

**Afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre  
noviembre de 2016 y diciembre de 2021**

Ramiro Reyes Murillo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Programa de Derecho

Unidad Central del Valle del Cauca

2023

**Afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre  
noviembre de 2016 y diciembre de 2021**

Ramiro Reyes Murillo

Propuesta de investigación para optar por el título de abogado

DIRECTOR

Juan Pablo García Giraldo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Programa de Derecho

Unidad Central del Valle del Cauca

2023

## **Agradecimientos**

Infinito agradecimiento a Gabriela Acosta y al Dr. Juan Pablo García, por su paciencia y tiempo dedicado en la asesoría para la construcción de esta investigación. A Lilia y mis hijos por seguir creyendo en el amor eficaz como símbolo para formar hombres y mujeres libres.

## **Dedicatoria**

Con infinita ternura a las víctimas de tanta ignominia porque su sangre derramada será el símbolo de redención en la construcción de un futuro donde el ser humano esté al centro de un proyecto de país con vida digna.

## Índice de Contenido

Tema .....	6
Título .....	7
Introducción .....	8
Descripción del problema .....	12
Pregunta problematizadora .....	15
Justificación .....	16
Objetivo general .....	17
Objetivo general .....	17
Objetivos específicos .....	17
Marco referencial .....	18
Antecedentes .....	18
Marco Histórico .....	23
1.1. <i>Surgimiento de los líderes sociales.</i> .....	27
Marco Teórico y Conceptual.....	28
1. <i>Líderes sociales</i> .....	28
2. <i>Perspectiva del conflicto</i> .....	30
3. <i>Violencia contra los líderes sociales en el mundo</i> .....	35
Marco Legal .....	38
Metodología.....	44
Capítulo 1. Identificación de los desarrollos jurisprudenciales orientados a garantizar la seguridad de líderes sociales.....	46
1. <i>Mujeres lideresas sociales</i> .....	55
2. <i>Líderes sociales que, gozando de medidas, se las retiraron paulatinamente.</i> .....	59
3. <i>Aplicación de enfoque diferencial en las medidas de la UNP</i> .....	76
Capítulo 2. Identificación de los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia .....	79
Capítulo 3. Establecer la evolución y comportamiento de la violencia contra líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021 .....	87
Conclusiones .....	95
Recomendaciones .....	97
Referencias bibliográficas .....	98

## Índice de Tablas y Figuras

Figura 1 <i>Víctimas en el genocidio de la UP, en relación con hechos victimizantes</i> .....	24
Figura 2 <i>Exposición Gráfica De La Teoría Paz – Humanidad - Violencia</i> .....	32
Tabla 1 <i>Matriz de casos</i> .....	44
Tabla 2. <i>Consolidado de líderes sociales asesinados desde la firma del acuerdo de paz al 2021</i> .....	87
Figura 3. <i>Líderes sociales asesinados por año relacionado por departamento</i> .....	88
Tabla 3 <i>Líderes sociales asesinados entre el 2016 y 2021 por año</i> .....	89
Tabla 4 <i>Líderes sociales asesinados entre el 2016 y 2021 por sexo</i> .....	89

## **Tema**

La seguridad material de los líderes sociales en Colombia, a partir de la seguridad legal.

## **Título**

Afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021.

## Resumen

En el presente estudio investigativo, desarrolla la afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021, siendo esta una fecha posterior a la firma del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Para ello se tuvo en cuenta una metodología con enfoque cualitativo, predominando como técnica de recolección de la información la revisión bibliográfica. En esta investigación se identificaron los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional orientados a garantizar la seguridad de líderes sociales, revisando particularmente los casos de las mujeres lideresas, el retiro de las medidas por parte de la UNP y la predilección avalada en caso de arraigo étnico. A su vez identificar los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia, encontrándose entre ellos ser firmante del Acuerdo de Paz (reincorporado a la vida civil), ser considerado un cuerpo corrupto y ser líder de junta de acción comunal o veredal. Finalmente, se estableció la evolución y comportamiento de la violencia contra líderes sociales en Colombia entre el período bajo estudio, en este sentido se encontró que el año con mayor afectación en esta materia fue el 2020 con un total de 310 asesinados y siendo el departamento del Cauca el que presentó mayor implicación.

**Palabras clave:** Líder social, defensor de derechos humanos, Acuerdo de Paz, Colombia.

## Resumen

This research study develops the material affectation to the security of social leaders in Colombia between November 2016 and December 2021, being this a date after the signing of the Peace Agreement signed between the National Government and the FARC-EP. For this purpose, a methodology with a qualitative approach was taken into account, predominating as a technique for collecting information the literature review. In this research, the jurisprudential developments of the Constitutional Court aimed at guaranteeing the security of social leaders were identified, reviewing particularly the cases of women leaders, the withdrawal of measures by the UNP and the predilection endorsed in the case of ethnic roots. At the same time, the main risk factors affecting the security of social leaders in Colombia were identified, among them being a signatory of the Peace Agreement (reincorporated to civilian life), being considered a corrupt body and being a leader of a community action board or veredal. Finally, the evolution and behavior of violence against social leaders in Colombia during the period under study was established, in this sense it was found that the year with the greatest affectation in this matter was 2020 with a total of 310 murdered and being the department of Cauca the one with the greatest involvement.

**Keywords:** Social leader, human rights defender, Peace Accord, Colombia.

## Introducción

Para iniciar, es importante mencionar que el conflicto armado colombiano ha dejado un trágico legado de violencia y sufrimiento a lo largo de su historia en el país. Entre los rasgos característicos de este conflicto, se destaca el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos, quienes luchan incansablemente por garantizar los derechos fundamentales de la población (Ball et al., 2018). Estos líderes actúan en diversas áreas, desde la protección del derecho a la vida, la alimentación y el agua, hasta la lucha por una vivienda adecuada, la educación y la no discriminación (Pérez, 2018).

En este sentido, Colombia ha sido pionera en reconocer la necesidad de proteger a los líderes sociales. Desde 1997, a través del artículo 81 de la Ley 418, el Congreso de la República ordenó la creación de un programa de protección para personas en situación de riesgo debido a la violencia política, ideológica o el conflicto armado interno. Esta norma incluye a dirigentes y activistas de diversos grupos políticos, organizaciones sociales, cívicas, sindicales, campesinas, étnicas y de defensa de derechos humanos (Ball et al., 2018).

No obstante, a pesar de que en la actualidad el país cuenta con la Unidad Nacional de Protección, encargada de proteger a los líderes sociales, tras la firma del Acuerdo Final entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC- EP) en noviembre de 2016, se han generado nuevas dinámicas en el conflicto. Diversas organizaciones han denunciado el incremento de los asesinatos de líderes sociales, a pesar de que la firma del Acuerdo redujo la letalidad de la violencia en general. Sin embargo, este panorama implica nuevos desafíos, como el reacomodamiento militar de las guerrillas, el rearme paramilitar y el desgaste de la prolongación de la ofensiva militar del Estado, que no ha logrado dar fin al conflicto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Aun así, la falta de consenso en las cifras y conteos de asesinatos de líderes sociales entre distintas organizaciones ha generado confusión y ha obstaculizado un debate público claro y contundente sobre este fenómeno preocupante y urgente (Ball et al., 2018). Por lo tanto, el estudio y análisis de la problemática del asesinato de líderes sociales en Colombia es de vital importancia para comprender la magnitud del desafío al que se enfrenta el país. De esta forma, es necesario un debate informado y claro que permita

fortalecer las políticas y programas existentes, así como implementar nuevas estrategias para combatir esta problemática y proteger a los líderes sociales en Colombia.

## Descripción del problema

En el año 2016 se firmaron los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, entendiendo que había una situación adversa de conflicto armado que posiblemente no hubiese cesado de otra manera. Este documento final, estuvo compuesto por un total de 6 acuerdos, cada uno de los cuales tocó un tema diferente considerado crucial para alcanzar la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el tiempo (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016).

En el acuerdo dos, titulado "Acuerdo Participación Política. Apertura democrática para construir la Paz", se incluye la necesidad de crear un sistema integral de seguridad para proteger la vida de quienes están ejerciendo la política, de líderes de movimientos políticos organizaciones sociales, aperturando desde aquí la garantía de la seguridad para quienes hacen parte de esta población.

No obstante, desde el mes de noviembre del año 2016, han sido asesinados cientos de líderes sociales, algunos de los cuales han perdido la vida en homicidios ocurridos dentro de su casa, fuera de ella, delante de seres queridos, y en otras condiciones degradantes y revictimizantes para sus familiares (Indepaz, 2019; Indepaz, 2021; Defensoría del Pueblo, 2021).

A su vez, en muchas ocasiones los líderes sociales, previo al homicidio, han realizado denuncias en nombre propio, de sus familiares, y en algunos casos inclusive, aludiendo a la ocurrencia de un atentado o una amenaza previa. En varios momentos, frente a estas denuncias, la actuación de las entidades comprometidas ha sido cuestionable, dejando el camino libre para el homicidio del líder o la lideresa.

Debe destacarse además que, hay zonas que han sido más afectadas que otras, en este sentido, en muchos casos ha coincidido con las zonas en las que mayor victimización en el marco del conflicto armado existió. Pudiendo hacerse una relación considerable en la manera en que la victimización en estricto sentido no ha tenido un finiquito, sino que en su lugar ha tenido una continuidad diferente.

Esta problemática guarda una relación considerable con la implementación de los acuerdos de paz, que según Instituto Kroc y Universidad de Notre Dame (2022), -en su sexto informe que evalúa desde diciembre del año 2020 hasta noviembre del año 2021, y que a su vez corresponde al informe del primer lustro del Acuerdo Final-, durante el período

total evaluado, de un total de 578 disposiciones que tiene el Acuerdo, se han implementado un poco más de 480 disposiciones, de las cuales el 30% únicamente se han implementado de manera completa, el 19% de manera intermedia y el 37% de una manera mínima. Se observa en este informe que, para el quinto año de ejecución, el punto 2 del acuerdo final fue el que presentó mayores transformaciones en el estado efectivo de implementación.

Estos cambios se deben principalmente a la creación jurídica de las CTEP, acción que desencadenó los efectos multiplicadores de una cascada de Estado de la implementación 55 implementación por su vínculo con al menos otras 12 disposiciones que dependían del inicio de su implementación. De ahí el aumento considerable en las disposiciones en estado mínimo de este punto que pasaron de 38% a 45%. (Instituto Kroc y Universidad de Notre Dame, 2022, pp. 54-55)

En este sentido, se destaca que el punto del Acuerdo en el que se encuentra la seguridad a los líderes sociales, es el punto que mayor cumplimiento ha generado. Sin embargo, llama la atención que, a simple vista, los factores de riesgo no han desaparecido para la población en cuestión, lo que es evidente en la victimización que siguen sufriendo en todo el territorio nacional. Lo que permite retornar a la comprensión de las disposiciones del acuerdo, para afirmar que, en este punto se han implementado algunas disposiciones que, puede o no, estar en concordancia con lo que respecta al subpunto 2.1.2.2. que corresponde a las Garantías de seguridad para líderes lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.

No obstante, la Comisión de la Verdad, tras 6 diálogos para la No repetición desarrollados, refirió que el asesinato de los líderes sociales en el país está relacionado tanto con actores legales como ilegales que se disputan el territorio. En este sentido la Comisión desarrollo un cruce de dos decenas de bases de datos y encontró que desde el año 1986, en el país, han sido asesinados aproximadamente 4750 líderes y lideresas sociales (Diálogo, 2019).

La anterior, es una cifra que en primer lugar es alarmante, y en segundo lugar, denota la mirada que por años los ciudadanos colombianos han hecho a las personas que lideran procesos sociales y derechos humanos; pudiéndose tener en cuenta que, la victimización a ésta población no es reciente. Sin embargo, no puede perderse de vista la cantidad de personas con este distintivo que han perdido la vida en los últimos años, a fin

de reconocer, que, si bien no es un fenómeno nuevo, el recrudecimiento del fenómeno últimamente sí es crítico.

A su vez, el 7 de enero del año 2021 el Secretario General de la ONU, refirió que era necesario priorizar y garantizar la seguridad y protección de "los excombatientes, las comunidades afectadas por el conflicto, los líderes sociales y los defensores de los derechos humanos" (Misión de verificación de la ONU, 2021, P. 0) del país. Esto, por cuanto la Misión de verificación de la ONU había conocido de 248 asesinatos de ex integrantes de las FARC - EP, así como de 42 asesinatos de líderes sociales y activistas de derechos humanos, además de 13 masacres (Misión de verificación de la ONU, 2021).

Para el año 2021 fue aprobado el CONPES para proteger y promover la labor de los líderes sociales, se destaca que este documento fue posible gracias al desarrollo de 5 meses en los municipios de Cúcuta, Carmen de Bolívar, Cali, Popayán y Apartadó, dónde estuvieron presente además el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo. El documento se erigió a partir de tres pilares fundamentales: proteger, promover y prevenir (DNP, 2021); a partir de los cuales se plantearon cuatro objetivos:

- Trabajar en los territorios para conocer de manera oportuna los riesgos y amenazas que tienen los líderes sociales.
- Protección oportuna de las personas defensoras de DD.HH.
- Fortalecer los procesos de investigación, judicialización y sanción a los delitos y atentados que han sido cometidos hacia los líderes sociales y defensores de DD. HH.
- Mayor reconocimiento a la labor colectiva e individual de los defensores de DD.HH. (DNP, 2021, p. 0)

Pero, a pesar de que el CONPES fue aprobado el año 2021, solamente en lo que va del año 2022, se conoce del asesinato de un total de 99 líderes y lideresas sociales y 23 excombatientes firmantes del acuerdo de paz (Indepaz, 2022), es decir un total de 122 personas que han perdido la vida por una de las dos causas. Una situación que debe llamar la atención de los colombianos, pues definitivamente el CONPES o su implementación, no está posibilitando la transformación social que pretendía.

### **Pregunta problematizadora**

¿Qué factores han incidido en la afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre noviembre 2016 y diciembre de 2021?

## **Justificación**

Esta propuesta es importante para la sociedad actual, teniendo en cuenta que, el Acuerdo de Paz es un elemento coyuntural para la transformación del país y en ese sentido, cada uno de los acuerdos que lo componen deberían cumplirse a cabalidad para poder construir esa Paz estable y duradera en el largo plazo. Esto, reconociendo que el acuerdo como tal, estando solo escrito, no tiene una construcción o aporte importante, sino que se requiere llevarlo a la práctica a partir de la acción de cada una de las partes comprometidas.

A su vez, este estudio tiene una importancia académica entendiendo que, es responsabilidad de la academia acompañar el proceso de posconflicto en el país a fin de verificar efectivamente los cumplimientos de las partes, así como el avance en las condiciones sociales para el pueblo colombiano, en los diferentes espacios en los que se encuentra. Se valora entonces, que también es responsabilidad de la sociedad, aportar a la situación actual que vive el país, en la que se espera hablar pronto de un postconflicto material y no solo en términos de legalidad.

Cabe destacar, que este estudio es importante para la Unidad Central del Valle del Cauca, entendiendo que es una institución educativa de educación superior, con énfasis en derechos humanos en su programa de derecho, comprometiéndose con la sociedad y la historia colombiana a realizar estudios en relación con temáticas de derechos humanos, como es el caso; situación ésta que incluso podría generarle un estatus académico mayor entre las mismas instituciones educativas de educación superior.

Además, debe afirmarse que el estudio de este tema tiene una importancia considerable para el autor, por cuanto la temática derechos humanos y la situación actual de los líderes sociales ha sido tema de su trabajo y estudio permanente incansable, reconociendo que esto es necesario para la construcción de un país más justo que efectivamente garantice los mínimos vitales de bienestar y seguridad.

## **Objetivo general**

### **Objetivo general**

Analizar los factores que han incidido en la afectación material a la seguridad de los líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar los desarrollos jurisprudenciales orientados a garantizar la seguridad de líderes sociales.
2. Identificar los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia.
3. Establecer la evolución y comportamiento de la violencia contra líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021.

## Marco referencial

### Antecedentes

Para iniciar, es importante mencionar que Pérez (2018) afirmó que los acuerdos de Paz de la Habana representaron un hito significativo en la historia de Colombia al poner fin a décadas de confrontaciones militares entre la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano. Asimismo, aludió que, aunque se ha observado una disminución notable en las cifras generales de violencia relacionada con el conflicto, es preocupante notar el aumento alarmante de la violencia sectorizada dirigida hacia campesinos, afrodescendientes e indígenas que defienden otras formas de desarrollo.

De esta forma, para el autor la disminución general de la violencia y por otro lado, el aumento de la violencia sectorizada, se debe a los avances logrados con los acuerdos de paz de la Habana, así como al surgimiento de la violencia dirigida hacia sectores específicos de la población. Además, Pérez (2018) afirmó que entre las causas de la violencia sectorizada se encuentran los intereses económicos y el control territorial que ejercen los grupos que no hacen parte de dicho acuerdo y que por lo tanto presentan resistencia a los modelos de desarrollo alternativos. Así como la discriminación y la exclusión histórica de comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas.

De igual forma, el autor afirmó que la estigmatización de los defensores de otros modelos de desarrollo, se debe a que este grupo presente representaciones discursivas que los presentan como enemigos del desarrollo y que por lo tanto ante el ente público se configuren como enemigos. Finalmente, Pérez concluyó que, a pesar de la firma de los acuerdos de Paz de la Habana, la persistencia de la violencia sectorizada en Colombia representa un desafío para la consolidación de la paz duradera. En este sentido, el autor infiere que es crucial comprender las causas de estos crímenes, incluidos los intereses económicos, la resistencia a modelos de desarrollo alternativos y la discriminación histórica.

Por otro lado, Rozo y Ball (2019) investigaron sobre el aumento de los asesinatos a líderes sociales en Colombia, donde refirió que el debate en torno al tema a menudo se ve envuelto en confusión debido a los diferentes recuentos presentados por diversas organizaciones. Sin embargo, los autores resaltan la importancia de combinar sus informes para obtener una visión más cercana al universo de las víctimas.

Asimismo, los autores afirmaron que el valor de combinar informes y estimaciones, se debe a la importancia de la labor independiente de las organizaciones, así como a la utilización de métodos estadísticos para estimar el número total de víctimas y finalmente, al reconocimiento de la necesidad de obtener una visión más precisa y amplia del fenómeno.

No obstante, para los autores es importante resaltar que cada líder asesinado pertenecía a una comunidad y trabajaba por mejorar sus derechos y sus vidas. Finalmente, concluyeron que el aumento de los asesinatos a líderes sociales en Colombia es una realidad preocupante que requiere atención urgente. Si bien se reconoce el aumento en los casos, es crucial valorar el trabajo independiente de las organizaciones que monitorean esta problemática y seguir apoyándolas en su labor. Es importante recordar que detrás de cada cifra hay una vida perdida y una comunidad afectada.

También en esta misma anualidad Zuluaga e Insuasty (2020), afirmaron que el fenómeno de la militarización y su relación con la expansión del modelo económico en Colombia. Asimismo, los autores afirmaron que existe un vínculo entre el narcotráfico y el paramilitarismo, además de la violencia y abusos contra la población civil amparados en la complejidad de dicha situación.

De esta forma, los autores afirmaron que acerca de la necesidad de generar conciencia y unir esfuerzos para un gran pacto social desde abajo, de esta misma manera infirió que la construcción de una realidad basada en la esperanza, la potencia de lo posible y el encuentro con los demás.

Posteriormente, Gutiérrez et al. (2020) afirmaron que, en los últimos quince años, se han llevado a cabo dos grandes desmovilizaciones: las autodefensas y las FARC. Sin embargo, estos cambios positivos no han tenido un impacto significativo en la disminución de los asesinatos de líderes sociales. Los autores afirmaron que los grupos herederos del paramilitarismo son los principales perpetradores conocidos y que hay una asociación entre la implementación de políticas de paz a nivel municipal y los ataques contra líderes rurales. Esto cuestiona las explicaciones que excluyen al Estado de la ecuación del asesinato de líderes sociales.

Finalmente, Gutiérrez et al. (2020), concluyeron que el aumento de los asesinatos de líderes sociales en Colombia es una anomalía que requiere una explicación más allá de las disminuciones generales de violencia en el país.

De igual forma, en esta misma anualidad Castañeda (2021) analizó la manera como se generó en Colombia un genocidio a un grupo social específico. De esta forma, planteó la existencia de un grupo homogéneo, denominado "líderes sociales y defensores de derechos humanos", que a su vez comparten ideales y objetivos comunes en la defensa de territorios y comunidades contra los actores económicos y armados que buscan imponer un modelo extractivista y mantener los latifundios.

No obstante, para el autor es necesaria la resistencia civil para detener las agresiones contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos, así como la visibilización de las agresiones como medida para evitar el olvido y la impunidad, por último y no menos importante, el mantenimiento de la memoria y la conciencia como herramientas para impedir el éxito del programa de reorganización social, política y monetaria de los perpetradores.

De esta forma, Castañeda (2021) concluyó que la existencia de un genocidio en Colombia, cuyo proyecto reorganizador se ha desarrollado en tres momentos: imposición del modelo económico, atomización social y asesinato de líderes sociales, de aquí que la importancia de la resistencia civil para enfrentar la violencia sociopolítica y proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos, quienes son fundamentales en la defensa del territorio y los derechos de las comunidades más vulnerables.

A su vez, se tienen en cuenta investigaciones realizadas en el extranjero, donde cabe aclarar, que la figura de líderes sociales no existe, pero sí la de defensores de derechos humanos. De esta manera, en México, Velasco (2013) afirmó que, en los últimos años, se observó un preocupante aumento en los asesinatos y desapariciones de defensores de los derechos humanos. Cabe resaltar que, en este país, estos actos han sido minimizados y justificados mediante el discurso recurrente del clima de violencia relacionado con la lucha contra el narcotráfico. Además, se ha acusado falsamente a varios defensores de derechos humanos de cometer delitos, presentando expedientes judiciales en su contra. De esta forma para el autor, estas acciones no son aisladas, sino que representan una política de Estado en contra de los defensores de los derechos humanos en México.

Por lo tanto, para el autor la violencia creciente contra los defensores de los derechos humanos en México requiere una investigación exhaustiva que revele la realidad detrás de estos actos. Vale la pena resaltar, que el objetivo principal de su investigación fue

demostrar que dichos asesinatos no se trataban de casos aislados, sino de una política concertada por parte del Estado en contra de los defensores de los derechos humanos.

A su vez, el autor enfocó su metodología en un marco teórico que integró perspectivas sociopolíticas, legales y de derechos humanos. Utilizando métodos de investigación cualitativos, como el análisis de documentos oficiales, informes de organizaciones internacionales, testimonios tanto de víctimas como de testigos, para reconstruir los eventos a fin de examinar las conexiones entre los actores involucrados en estos actos de violencia.

Finalmente, Velazco (2013) concluyó que la violencia creciente contra los defensores de los derechos humanos en México no es un fenómeno aislado, sino una política estatal concertada. A través de este proyecto de investigación, se logra demostrar esta realidad, revelando las causas, motivaciones y mecanismos ocultos que perpetúan este tipo de violencia. Es fundamental comprender y visibilizar esta problemática para abogar por la protección de los defensores de los derechos humanos y trabajar hacia la erradicación de esta violencia sistemática en México.

Por otro lado, Huertas (2015) investigó sobre los defensores de derechos humanos en Argentina y la manera como se daban las luchas por estos mismos en el territorio. De esta forma, la autora afirmó que el Movimiento de Lucha por los Derechos Humanos (MLDH) fue su objeto de estudio, donde por medio de un análisis crítico en el cual se cuestionaron las teorías hegemónicas existentes y se buscó un marco teórico pertinente para comprender su importancia histórica. En este sentido, se buscó destacar la importancia de la resistencia de las clases subalternas frente a la coerción dictatorial y al consenso neoliberal como una forma de lucha por los derechos humanos.

De esta forma, Huertas (2015) concluyó que hay una necesidad de una nueva periodización que tome en cuenta las metas planteadas por el MLDH en la sociedad. De igual manera, identificó la sanción de las leyes de impunidad como un hecho clave en la construcción de la hegemonía neoliberal.

Posteriormente, Vogelfanger (2016), investigó sobre el status que tienen en el mundo los defensores de derechos humanos en el campo internacional. De esta forma el autor, afirmó que el reconocimiento y la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos es un tema de preocupación a nivel mundial. Sin embargo, Vogelfanger aludió que no existe un consenso claro sobre cómo proteger a este grupo de personas ni

cuál es su estatus jurídico en el derecho internacional. Existen dos posturas principales al respecto: por un lado, algunos organismos reconocen un derecho autónomo a defender derechos humanos, mientras que otros consideran a los defensores como un grupo en situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, esta diferencia de posturas puede explicarse por la naturaleza de los organismos. Desde una perspectiva, con un enfoque más político, se encuentran aquellos que tienen la misión de promover el derecho internacional y el progreso de los Estados en materia de derechos humanos. Desde otra, los organismos más jurisdiccionales se limitan a resolver controversias específicas sin crear nuevas normas jurídicas. Esta divergencia no es necesariamente irreconciliable, y, de hecho, la complementariedad entre ambos enfoques puede conducir a una mejor protección de los defensores de derechos humanos.

Finalmente, el autor concluyó que, para abordar esta situación, es necesario contar con criterios claros y conceptos bien definidos. Si los tribunales no están dispuestos a reconocer un derecho autónomo, podrían considerar a los defensores como un grupo en situación de vulnerabilidad merecedor de protección adicional. Sin embargo, sería ideal contar con un tratado que consagre este derecho de manera vinculante para los Estados. Mientras tanto, es importante que los organismos como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos presten más atención a este tema y se pronuncien al respecto.

Se tiene también la investigación de Rodríguez (2018), quien realizó un análisis en el Perú acerca de cómo dicho grupo poblacional fue incluido en el plan nacional de este Estado. Por consiguiente, el autor afirmó que los defensores de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos fundamentales en cualquier sociedad. Sin embargo, en este país, este grupo de especial protección ha enfrentado escasas e insuficientes respuestas por parte del Estado. A pesar del reconocimiento estatal a través del Consejo Nacional de Derechos Humanos, el autor mencionó la falta de una política integral de protección ha expuesto a estos defensores a riesgos y obstáculos en el ejercicio de su labor.

Asimismo, Rodríguez (2018) afirmó sobre el reconocimiento estatal de la labor de los defensores a través del Consejo Nacional de Derechos Humanos, estableciendo que se requiere una acción más enérgica para erradicar los riesgos que enfrentan y asegurar la continuidad de su trabajo, pero que a su vez es fundamental implementar políticas públicas

integrales que aborden las necesidades y desafíos específicos de los defensores de derechos humanos en Perú. Estas políticas deben garantizar el derecho a la vida, la integridad física y mental, y promover la seguridad en el ejercicio de sus labores. Además, deben proteger su libertad de asociación, reunión, expresión y manifestación, elementos clave para su trabajo.

Finalmente, el autor concluyó que Perú brinda una protección insuficiente a los defensores de derechos humanos y que, por lo tanto, es un problema que debe abordarse de manera urgente. A pesar del reconocimiento estatal a través del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la ausencia de una política global de protección ha expuesto a estos defensores a riesgos y obstáculos en el ejercicio de su labor.

Posteriormente, Rettberg (2020), analizó las diferentes formas de violencia que existen en América Latina contra los defensores de derechos humanos. De esta forma, para la autora, la complejidad de las múltiples formas de violencia en América Latina y sus impactos requieren un enfoque interdisciplinario para comprender las condiciones en las que se genera o reproduce la violencia ante este grupo poblacional. En conclusión, la violencia en América Latina frente a los defensores es multidimensional y, por lo tanto, es importante generar estrategias que permitan tanto prevenir como reducir el flagelo. En consecuencia, establece que es necesario abordar este fenómeno con un enfoque integral y colaborativo, involucrando tanto a funcionarios públicos como académicos en la búsqueda de soluciones efectivas.

### **Marco Histórico**

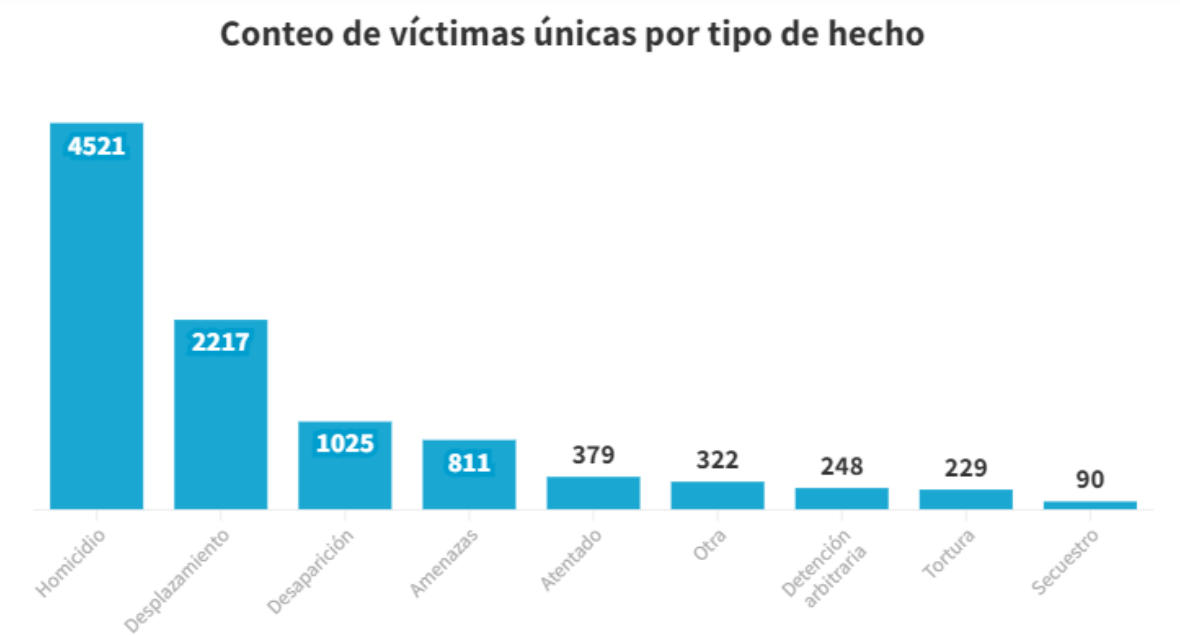
En Colombia, un hito en la historia que sin duda alguna marcó la misma, fue el surgimiento del movimiento político, como resultado del cese al fuego en La Uribe en 1984, denominado la Unión Patriótica UP; cabe destacar que no solamente se dio el cese al fuego, sino también el inicio de una guerra de nunca acabar con el exterminio de todos los miembros y simpatizantes durante la década de los 80 y los 90 (Mora-Gómez, 2016).

Vale la pena resaltar, que dicho exterminio se convirtió en un genocidio político donde se aniquiló a todo aquel que presentase ideas de dicho movimiento político, iniciando así una persecución a las convicciones ideológicas que ellos defendieron (Mora-Gómez, 2016). No obstante, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015) determinó que se estima que cerca de 1.100 personas fueron asesinadas, sin contar con el número de líderes

que fueron desaparecidos, lo cual hace que este momento sea una de las tragedias sociales más grandes y atroces de la historia colombiana. A pesar de estas cifras que ya suenan lo suficientemente altas, en el año 2019, la Jurisdicción Especial para la Paz avocó conocimiento del Macrocaso 06, investigación y estudio extrajudicial que permitió a la Sala de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de la JEP, determinar, mediante el Auto AT-075 de 2022 que un total de 5.733 personas fueron asesinadas o desaparecidas en ofensivas dirigidas contra miembros del ya entonces, partido político; de manera que se estima que hubo un total de 9.842 personas víctimas de diferentes hechos victimizantes en la época, entre los que se encuentra el homicidio, el secuestro, el desplazamiento, la desaparición, el atentado, la detención arbitraria, entre otros (JEP, 2022). En la siguiente gráfica se relacionan las víctimas por hecho victimizante.

**Figura 1**

*Víctimas en el genocidio de la UP, en relación con hechos victimizantes*



Fuente: JEP (2022).

Se destaca, la importancia de reconocer que, en los hechos ocurridos a raíz de estos hechos violentos, si bien es cierto que la mayoría de víctimas pertenecía a la UP, una alta cantidad de personas de la población víctima (aproximadamente 538), no tenían nexo

alguno con el partido y vivieron una victimización considerable por el solo hecho de estar en el lugar de los hechos que iban dirigidos contra personas que sí pertenecían al partido político. De esta manera, se deja entrever cómo en un genocidio, muchas veces hay unas víctimas que no corresponden a aquellas de las que siempre se habla, o que se consideraban que no tenían nada que ver, con la victimización de la que se trata.

Por otro lado, de acuerdo con la investigación realizada por Criscione (2016) en diferentes momentos esta práctica de ejercer control sobre la población a partir de la muerte de referentes políticos es algo que se ha venido haciendo en diferentes momentos para lograr sembrar terror en el resto de la población cuando asesinan al personaje “malo”. Asimismo, Criscione (2016) afirmó que dichas guerras de control social van de la mano entre los miembros de las fuerzas militares de Colombia y los grupos paramilitares en contra de campesinos, indígenas, líderes sociales y comunales que han sido tildados de ser aliados de las guerrillas.

Por otro lado, la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos (2006) afirmó que una de las prácticas de la política no directamente homicida, en las cuales se enmarcan las prácticas de persecución a todo aquel que se denomina oposición del gobierno, no solamente incluye a quien la ejerce de manera abierta, sino también a sus familiares.

En tal sentido, un evento importante, que vale la pena tener en cuenta, fue lo que sucedió en la ciudad de Bogotá en febrero de 2009, cuando la policía de la localidad Rafael Uribe Uribe luego de un toque de queda, acusó a dos niños de pertenecer a organizaciones de izquierda, los cuales fueron llevados presos y luego les fue rociada gasolina y prendidos con fuego, generándoles así quemaduras de primer y segundo grado (Coalición colombiana contra la tortura, 2009).

Por otra parte, con respecto al campesinado colombiano, es importante mencionar la ola de violencia que se vivió con el bipartidismo tradicional, la cual trajo consigo que durante décadas el campo colombiano se dividiera en dos partidos, donde los que tuvieran un pensamiento diferente a otros, serían eliminados. Desde este punto de vista Mondragón (2002) planteó en su investigación que se denomina “La organización campesina en un ambiente de terror”, que la democracia colombiana tuvo una relación con la locura y el crimen.

Asimismo, Mondragón (2002) planteó que no solamente los campesinos en las áreas rurales eran flanco de guerra, sino también los indígenas y al interior de la ciudad los

líderes comunales, estudiantiles y sindicales también eran exterminados por tener pensamientos disruptivos. No obstante, los dirigentes políticos que tenían otro pensamiento diferente, también hacían parte de aquella lista de personas a exterminar; sin embargo, este autor planteó que muchos de dichos líderes, con tal de preservar sus vidas y las de sus familias fueron exiliados en otros países y desde allí trataron de seguir luchando por sus causas.

No obstante, Ávila (2020), en su libro titulado *¿Por qué los matan?*, planteó que dicha victimización contra este sector de la sociedad data desde hace años con las firmas de los acuerdos de paz, que aparentemente generaron por momento una atmosfera de paz para las personas que ejercían una labor de promover los derechos humanos en calidad de defensores, pero que evidencio un aumento gradual en la violencia asociada contra esta población. A raíz de los procesos de paz y de desescalamiento armado posterior a la desmovilización de grupos armados ilegales, fue más claro y fácil identificar a aquellos ciudadanos que ejercían un control político a las situaciones que lo requerían llevando a que se dieran dos posibles escenarios que, según Ávila (2020), se asocia a la violencia contra líderes sociales:

1. Homogenización en la forma de hacer y ejercer la política, donde se castiga el pensamiento diferente.
2. En los territorios que gracias a los acuerdos disminuyo la violencia, se presentó un fenómeno de copamiento ilegal del territorio por la ausencia del poder estatal para copar la figura de control.

Por otro lado, el informe de la Comisión de la Verdad (2022), planteó que muchas veces los líderes llevados por el miedo no hablaron de la persecución que vivieron por temor a ser señalados como “sapos” o “colaboradores”. Sin embargo, al ver que su pensamiento era motivo de castigo, algunos prefirieron salvaguardar sus vidas y fueron exiliados en otros países, pero otros lastimosamente no lograron proteger sus vidas.

Asimismo, el informe de la Comisión de la Verdad (2022) afirmó que dichas olas de asesinatos contra líderes y defensores de derechos humanos se dan dentro de las temporadas electorales -previo y posterior-, donde en varios momentos algunos movimientos de ultraderecha creyeron tener el poder en los territorios y así empezaron a eliminar toda forma de oposición, en este mismo sentido Ávila (2020) en su libro afirmó que no es posible demostrar que desde el Estado hubiese existido una ley que avalará dichos

actos en contra de la vida, es decir, dicha violencia homicida tenía como foco exterminar el liderazgo local en los municipios.

Es importante tener en cuenta que donde se presentaron mayores cifras de asesinatos a líderes y defensores fue en las ciudades más violentas del país, donde dichas personas ejercían una labor de mediación del estado que a su vez invitaban a la participación (Comisión de la Verdad, 2022).

A partir de la anterior revisión, se puede plantear que el homicidio a líderes sociales en Colombia, es un tema que aún no ha sido cerrado, sino que por el contrario aún tiene heridas abiertas que reclaman no solamente la paz, sino también la verdad de los hechos, tanto al interior de las ciudades como en los territorios.

### **1.1. Surgimiento de los líderes sociales.**

Durante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a los diez días del último mes del año de 1948, se dio la Declaración Universal de los DDHH, como resultado de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de la no repetición de los hechos denigrantes y deplorables que tuvieron lugar durante el conflicto. Aunque los diferentes representantes de las naciones en el mundo, optaron por integrar en la carta de la ONU hoja guía que sirviera como énfasis en la garantía del cumplimiento de dichos derechos en todo los entorno y momentos (ONU, 2021).

La doctora Eleanor Roosevelt fue la encargada de promover en el año de 1948, la carta de declaración de libertades que ha sido una de las bases fundamentales de los derechos humanos. Otro líder innato del siglo XX fue Mahatma Gandhi, el cual, gracias a sus habilidades políticas y espirituales, fue reconocido en su país (La India) como padre y protector de la nación. Gandhi, se encargó de promover el principio Satyagraha: que fue una forma del pueblo resistirse a los malos tratos, a la explotación laboral y sexual, a través de la insubordinación por medio de manifestaciones pacíficas por parte de la comunidad. Mientras la comunidad se manifestaba, él se encargó de impulsar acciones en contra de la violación a los derechos, la explotación laboral, la tiranía del estado, crear espacios de igualdad racial, de género y religiosas. Gandhi, fue un pionero del signo de desobediencia civil con el fin de alcanzar la equidad y liberar a la India del control de países ajenos a este (CNDH, 2021).

En la región Latinoamericana, se destaca el líder de la contra organización agrícola mexicano y activista ambiental: Cesar Chávez, quien fue promotor de las mejoras salariales y de calidad de vida en los trabajadores agrícolas. Gracias a sus orígenes campesinos, Chávez fue testigo de las denigrantes condiciones a los que eran sometidos los colaboradores de las granjas y eso ayudo a que fuera la voz de miles de trabajadores del campo en México. Como Cesar Chávez, hay cientos de personas, quienes, por medio de cualidades propias del servicio a la comunidad, han logrado dejar una huella y transformación de muchas injusticias que se habían normalizado a través de la historia de la humanidad. Entre esos filántropos, se encuentra el líder de la raza negra a nivel mundial: Nelson Mandela, Martin Luther King quien antes de su asesinato en 1968, se encargó de ser el vocero y promotor de los derechos de las minorías en Estados Unidos (Unidos por los Derechos Humanos, 2017).

Es importante tener en cuenta la historia de los líderes sociales en el mundo, por cuanto permite comprender que, por un lado, los líderes sociales han estado presentes en la historia misma de la humanidad, liderando las batallas y luchas particulares en pro de los derechos y garantías humanas, y por el otro, se destaca que las personas que ejercen este tipo de actividades sociales, suelen ser perseguidos, atacados y vulnerados, sin que esto sea una conducta única y exclusiva de Colombia. Al parecer, la acción altruista y decidida que desarrollan estas personas, es una acción bastante necesaria para el progreso mismo de la civilización, lo que lleva consigo la necesidad de afrontar las consecuencias para sí, asumir consecuencias relacionadas con su seguridad, e incluso, con su vida.

## **Marco Teórico y Conceptual**

### **1. Líderes sociales**

Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH), los líderes sociales son aquellas personas que ejercer un rol de defensa de los derechos humanos. Estos seres se esmeran por suscitar los derechos individuales y colectivos; con el objetivo de garantizar los derechos monetarios, generales y culturales a las comunidades que representan. Los veladores de equidad social abarcan todos los temas que puedan provocar un incumplimiento o infracción en el derecho o buen nombre de la persona: todo lo que tenga relación con las agresiones físicas, morales, la discriminación, los desplazamientos, la falta de oportunidades laborales o educativas, la

afectación de las industrias al medio ambiente, el feminicidio, entre otras tantas violaciones a los derechos.

Los líderes sociales son personas que buscan proteger todos aquellos derechos fundamentales que, por el hecho de nacer, le son al ser humano inalienables como lo son el derecho a la vida, al buen nombre, el derecho a la igualdad, a la libertad que generalmente son violentados a grupos específicos de mujeres, los niños, la comunidad LGTBQ+, los indígenas, los afrodescendientes, etc.

La CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), instauró a los líderes o lideresas sociales como un ser humano que se encarga de desarrollar actividades en pro del bien comunitario. Es por ello, que este tipo de acciones de representación están definidos como defensores innatos de los derechos humanos. De esta manera, un defensor de los derechos humanos, es reconocido como una persona que promueve el cumplimiento de los derechos y todos los aspectos del libre desarrollo de la personalidad en todos los ámbitos locales o globales (CIDH, 2019).

#### *A. Importancia de los líderes sociales en el mundo.*

Los líderes sociales son personas que ejercen una labor dotados de valor, ética y voz, para defender los derechos y libertades de los menos favorecidos. Los promotores sociales se esmeran para lograr una equidad y una garantía en los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

De acuerdo al ente supremo mundial en la defensa de los Derechos Humanos, los líderes comunitarios, sindicales o sociales, son una pieza fundamental en cuanto al cumplimiento de los derechos; siendo estos, quienes se encargan de salvaguardar la comunidad de actos inhumanos de tortura, asesinatos, explotación laboral o sexual, la discriminación, el sometimiento forzado, los desplazamientos, además de garantizar el cumplimiento y acceso a las necesidades básicas humanas de alimentación, vivienda de calidad, educación, acceso a las vías nacionales para su movilización, el agua potable y recursos sanitarios.

El mundo en general reconoce el concepto de defensores humanos, no importan las ideologías políticas o sociales, siempre existe una persona con la capacidad de alzar la voz en pro del beneficio común, en pro de las minorías, personas que reconocen y respetan las diferencias; son personas que lideran las contra organizaciones y por ende contribuyen a

la organización del estado, a los tratados de paz, a los acuerdos comerciales, políticos, comerciales, sociales e incluso la promoción de la comunicación, el respeto a la cultura étnica y cultural (ACNUDH, 2022).

### *B. Relevancia de los líderes sociales en Colombia*

Los líderes y lideresas sociales en el territorio nacional colombiano, son una base en la defensa de los derechos de los hombres, mujeres, niños y adolescentes, son quienes promueven el cumplimiento de necesidades de las comunidades ante el estado; además de exigir la protección y beneficios en forma equitativa del presupuesto nacional (Santacruz, 2020).

La labor de un líder social requiere un alto nivel de riesgo en la representación y defensa de las diferentes comunidades del territorio nacional colombiano, ya que estos son los encargados de defender a los derechos del pueblo y desarrollar actividades en pro del bien comunitario; un territorio sin representación se convierte en un lugar del olvido para el gobierno colombiano. Es por ello que, en el año 2020, la Defensoría del Pueblo decretó una resolución en la cual adoptó unas medidas que permiten que los defensores de los derechos colectivos sean reconocidos como tal y además se les brinde garantías que salvaguarden su vida y la de sus familias en la ejecución de sus labores como promotores de la defensa de los derechos de las comunidades nacionales (López, 2021). De acuerdo con la Resolución 074 del 2012 de la Defensoría del Pueblo, determina que los promotores comunitarios ejercen sus actividades de vigilancia, difusión, educación y pronunciamientos en contra del quebrantamiento de los derechos humanos ejecutados durante el conflicto interno que vivió el pueblo colombiano; en búsqueda de una reparación, justicia y construcción de un camino hacia la paz. En ese sentido, los líderes y lideresas sociales contribuyen a la garantía de derechos humanos, siendo parte de la construcción de una sociedad libre, equitativa y democrática. De esa manera, el Estado colombiano debe garantizar que los derechos sean inalienables a cada persona y por ello se le debe permitir defenderlos, con el objeto de garantizar la estabilidad de la sociedad (CIDH, 2019).

## **2. *Perspectiva del conflicto***

Como se ha relacionado previamente, el conflicto en Colombia ha sido una permanente que no ha dado su brazo a torcer, a pesar de diferentes hitos, esto puede

explicarse a partir de las concepciones de Galtung (como se citó en Calderón, 2009); a partir de los cuales:

- El conflicto es crisis y oportunidad.
- El conflicto es un hecho natural, estructural y permanente en el ser humano.
- El conflicto es una situación de objetivos incompatibles.
- Los conflictos no se solucionan, se transforman.
- El conflicto implica una experiencia vital holística.
- El conflicto como dimensión estructural de la relación.
- El conflicto como una forma de relación de poderes. (Calderón, 2009)

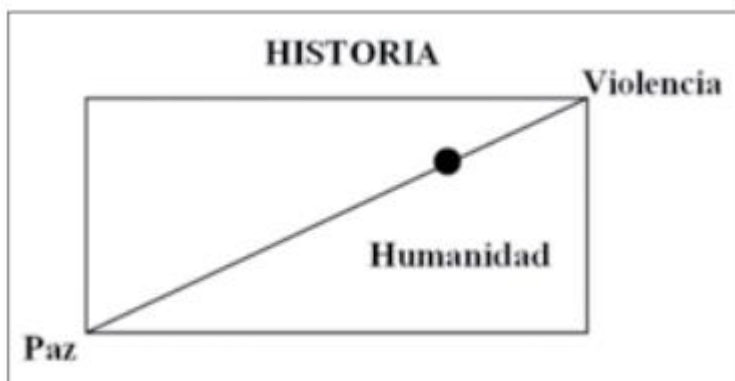
Desde esta mirada, el conflicto es un elemento crucial y necesario en el devenir de la vida social, pues debido a la naturaleza del ser humano, permanece a lo largo de la vida de este, siendo transformado y transformable en todas sus facetas. Se destaca que Galtung (2003) reconoce el conflicto como una forma de relación de poderes, es decir, que siempre que haya una dinámica hegemónica, este estará presente.

Ahora bien, debe anotarse que el autor plantea que aquellos conflictos que no se resuelven, se manifiestan a través de la violencia misma (Cely-Fuentes, 2021). Esto deja claro que, en esencia, todos los conflictos no están mediados por la violencia y que esta, a su vez, ocurre tras llegar al límite por no lograr una gestión/transformación adecuada del conflicto. Lo que lleva a pensar que se requiere la identificación de los conflictos cuando se inician, en aras de evitar que estos generen violencia y, por consiguiente, las consecuencias que estos dejan.

Para comprender mejor esta perspectiva de conflicto, es necesario reconocer la teoría de paz - violencia - humanidad. A partir de esta teoría, se concibe que la humanidad, tránsito entre la violencia y la paz de manera permanente, encontrando puntos de máxima cercanía un extremo en el que, por consiguiente, se aleja del otro; es decir que entre más se acerque la humanidad a la violencia, más alejadas estará está de la paz, y viceversa.

## Figura 2

*Exposición Gráfica De La Teoría Paz – Humanidad - Violencia*



Fuente: Calderón (2009).

Por esta razón, Galtung expone que es necesario alejarse las perspectivas dualistas en las que el ser humano es visto como bueno, malo, víctima o beneficiado, recomendando una visión del ser humano desde la capacidad de paz que este tiene, incluyendo conceptos diversos como los que se relacionan a continuación, junto a su significado e importancia en el presente estudio:

- Paz negativa, paz positiva: la paz negativa se establece como la primera etapa acumulativa de estudios, en la que se encuentra una amplia revisión bibliográfica alrededor de la guerra en sí misma y las maneras de salir de ella. Es importante tenerla en cuenta, por cuanto se relaciona de manera directa con lo que conoceríamos como cese al fuego o ausencia de guerra en estricto sentido, debido a que la ausencia de disparos y enfrentamientos armados no hace que desaparezca otras situaciones de conflicto y, por consiguiente, de tensión.

En cuanto a la paz positiva, se reconoce como la segunda etapa acumulativa de estudios, en los que ya pasa a revisarse la paz misma desde un sentido más social, que podría ser reconocida con las acciones de “cooperación al desarrollo, desarme y refugiados” (Calderón, 2022, p. 65) y que se orienta a transformar las dinámicas de exclusión e injusticia social que se constituyeron en las causas de un conflicto. Como se puede colegir, es la etapa que sigue a la etapa de la paz negativa, tanto desde la teoría, como desde la práctica, siendo un momento donde se empieza a considerar la necesidad de hacer ajustes en relación con la situación de violencia estructural marcada que se vive en el territorio, aquí puede incluirse, además, lo que tiene que ver con el Acuerdo de Paz,

en tratándose de una norma nacional incluyente que genera unas prerrogativas y ajustes a nivel social.

- Paz cultural y cultura de paz: Seguidamente se tiene lo que es considerado por Galtung, como la paz cultural, en la que, por ejemplo, por consecuencia al Acuerdo de Paz de Colombia, específicamente lo que tiene que ver con las víctimas, se instauró la obligatoriedad que en el país se dictara la Cátedra de la Paz, tanto en educación básica como en educación superior, estableciendo un conocimiento alrededor de la paz, que permita que los ciudadanos reconozcan el conflicto como una situación propia de la vida, que debe sortearse de manera adecuada, a fin de que no se convierta en una situación violenta.

Por su parte, la cultura de paz, es más profunda, porque es la consolidación material y práctica de la paz cultural, en la que los ciudadanos ya tienen interiorizada la necesidad de evitar la violencia a toda costa, y optan por preferir la paz en todo momento, como un estilo de vida, más allá de una imposición cultural o social.

- Paz con el entorno y con uno mismo (Imanishi): Desde la visión de Imanishi, se entiende la paz con el entorno, como la ausencia de conflictos con el ambiente y lo que rodea a este, como una reconciliación y empatía permanente con todo lo que rodea al ser humano. Se concibe entonces el deseo de cuidar y proteger lo indefenso del espacio, como animales, plantas, ríos y demás. Claramente, es importante tener en cuenta este tipo de paz con el entorno, teniendo en cuenta que muchos líderes sociales se inclinan por la protección del medio ambiente, y estos tampoco se salvan de ser amenazados por el cuidado de las especies.

En cuanto a la paz con uno mismo, debería considerarse como la principal de todas, entendiendo que la falta de esta, hace que las personas en muchos casos la exterioricen contra otras personas o especies, como una forma de sobrellevar la dificultad personal que se vive. De manera que esta paz personal se refiere al reconocimiento de lo que se es como persona y la valoración propia del pasado y la ascendencia misma, desde una consideración amena de que toda la experiencia personal ha sido necesaria para el ser humano que se es en la actualidad.

- Paz que gestiona los conflictos (Darwin): A partir del concepto de la evolución de las especies de Darwin, se colige una paz que también evoluciona y permite gestionar conflictos. De manera que plantea que, así como la materia solo se transforma, los

conflictos no desaparecen gracias a algún punto en el que se encuentra la paz, sino que esta permite gestionar los conflictos de una manera más constructiva. Si se piensa, en la actualidad del país, se trata de la construcción que el partido de gobierno (que es de izquierda), ha intentado con los diferentes espacios de la sociedad, incluyendo los partidos de centro y de derecha; siendo una gestión positiva de los conflictos que coadyuva a la construcción del futuro, lo que se relaciona con la paz que se verá a continuación.

- Paz como ayuda mutua para el desarrollo (Kropotkin): Por siglos se ha dicho que las guerras posibilitan el avance científico, sin embargo, a partir de Kropotkin se considera que la paz favorece a aquellas personas que se unen para contribuir a la transformación positiva de los espacios sociales, reconociendo que esta apoya la intención altruista y cooperativa que tienen los diferentes actores.

- Paz con una perspectiva y contenido antropocéntrico (diseño inteligente): A partir de este diseño, Galtung propone que la paz del universo dependería de un ser mucho más inteligente que el resto, centrando al hombre como accionador principal que gracias al trabajo guiado por la paz, permite que toda la naturaleza, y los demás espacios, tengan presencia de paz, permitiendo la construcción de diferentes nexos, acuerdos, tratados y cooperaciones no solo a nivel internacional, sino además a nivel nacional.

De manera que Galtung plantea que el individuo en tanto que es un ser racional con voluntad, tiene a disposición la voluntad que le permite decidir y transformar su accionar hacia donde lo desea, modificando la paz negativa (o paz de imposición) relacionada con la ausencia de violencia armada, hacia una paz más genuina que se da con el entorno y consigo mismo, pasando por una paz que es capaz de gestionar las diferencias con los otros y que puede comprenderse como una cooperación entre los ciudadanos, para por último, llegar a una paz que tiene su centro en una sociedad en la que el ser humano y sus intereses se encuentran situadas en el centro.

De esta manera, se reconoce la magna importancia que tienen las teorías del conflicto y de la paz de Galtung en el abordaje de los líderes sociales, pues, permite identificar claramente que los líderes sociales son personas que de manera clara tienen un conflicto en relación con diferentes acciones en contra de la guerra, el maltrato a la naturaleza, las dificultades sociales, entre otras causas, y frente a ellas asumen acciones sociales encaminadas a llamar la atención de aquella violencia evidente (sea directa, estructural o cultural) que se está dando en uno u otro sentido, con acciones que hacen

parte claro está de paz cultural y una cultura de paz, en la que se entiende el accionar activo a favor de la promoción de la causa desde el respeto, el cuidado, el no daño a los demás, la protección a diferentes espacios, la reconstrucción en términos colaborativos y la transformación positiva de conceptos o realidades. Aquí, se reconoce una única agresión, la que se da a partir del discurso y a través de los medios de comunicación, en relación con la manera como los líderes sociales hablan de los violentos.

La relevancia de esta propuesta, radica en la consideración de la paz desde diferentes perspectivas, y no solo desde una única o general, permitiendo plantear y reconocer el aprendizaje y puesta en marcha de la paz, desde diferentes niveles. Esto es relevante en la manera que habilita a los ciudadanos para accionar esa paz no solo desde la imposición (como podría considerarse un cese al fuego), sino desde el reconocimiento de la propia necesidad, por supuesto, en la medida en que la concepción avanza para cada individuo.

### **3. *Violencia contra los líderes sociales en el mundo***

Los líderes sociales son seres con capacidad de dirigir y representar un colectivo, con el objetivo de ejecutar actividades que beneficien a todos los actores pertenecientes a esa comunidad; pero defender los derechos humanos es actualmente una acción que involucra un peligro es la estructura y bienestar del estado a nivel mundial, en especial en los países latinoamericanos (Glazebrook y Opoku, 2018).

En el año 2017, la Unión Europea (UE), le mostro al mundo la difícil situación que atraviesa el país azteca (México) con respeto a la violencia y crímenes dirigidos a los líderes sociales. Mediante informes oficiales, se solicitó al gobierno mexicano y países aliados, intervenir en esta ola de violencia que venía afectando a quienes representan las minorías, en todos los ámbitos de posible violación o riesgo del correcto cumplimiento de los derechos humanos, ambientales y sociales. En el comunicado se destacaron temas como la urgencia de que las autoridades planifiquen, organicen y concreten todos los métodos posibles para identificar, juzgar y condenar a quienes están interviniendo en el correcto desarrollo de la libertad de opinión y representación de las comunidades (Irujo, 2017).

Por su parte, la CIDH en América, se pronunció en marco a los hechos violentos, torturas, asesinato colectivos y represiones en contra de los líderes defensores de los derechos humanos que se presentaron durante el primer semestre del año 2022, por lo

cual, se pidió que los gobernantes de los países latinoamericanos hagan frente a esta situación, además de garantizar a una correcta defensa de los derechos individuales y colectivos. Todo lo anterior, se dio bajo el historial de crímenes contra líderes sociales en varios países de la región, así como las intimidaciones, atentados y demás afectaciones a la integridad y bienestar de los representantes de la comunidad (OEA, 2022).

Puede revisarse la violencia sufrida por los líderes sociales a la luz de Galtung (como se citó en Calderón, 2022), quien establece la presencia de tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural. La violencia directa, se reconoce como aquello que otros individuos hacen en contra de los líderes sociales (para el caso), en la que se atenta de manera directa contra su integridad, su vida, sus pertenencias y en muchos casos incluso, contra sus familias. Se destaca que, en la violencia directa, en la mayoría de los casos de por medio se encuentra la comisión de un delito y una victimización que debe ser reconocida, como en los casos relacionados en apartados anteriores.

Por su parte, en el caso de la violencia estructural, se tiene la concepción de una violencia erigida desde el mismo Estado, bien sea por acción o por omisión (más frecuentemente), situación en la que, por ejemplo, el Estado no genera de manera directa la violencia, pero por su ausencia de presencia, acompañamiento, seguimiento, protección, legislación (u otro), genera una violencia estructural de la que es casi imposible salir. En este caso se tiene la situación que han tenido por años los líderes sociales que en muchos casos han estado vinculados a la izquierda o por ser desmovilizados, en sí mismos tienen consideraciones de izquierda; lo que ha hecho que por años en el país se sigan a estas personas desde el Estado mismo, o este, se tarde en hacer investigaciones conducentes a identificar culpables.

Ahora bien, en lo que se concibe desde la violencia cultural, que ya es la violencia ejercida por el pueblo mismo por las consideraciones sumadas de la violencia directa y la violencia estructural, en este caso, se podría reconocer por ejemplo, la situación que muchos líderes sociales por años tuvieron que enfrentar cuando convocaban, participaban o asistían a una protesta social por los derechos de un conglomerado específico, caso en el que era común escuchar a otros ciudadanos referirles directamente o por medios, que eran unos desocupados y deberían de irse a trabajar, en lugar de estar allí marchando por los derechos de ellos y otros.

Como puede observarse, la violencia desde sus tres dimensiones realmente está interconectada, pues casi siempre la presencia de una, permite determinar la existencia de las otras dos, haciendo que sea más difícil erradicar de raíz la violencia, pues sino se encuentra de una manera directa, está de una manera indirecta, pero en todo caso, acechando considerablemente a una o varias poblaciones.

#### *A. Violencia contra los líderes sociales en Colombia a lo largo de la historia*

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha sido la encargada de evaluar cronológicamente el destino final de un defensor comunitario de los derechos humanos en el país colombiano, por medio de diferentes estrategias de monitoreo de la información proporcionada por las autoridades. La CIDH, a través de su investigación y seguimiento, reconoce a los representantes de las minorías afrodescendientes, líderes indígenas, lideresas de los derechos de la mujeres y defensores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En los diferentes acuerdos de protección social y democrática, se han consolidado aspectos de defensa contra los pueblos campesinos, mediante reformas que buscan la extinción de cultivos ilícitos y el restablecimiento integral de las tierras y cultivos agrícolas de alimentación humana o animal. Así mismo, los defensores y defensoras de los DDHH, han buscado la igualdad de género y la protección de los grupos LGTBIQ+ y grupos contra organización. Además, afrontan un delicado alto nivel de riesgo que atenta contra su integridad y bienestar integral (OEA, 2019).

La ONU determinó que el Estado colombiano representa el mayor índice de asesinato contra representantes sociales en Latinoamérica. La ONU indica que en Colombia los líderes y lideresas sociales son asesinadas por intentar implementar la paz y la seguridad dentro de sus comunidades; oponerse a los intereses de los grupos armados, defender las tierras, oponerse al crecimiento de las economías ilegales y demás crímenes los convierte a ellos y sus familiares en blanco de amenazas y atentados. La tasa histórica de impunidad de asesinatos contra líderes sociales en el país colombiano oscila en 86% y el 94%; generando gran temor entre la comunidad civil ya que sus principales representantes no cuentan con las garantías propicias para seguir luchando por los intereses de las diferentes comunidades indígenas, afrodescendientes, de cultivadores y demás minorías que requieren un líder (ONU, 2020).

Existen departamentos como el Cauca (Colombia) que en los últimos seis (6) años han reportados más de ciento dieciocho (118) líderes sociales víctimas del conflicto interno

colombiano. Seguido por el departamento de Antioquia, en el cual sean reportado más de setenta y cinco (75) líderes asesinados. Algunos de los municipios más golpeados por el asesinato de representantes comunitarios de los derechos humanos son: Tumaco, ubicado en el departamento de Nariño, en el cual las diferentes actividades ilícitas de minería no autorizada y cultivos de coca, que generan más inseguridad y aumento del conflicto; seguido de los municipios de Corinto y Caloto en Cauca (Datasketch, 2019).

## **Marco Legal**

- 1. Ley 418 de 1997.** Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones (Ley 418, 1997). Esta norma propone unos instrumentos necesarios para procurar la convivencia en todo el territorio nacional, reconociendo la necesidad de que las libertades de todos los ciudadanos sean respetadas y, por consiguiente, se tenga de frente un escenario de justicia, en relación de las diferentes causas perseguidas por los líderes sociales. Es la primera norma en el marco de la más reciente Constitución Política que se relaciona de manera directa con las mismas protecciones de las causas de los líderes sociales y que pretende el cuidado de estas personalidades.
- 2. Decreto 978 de 2000.** Por el cual se crea el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano (Decreto 978, 2000). Este decreto nacional crea uno de los instrumentos más importantes a favor de personas víctimas y que podrían considerarse con ideologías alternativas, posteriormente a ya una cantidad de personas que habían sido víctimas de diferentes hechos violentos. Es una de las normas más cortas que hay en la materia, pero diseña un instrumento que se consideraba de apoyo para las personas vinculadas a la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.
- 3. Decreto 2788 de 2003.** Por el cual se unifica y reglamenta el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos de los Programas de Protección de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia (Decreto

2788, 2003). Este que en esencia es otro instrumento establecido desde el Ministerio del Interior y de Justicia para hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación de los riesgos que enfrentan las personas que hacen parte de los diferentes programas de protección, pretende que se puedan evitar hechos victimizantes alrededor de poblaciones o personas específicas que ya se reconocen en un estado de riesgo.

**4. Decreto 2816 de 2006.** Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones (Decreto 2816, 2006). Por medio de esta norma nace a la vida jurídica el Programa de Protección de Derechos Humanos, para proteger los derechos de las personas que, por motivo de sus acciones políticas, laborales o sociales, puedan encontrarse en riesgo, estableciendo un listado de personas que son población objeto, como

- A) Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
- B) Dirigentes o activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunales, gremiales, sindicales, campesinas y de grupos étnicos.
- C) Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos y miembros de la misión médica.
- G) Dirigentes de organizaciones de población en situación de desplazamiento. (Decreto 2816, 2006).

Todos estos cargos o roles, perfectamente relacionada con la acción de líderes y lideresas sociales del país, desde diferentes perspectivas sociales y políticas. Siendo una norma que detalla considerablemente las personas que se verán beneficiadas.

**5. Ley 1448 de 2011.** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (Ley 1448, 2011). Esta importante norma denominada Ley de Víctimas en la cotidianidad, relaciona los diferentes medios de resarcir a las víctimas, en cuya definición de víctima, encaja perfectamente las personas que en ejercicio de sus funciones políticas y sociales han sido victimizadas. Se destaca el

reconocimiento del actuar de los líderes sociales a favor de las víctimas, y su compromiso desde las organizaciones, por apoyar al resto de la población víctima.

- 6. Decreto 4065 de 2011.** Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura (Decreto 4056, 2011). Relaciona la creación de una Unidad que se erige, como el instrumento macro para el acompañamiento, prevención y protección de hechos victimizantes, creado por conexión con la Ley 1448 de 2011 y teniendo en cuenta todos los errores cometidos en la creación y desarrollo de los instrumentos antes relacionados que tenían el mismo fin de protección. Se destaca que lo que ha complejizado en muchos casos que los fines mismos de estos instrumentos se mantengan hasta el final, es precisamente la infiltración de personas del gobierno u otros, que se encuentran en contra de este tipo de procesos y logra ingresar (o son ingresados) para entorpecer procesos a favor de los protegidos, como ha pasado en diferentes momentos en la historia del país.
- 7. Decreto 4912 de 2011.** Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección (Decreto 4912, 2011). Esta norma se consolida como una herramienta transversal y valiosa para apoyar las acciones desarrolladas desde la UNP, con el objetivo de preservar mayoritariamente las vidas de cientos de personas que se encuentran en riesgo, protegiendo principalmente los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, tanto de personas particulares como grupos y comunidades.
- 8. Decreto 2096 de 2012.** Por el cual se unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano y se dictan otras disposiciones (Decreto 2096, 2012). Este decreto incluye todas las normas que ya se habían establecido previamente para proteger a las personas que se encuentran relacionadas con la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; lo más valioso, es que ya no deja normas sueltas, sino que unifica en único compendio normativo todas las normas relacionadas.

- 9. Decreto 154 de 2017.** Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 (Decreto 154, 2017). Entendiendo el riesgo al que se enfrentaban exmilitantes y líderes sociales en este marco, fruto de la experiencia alcanzada con la UP y el Partido Comunista, se crea una norma protectora y garante de los derechos de la población desmovilizada y demás en el marco del desarme y la reincorporación de estas personas a la vida civil.
- 10. Decreto 1581 de 2017.** Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones (Decreto 1581, 2017). Esta norma en particular, reglamenta un Único Decreto organizativo del Sector Administrativo del Interior, con el fin de adoptar las medidas ya establecidas en esta y otras normas, tendiente a la capacitación y formación directa (como una guía de ruta), de los funcionarios a cargo de los cuales se encuentra el proceso de acompañamiento, prevención y protección de las personas que son potencialmente posibles víctimas.
- 11. Decreto 2078 de 2017.** Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades (Decreto 2078, 2017). Sin duda alguna, la importancia de la adición de este capítulo, radica en el establecimiento de una ruta que proteja de manera colectiva los derechos de diferentes personalidades, siendo esta adición una de las más esperadas por la sociedad líder, debido a las dificultades de orden público que contra ellos se presentan de manera grupal.
- 12. Decreto 2252 de 2017.** Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de

líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo (Decreto 2252, 2017). De manera particular, se establece en esta norma las responsabilidades que tienen gobernadores y alcaldes en la protección de la población potencialmente víctima por las actividades que desarrolla, delegando de cierta manera la función del presidente, en estos representantes territoriales del Estado, a fin de generar una facilidad de acceso en la solicitud y en el cumplimiento de las medidas de protección a los líderes.

**13. Decreto 2124 de 2017.** Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Decreto 2124, 2017). En el marco del acompañamiento y prevención al Acuerdo de Paz, surge esta norma transversal proteccionista de la población en general y la implementación del Acuerdo en particular, con el objetivo de evitar más hechos victimizantes. Se destaca de esta norma que, a pesar de su particularidad, también tiene cierto tinte de específico, toda vez que ha líderes declarados defensores del Acuerdo de Paz que son los principales beneficiados con las medidas establecidas en esta norma.

**14. Ley 1908 de 2018.** Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones (Ley 1908, 2018). Entendiendo que la victimización en la mayoría de los casos no es originada desde personas particulares, sino más bien desde colectivos interesados en el exterminio de estas personas o grupos de defensores, se crea esta norma que pretende tanto la investigación como la judicialización de organizaciones criminales dedicadas al daño directo de personas comprometidas con causas sociales y de liderazgo.

**15. Decreto 660 de 2018.** Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se

dictan otras disposiciones (Decreto 660, 2018). De manera específica se crea este decreto con el fin de que proteger desde los territorios a las poblaciones que se encuentran en riesgo, reconociendo que se requiere de acompañamiento desde los territorios en los que las poblaciones se encuentran, sin que estos tengan que acudir directamente al nivel central.

**16. Decreto 2137 de 2018.** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección Individual y Colectiva de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas - “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas” (Decreto 2137, 2018). De manera particular se reconoce la creación de esta comisión para desarrollo del PAO como uno de los instrumentos más útiles para la prevención de hechos atroces contra personas y poblaciones que se saben que se encuentran en condición de víctimas.

**17. CONPES 4063 de 2021.** Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social (Presidencia de la República, 2021). A pesar de los grandes esfuerzos hechos en las anteriores normativas por proteger y garantizar la vida de los defensores y las comunidades, esta política pública era necesaria e inminente en la medida que protege de una manera intersectorial y proteccionista, las vidas de los líderes sociales y sus familias, evitando desde lo cultural, la violencia cultural.



Las fuentes que se usaron para el desarrollo del estudio fueron primarias como leyes y decretos, y otras fuentes secundarias como lineamientos, llamados de atención de instituciones gubernamentales, información determinada por instituciones y organizaciones que han hecho seguimiento al conflicto armado y ahora, a la implementación del Acuerdo de paz.

## **Capítulo 1. Identificación de los desarrollos jurisprudenciales orientados a garantizar la seguridad de líderes sociales**

Dado que los desarrollos legales alrededor de la materia en estudio, fueron relacionados en el apartado de marco legal, en el presente capítulo se relaciona la jurisprudencia relacionada con la seguridad de los líderes sociales, en aras de comprender la postura constitucional de la misma. Previamente, se analizan Sentencias de Constitucionalidad y Unificación sobre la materia.

En primer lugar, cabe destacar que para el año 2017 se realizó el estudio del Decreto Ley 891 de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Al respecto, la Sala de la Corte Constitucional se planteó como problema jurídico establecer si esta norma "cumple con los parámetros formales y materiales establecidos en la Constitución Política" (Sentencia C-555/17, p.0). En este sentido, la sala resuelve en esta sentencia declarar exequible la norma en su aspecto formal, aun cuando nos refiere nada respecto a su aspecto material, a su vez refiere que la expresión "participación permanente" (Sentencia C-555/17, p.0), se declara exequible en los términos que se pasa a relacionar a continuación. Dado que en el artículo 6 se crea la Instancia de Alto Nivel de Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual se estableció que sería integrado por diferentes representantes de entidades nacionales, además de contar con la "participación permanente del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal" (Sentencia C-555/17, p.0).

En tal sentido, recordó el Máximo Tribunal que conceder tal categoría al partido político surgente conculcaba el principio de igualdad establecido en el artículo 13 de la Constitución, sin embargo al revisar el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2017 que se encargó de regular de manera parcial la reincorporación política así como la construcción de una paz estable y dorada, la cual deja claro en su artículo transitorio primero, en el que se establece que desde la fecha de inscripción del partido político hasta el 19 de julio de 2026, este estará exento de acreditar un número específico de afiliados, presentarse a certámenes electorales y cumplir con un umbral específico de votación; dejando Claro que posteriormente a esa fecha "se le aplicarán las reglas establecidas para todos los partidos o movimientos políticos". Dejando claro la Corte que, desde esa perspectiva, dicha expresión no implica la calidad de integrante permanente de la instancia allí regulada, sino únicamente durante el tiempo establecido. Se considera que la creación de esta norma era

en verdad necesaria, el entendido que no basta con que se garantice el ejercicio de la política a quienes decidan participar en ella, sino que se requiere que este ejercicio sea seguro y esté protegido. Se considera que el análisis realizado por la Corte se ajusta a derecho y contiene los elementos propios establecidos por la norma misma que ordena el ejercicio de la revisión de constitucionalidad o lo que es lo mismo la declaratoria de exequibilidad. No obstante, llama la atención el problema jurídico se tratará de establecer el cumplimiento de los parámetros formales y materiales de la norma, pero la decisión solo se relacionó cuáles aspectos formales.

Ahora bien, debe destacarse la Sentencia C-013 de 2018, que estudió la exequibilidad del Decreto Ley 898 de 2017, "por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones". De manera que el problema jurídico que tuvo que resolver la Corte fue determinar si la conformación de la Unidad Especial guarda conexión objetiva, estricta y suficiente con el Acuerdo Final, así como determinar si cumple con el requisito estricta necesidad. De esta manera la Sala de Revisión estableció que el Decreto es exequible de manera general, aún en lo que respecta al artículo 62, "que se declara exequible teniendo en cuenta que los derechos constitucionales laborales se protegerán" (Sentencia C-013/18).

Estas aclaraciones de voto fueron por los motivos que se relacionan a continuación. En primer lugar, se tiene que el salvamento de voto realizado por los magistrados Cristina Pardo Schelesinger, Diana Fajardo Rivera y José Fernando Reyes Cuartas, fue porque considera que la exigencia de que la Corte Constitucional debe realizar un examen de estricta necesidad a los Decretos Ley dictados por el Presidente de la República en el marco del Acto Legislativo 01 de 2016, es redundante e inadecuada, teniendo en cuenta la

necesidad de urgencia que contiene en sí misma toda esta situación, teniendo en cuenta además, que este tipo de acciones tarda la implementación del Acuerdo mismo. Lo anterior resulta con bastante sentido, teniendo en cuenta que, en efecto, mientras la Corte revisa la norma, se tarda la implementación del Decreto Ley, por lo que estas normas deberían de seguir el trámite común.

Además, se estudia la sentencia SU-020 de 2022, en la cual se revisan varios expedientes relacionados con personas que suscribieron el Acuerdo de Paz en calidad de reincorporados. El primer expediente correspondiente al T-7.987.084 trata de un grupo de accionantes que ubicados en la Nueva Área de Reincorporación de Tallambí, Nariño, siendo miembros y líderes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, Partido Comunes. Desde hace más de dos años se ha determinado la existencia de riesgos colectivos para las personas que siendo excombatiente se encuentran en proceso de reincorporación, pues encuentra una amenaza por el grupo armado al margen de la ley Oliver Sinisterra y el ELN. De hecho, refieren que a finales del año 2017 uno de ellos presentó una solicitud ante la UNP, para que les fuera un esquema de seguridad, finalizando el año 2018, recibieron respuesta positiva por parte de la UNP que tras la determinación del riesgo extraordinario estableció que debían aprobarse medidas de seguridad colectivas para la zona. A pesar de ello, no se ha realizado la correspondiente implementación de las medidas.

El segundo expediente revisado es el T-7.987.142, en el que se estudia el caso del río Ricardo Palomino, quién se encuentra en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación ubicado en Tumaco (Nariño), en el que se encuentran aproximadamente 90 excombatientes de las FARC-EP, refiere que en la zona se encuentra una gran disputa por el poder territorial de varios grupos al margen de la ley, por lo que acudieron a la Unidad Nacional de Protección que dispuso el otorgamiento de un esquema de seguridad colectivo, en el año 2018, sin embargo, a la fecha no se observa su implementación completa, pues de seis escoltas dispuestos en la Resolución, únicamente cuatro están en la zona, lo cual es inoperante teniendo en cuenta que esta cantidad de escoltas son los encargados de proteger la vida de 90 excombatientes.

Se tiene además el expediente T-8.009.306 que revisa el caso de Francisco Gamboa, quién se encuentra en el Guaviare y realiza diferentes actividades de liderazgo en el Consejo Departamental de Paz y el ETCR, encontrando su bien riesgo para las labores de liderazgo, por lo que solicitó a la UNP medidas de seguridad y protección, si no hubiera

obtenido respuesta por parte de la entidad, situación que le preocupa y que hace que teme por su vida e integridad personal. Razón por la que, a mediados del año 2018, informó de los hechos a la Fiscalía General de la Nación, así como la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Posteriormente en tercer mes de año 2020 se acercó nuevamente a la UNP con el fin de comunicar algunas situaciones que ponen en riesgo su vida.

Por último, se encuentra el caso del señor Emiro del Carmen Roper, que se encuentra en el expediente T-8.143.584, que enseñó lo que sus derechos se han visto amenazados por situaciones de riesgo y falta de medidas efectivas de protección, refiere que los firmantes del acuerdo se han visto afectados en sus derechos políticos debido a través del estigmatización, desplazamientos individuales y colectivos, homicidios, desapariciones forzadas, amenazas y otras clases de agresiones. Relacionó que hasta el mes de abril del 2020 habían sido documentados 197 casos de homicidios de firmantes del Acuerdo en proceso de Reincorporación. Refirió que se ha encontrado en diferentes escenarios de participación y liderazgo social desde la dejación armas. Estableció que tres integrantes de su familia fueron asesinados por la Fuerza Pública en el Norte de Santander, además de haber sido víctimas de otras acciones delictivas. Por tal motivo solicitó a la UNP protección y te la realización del estudio del nivel de riesgo le otorgaron como parte de su esquema de seguridad una camioneta nivel 4, otra camioneta nivel 3, y un total de cuatro escoltas. Es que de seguridad que le protege a él, así como a su familia en primero y segundo nivel de consanguinidad. Prefería que últimamente el nivel de riesgo ha aumentado entre otras cosas causado por la situación de sistematicidad de los crímenes contra militantes del partido comunes, por lo que solicitó a la Unidad un nuevo estudio del nivel del riesgo, el cual no se ha podido realizar por falta de personal. Empezando el año 2019 la UNP ordenó recoger el arma de apoyo de su esquema de seguridad y posteriormente renunció uno de los hombres que se encontraban a cargo de seguridad. Se ha trasladado en diferentes momentos entre el norte de Santander y el Guaviare observando la presencia de riesgo, frente a lo cual, ha realizado nuevas solicitudes a la UNP sin obtener ningún tipo de respuesta.

Frente a este caso se destaca que los accionantes solicitaron que se declare el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), debido a la situación de los derechos a la paz sostenible y duradera. Los problemas jurídicos a resolver por la Corte fueron: (i) ¿la UNP desconoció los derechos fundamentales a la vida, la seguridad, la paz y la integridad de los

accionantes al no conferir efectivamente o haber modificado de manera justificada los esquemas de seguridad inicialmente otorgados, sin haber actuado de manera oficiosa en la protección de sus derechos fundamentales teniendo en cuenta la prevención originada de órdenes de jueces de tutela previas? (ii) se presentó presuntamente una falta de competencia en el desarrollo institucional con la normativa constitucional y legal expedida en desarrollo del punto 3.4 del Acuerdo Final para la Paz, que de origen aún cumplimiento grave, recurrente extendido en el tiempo con las garantías de seguridad para los excombatientes, desconociendo algunos de sus derechos fundamentales, así como en la obligación de ofrecer una protección basada en el concepto de seguridad humana y los principios de integralidad y no regresividad? Con el fin de desarrollar plenamente los apartados necesarios para reconocer las respuestas que le corresponden a los problemas jurídicos planteados, la corte hace una revisión de las diferentes subentidades, comisiones y programas, entre otros, creados con el fin de garantizar el derecho a la seguridad de los excombatientes, estableciéndose que efectivamente existen una cantidad considerable de instituciones responsables de garantizar, procurar, acompañar o velar, porque efectivamente se dé cumplimiento hasta medidas de seguridad.

Posteriormente la Sala del Tribunal desarrolla un balance alrededor de las obligaciones relacionadas del conjunto de normas vinculantes al tema de garantía de seguridad establecido en el punto 3 del Acuerdo Final para la Paz, frente a lo cual establece que en efecto las responsabilidades son claras, sin embargo, la falta de cumplimiento de dichas responsabilidades han generado consecuencias nefastas para una parte de este conglomerada, lo que ha generado desconfianza alrededor de la institución responsable; a su vez, esta situación afecta de manera directa la implementación de la justicia transicional, amenazando seriamente el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de No Repetición, evitando garantizar los derechos de las víctimas que son el eje central del mismo sistema.

Seguidamente, la Corte analiza el impacto que tiene el devenir del tiempo en la implementación del acuerdo final para la paz en relación con el riesgo que debe enfrentar la población firmante que se encuentra en proceso de reincorporación, así como sus familias y aquellas personas que han elegido participar en la situación democrática del país como integrantes del partido político Comunes. Frente a lo cual se establece que el proceso de implementación de medidas ha sido lento y en muchos casos motivados por acciones de tutela reiteradas en más de una ocasión por las personas que sienten que su vida está

en riesgo, a lo cual se le suma la poca relevancia que la institución le ha dado a los enfoques diferenciales incorporados en el Acuerdo Final de Paz, frente a los que en la mayoría de los casos no se refieren en sus decisiones administrativas. La Sala, además estudió que después de creadas las instancias de implementación del tema de seguridad, dado que no se había original el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, se había dado lugar a una "institucionalidad paralela" que ha posibilitado que se exentúen los mandatos establecidos en el Acuerdo Final de Paz.

Ahora bien, a pesar de lo anterior, a fin de declarar un ECI, la Corte debe analizar en detalle diferentes aspectos: (i) la importancia del cumplimiento de los fines del Estado; (ii) la masiva presentación de acciones de tutela debido a la falta de respuesta o respuestas no motivadas entregadas por la entidad; (iii) la amplia cantidad de pronunciamientos realizados por el máximo Tribunal Constitucional en relación de la materia. A su vez se destacan los cinco requisitos existentes para la declaratoria de este estado: (i) la masiva vulneración de derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la extensa omisión de las autoridades competentes para dar cumplimiento a las obligaciones que permiten la garantía de los derechos; (iii) la adopción de prácticas no constitucionales como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento que posibilita la garantía de los derechos; (iv) la falta de expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales que se requiere para garantizar los derechos; (v) la presencia de una dificultad social considerable que para su solución requiere de la intervención de diferentes entidades, así como la adopción de un amplio conjunto de acciones e inversión presupuestal; (vi) la congestión judicial que causa la amplia presentación de acciones de tutela en relación con el tema. Dado que, a la luz de las diferentes situaciones presentadas, se cumple con todos los criterios relacionados con antelación a fin de declarar un ECI, el Órgano de Cierre Constitucional, decidió declarar este estado en "la implementación de componente garantía de seguridad a favor de la población signataria del Acuerdo Final de Paz en proceso reincorporación a la vida civil, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes" (Sentencia SU-020/22, Resuelve Séptimo), de manera que en efecto la Sala de la Corte Constitucional decide sobre los mismos problemas jurídicos planteados, coligiendo que es por completo necesario declarar este estado, teniendo en cuenta la realidad del tema en el país.

No obstante, algunos magistrados de la Sala salvaron o aclararon de manera parcial su voto: en primer lugar, las magistradas Gloria Stella Ortiz Delgado y Paola Andrea

Meneses Mosquera, plantean que establecieron que la Corte en sí misma no constituye una instancia verificación del Acuerdo Final de Paz , de manera que no le correspondía establecer los niveles de cumplimiento del Acuerdo, como en efecto ocurrió, a fin de establecer que el tema de seguridad estaba muy poco desarrollado aún y que esta fue una de las motivaciones para declarar el ECI, por lo que consideran las magistradas que la Sala extralimitó en este aspecto. No obstante, plantean que a pesar de la extralimitación no se cumplen los presupuestos necesarios para declarar un ECI en este caso, debido a que en primer lugar no había una vulneración masiva y generalizada del derecho de fundamentales, pues el análisis realizado por la Sala, coligió que la falta de seguridad humana se encuentra ligada a la situación económica, de salud, de seguridad pública y de libertades individuales, por lo que se relacionan con el derecho a "vivir libremente y a que su dignidad sea respetada" (Sentencia SU-020/22, pár. 7.3.10.) situación que a la luz de lo considerado por las magistradas, deja un aire de falta de interdependencia e indivisibilidad de los derechos fundamentales, dando paso a considerar que dicha relación genera un ECI; en segundo lugar se presumió, más no se probó que lo que ocurre en materia de seguridad es aplicable para todas las personas que suscribieron el Acuerdo Final de Paz; en tercer lugar, a fin de declarar un ECI, debe realizarse un estudio alrededor de la generalidad y masividad de las violaciones que es en sí mismo un criterio cualitativo, no cuantitativo que requiere que se demuestren que los derechos fundamentales de un grupo se ven afectados por la presencia de fallas institucionales estructurales, lo cual no ocurrió, es más, frente a una de las afirmaciones realizadas por el gobierno sobre la garantía de los derechos de la vida, seguridad e integridad personal del 98% de los reincorporados se ha garantizado plenamente por el Estado, además "la mayoría de los excombatientes que han sido asesinados no habían solicitado medidas de protección a la UNP" (Sentencia SU-020/22, pár. 58).

A su vez consideran las magistradas salvadoras de voto, que en ningún momento se acreditó la existencia de fallas estructurales en las medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para que se garantice la seguridad de los excombatientes, frente a lo cual plantean que la mera insuficiencia de medidas para proteger los derechos de determinada población o la presencia de algunas dificultades en la implementación de una política pública de atención, lo del lugar a la declaratoria de un ECI; pues se debe tener en cuenta que el Estado ha emitido un amplio número de medidas tanto legislativas, como administrativas y presupuestales, a fin de dar cumplimiento a su compromiso con el tema de seguridad que se relaciona. En tercer lugar, no se observa una misión prolongada, lo

cual no ocurre para este caso, y situación que no se realizó detalladamente, mezclándose obligaciones de medio de resultado el análisis desarrollado por la Sala, así como obligaciones de corto, mediano y largo plazo. En cuarto lugar no se ha hecho una opción de prácticas inconstitucionales como parte del procedimiento para garantizar la seguridad de los excombatientes, en el entendido de que a pesar de que es masiva la presentación de acciones de tutela relacionadas con el tema (la cifra se estima en 800), la Institución no hace una exigencia de haber presentado la acción de tutela para dar cumplimiento con el requerimiento, sino que la situación que ocurre, es normal debido a la función de guarda de la Constitución que tiene este órgano de cierre.

Además de lo anterior, establecen las magistradas que la creación de una Sala Especial de Seguimiento SES, es problemática para la implementación del Acuerdo Final, en el entendido de que se judicializa la implementación de este y hasta cierto punto se desconoce la verificación que se encuentra establecida por las mismas partes firmantes. Además, refieren que existen los problemas metodológicos del seguimiento ordenado por el fallo en relación con la falta de claridad en diferentes aspectos, como lo son, la falta de acreditación sobre lo que compone la obligación de preservar la vida integridad personal de la población firmante, la falta de claridad sobre la población beneficiaria de la especial protección constitucional que se relaciona por ejemplo en la decisión como "la población signataria del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes" (Sentencia SU-020/22, pár. 84), lo que hará que la sala especial de seguimiento se enfrente a interrogantes como que se entiende por familia, familia es igual al núcleo familiar, sí los derechos a la vida, seguridad e integridad se manifiestan igual para todos los casos, y otras cuestiones más amplias que no se tuvieron en cuenta. A su vez se tiene que en la sentencia se encuentran mencionados diferentes grupos como líderes sociales, comparecientes ante la JEP y personas que apoyan el proceso de paz, dejando un aspecto de generalidad y amplitud al respecto. Otro elemento que tienen en cuenta en su desarrollo las magistradas es la falta de precisión sobre los derechos que son objeto del seguimiento que realizará la Corte.

Por su parte el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo presenta un salvamento parcial de voto, Por cuanto considera que la declaración de un estado de cosas inconstitucional para este caso es innecesaria, en el sentido de que existen entidades nacionales e internacionales que tienen la obligación y competencia de hacer la correspondiente verificación de la implementación del mismo, como ocurre con la Comisión

de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial forma por representantes mujeres de seis organizaciones, el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), un mecanismo compuesto por dos personas que tienen representatividad internacional y la Misión Política Especial de Verificación de las Naciones Unidas; por lo que considera el magistrado que no hay sentido la creación de un sistema paralelo de seguimiento en la Corte. Seguidamente se encuentra la sentencia el salvamento parcial y aclaración de voto del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, quien plantea que no comparte la decisión emitida por la mayoría de la sala plena en el sentido de declarar el estado de acuerdo inconstitucional en dicha materia, Por cuanto considera que en efecto la Corte debe proferir sentencias relacionadas con la solución de problemas estructurales, sin embargo, no considera que se haya debido declarar el ECI, debido a que este no es una figura que esté prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, sino que la misma se originó por la construcción jurisprudencial, de manera que a partir de su parecer, los únicos estados de anormalidad que se pueden declarar y constatar a la luz de la Constitución Nacional son los de excepción ((Sentencia SU-020/22).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la Sentencia de Unificación inmediatamente anterior revisada, se denota que, si bien es cierto que la situación de seguridad de los líderes sociales, excombatientes y sus familias, de manera que ha generado ampliamente una dificultad problemática considerable en una parte de la población, del análisis general desarrollado en la sentencia y en los respectivos salvamentos y aclaraciones de votos de los magistrados, se debe establecer que constitucionalmente las magistradas Gloria Estela delgado Ortiz y Paola Andrea Meneses Mosquera, hacen un análisis más concienzudo, claro y profundo de los requisitos para la declaratoria del ECI, a la luz de una revisión integral tanto de las cifras, como de las competencias que corresponden a la Corte Constitucional y a las instancias de verificación ya establecidas por parte del mismo Acuerdo para la Paz, de manera que esta sentencia debió establecer la mayoría de los contenidos que tiene en términos de decisión, exceptuando lo que tiene que ver con la declaración del ECI. Asimismo, se valoran las preocupaciones que surgen alrededor de la población que se beneficia de manera directa de esta decisión, pues, es complejo establecer limitaciones posteriores a un margen poblacional tan amplio como el que se propuso. En última medida, se destaca que con la declaración del ECI a 6 años de creado el organismo de protección, desconocen los esfuerzos realizados en relación con la progresividad de las medidas que ha venido

implementando la UNP, a partir de la normatividad y la jurisprudencia que se ha establecido en la materia.

A partir de lo relacionado con antelación, se destaca que la seguridad a cargo de la UNP, es una decisión nacional estatal, a partir de las cuales se pretende que en todo momento esta entidad encuentre la forma de garantizar los derechos de las víctimas que por alguna razón encuentran que su vida se encuentra en riesgo. La importancia de la creación de la división de la Fiscalía encargada de la persecución de las bandas criminales que se dedican a dañar a las víctimas, es sin duda una grandiosa creación que posibilita la justicia alrededor del tema.

No obstante, la revisión jurisprudencial anterior fue general, a continuación, se resaltan las otras decisiones, en los subtemas que se relacionan a continuación:

### **1. Mujeres lideresas sociales**

En el año 2008, la señora Patricia Buriticá Céspedes en nombre propio y en representación de la Alianza Iniciativa de Mujeres colombianas por la Paz (IMP), es decir, por un total de 12 mujeres mencionadas, impetró acción de tutela contra el Ministerio del Interior y de Justicia y de la Fiscalía General de la Nación. Según refirió la accionante, las vidas de todas ellas estaban en riesgo por la omisión de las entidades referidas, dado que a diferentes instancias del gobierno nacional habían referido la necesidad de seguridad que tenían. Sin embargo, ninguna de las entidades se había comprometido a brindarles seguridad y mucho menos se las había garantizado.

Además, aluden hechos particulares como "la interceptación del vehículo en el que se movilizaba Patricia Elena Fernández Acosta (...), Las familias de las mujeres que asistieron a la versión libre de Rodrigo Tovar Pupo alias "Jorge 40", seguimiento del vehículo en que se movilizaban funcionarios y funcionarias de la CNRR, hace una jornada atención en Riohacha", además de las amenazas que venían viviendo dos señoras pertenecientes diferentes fundaciones. El problema jurídico que relaciona la Corte para el caso, es establecer si las autoridades que acusa la tutelante efectivamente han vulnerado los derechos fundamentales a una vida digna, la seguridad personal, el debido proceso y a las garantías judiciales y de acceso a la justicia, teniendo en cuenta la forma como estas autoridades han ejecutado el deber estatal de protección y garantía de acceso a la justicia

del que gozan las víctimas; para la resolución del problema jurídico, el Tribunal estudia la Ley 975 de 2005 que relaciona el Programa de Protección para víctimas y testigos.

Al respecto, la Corte Constitucional decidió conceder la tutela, de manera que ordenó a Ministerio del Interior y de Justicia, así como a la Fiscalía General de la Nación, que se estudiará detalladamente el riesgo que vivían las mujeres que presentaron la presente acción, esto, pues determinó que la

“estrategia diseñada por las autoridades demandadas para brindar protección a las víctimas de los procesos judiciales de esclarecimiento de la verdad de justicia y paz,[...] no se acoge satisfactoriamente a los principios que la jurisprudencia y la práctica internacional han establecido para este tipo de programas especiales, ni incorpora satisfactoriamente los elementos mínimos de racionalidad de un programa que se inserte en una política pública global de garantía de seguridad, libertad y acceso pleno a la justicia, de las víctimas y testigos de la criminalidad sistemática y/o generalizada” (Sentencia T-496/2008, pár. 10.7.).

Se destaca en el presente caso, que la Corte Constitucional tuvo en cuenta los mandatos constitucionales específicos de protección de la mujer frente a todo tipo de violencia, así como las obligaciones internacionales específicas sobre el deber de protección a la mujer, destacando que es responsabilidad del Estado, proteger a las mujeres cuando requieren de seguridad. A su vez, el Alto Tribunal determinó que, el conflicto armado tuvo un impacto diferencial y agudizado sobre las mujeres y por esta razón deben ser especialmente protegidas. De manera que se reconoce, la especial postura de la Corte Constitucional a la hora de verificar los casos en los que la víctima es una mujer, entendiendo los diferentes argumentos previamente expuestos.

En la sentencia T-124 de 2015 se realizó el estudio de dos casos similares, uno de ellos se trata de una mujer que fue abusada sexualmente en múltiples ocasiones por dos hombres que intentaban reclutar a su sobrino, al tiempo que ella luchaba por impedirlo, abusaron además de sus hijas de 1 año y de 16 años respectivamente. Las acciones instauradas se debieron a que la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio del Interior se habían negado a brindarles las medidas de protección necesarias para proteger su vida, integridad física, seguridad personal e igualdad.

Frente al caso, el Tribunal refiere que el problema jurídico que estudia está establecido por varios elementos: (i) el quehacer de promoción, respeto y protección de los

derechos humanos y libertades fundamentales que desarrollan las accionantes, en comunidades discriminadas tradicionalmente en espacios sociales que presentan mucha conflictividad; (ii) la realidad de la población desplazada que debieron abandonar su arraigo físico junto a sus familias, por ser sujetos víctima de amenazas e intimidaciones que afectaron su seguridad, integridad física y libertad personal; (iii) la falta de acción coherente por parte de la UNP que genera un crítico estado de indefensión y desprotección para las víctimas, debido a la falta de acción coherente por la entidad en razón de la calificación planteada o por realizar valoraciones de riesgo como exclusivamente ordinario, cuando los factores de riesgo existentes son considerables; (iv) la falta de aplicación de una visión centrada en el género que impide que se ejecute de manera correcta tanto los protocolos como los programas de seguridad implementados por el Estado a favor de las comunidades que se encuentran en riesgo; (v) la falta de visibilización de actos de violencia relacionados con el conflicto armado interno en el caso concreto de mujeres que tienen situaciones de vulnerabilidad acentuada; (vi) la no inclusión material de un enfoque diferencial por caso, a la hora de realizar un análisis del riesgo; (vii) la inaplicabilidad de medidas de prevención por parte de la Policía Nacional, así como falta de garantías de acceso a la administración de justicia que genera considerables limitaciones para la correspondiente investigación y sanción de la violencia y amenazas cometidas contra los defensores de derechos humanos por la Fiscalía General de la Nación; (viii) situaciones subjetivas que refuerzan la condición de especial protección constitucional que les corresponde a las accionantes, como: “mujer afrodescendiente, madre cabeza de familia y víctima directa de actos de violencia sexual” (Sentencia T-124/2015, pár. 2.4., viii) por un lado, y por el otro

“líder comunitario que como consecuencia de su oficio tuvo que separarse de su familia al ser ésta objeto de los punibles de secuestro, desaparición forzada y acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años, encaminados a generarle zozobra y temor” (Sentencia T-124/2015 pár. 2.4., viii).

Para el caso, se tuvo en cuenta la Ley 1426 de 2010, que modifica las conductas punibles que atentan contra los defensores de derechos humanos y periodistas; la Ley 1257 de 2008, por la que se establecen normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; la Ley 1719 de 2014, en la que se adoptan medidas con el fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial en el marco del conflicto armado; la Ley 1719 de 2014, que plantea que

la autoridad judicial competente debe adelantar la investigación de delitos relacionados con la violencia sexual teniendo en cuenta como hipótesis diferentes situaciones.

Al respecto la Corte establece en ese momento que el derecho a la seguridad personal tiene un alcance constitucional en la medida que está establecido en el artículo 2 de la Constitución Nacional y se trata de un derecho colectivo e individual, el cual debe ser protegido en todo momento, particularmente cuando hay amenazas que ponen en riesgo la seguridad. De manera que se estableció previamente en la jurisprudencia que la labor protectora de las autoridades tiene que ver directamente con la entrega real de condiciones mínimas de seguridad que permitan la existencia de las personas en la sociedad a la que pertenecen.

A su vez planteó que la actividad de defensa de derechos humanos cuando se relaciona con la perspectiva de género como una condición que genera especial protección constitucional, dejando claro que el Estado tiene una obligación imperante de proteger oportuna y eficazmente la vida de las mujeres de toda situación que por estar relacionada con la labor de defensa de derechos humanos puedan vivir. En ese sentido la decisión del Alto Tribunal ordenar a la Unidad Nacional de Protección que se suministrara protección a las mujeres accionantes, en uno de los casos con un esquema colectivo de protección tipo 1 y en el otro caso con un esquema de protección individual (Sentencia T-124/2015).

Llama la atención que para el estudio del caso, la Corte Constitucional relaciona la presencia de múltiples factores que la UNP debería tener en cuenta cuando la persona que requiere de protección es mujer, perteneciente a un grupo étnico y víctima de violencia sexual, determinando que en ese caso la visión de la entidad debe ser mucho más profunda a fin de ver más que un defensor de derechos humanos, una persona que realiza actividades de este tipo y además, presenta unas características especiales.

Por último, se considera necesario valorar el Auto 098 de 2013 que hace seguimiento al estado de cosas inconstitucionales declarada en la Sentencia T-025 de 2004, específicamente en lo que respecta al enfoque de género en cuanto a la temática. En este sentido la Corte planteó que era imperante que el Estado previniera la violencia contra las defensoras de derechos humanos, planteándolo en términos de preocupación, pues según ella, las medidas de protección que se venían presentando la fecha no correspondían de manera directa a los criterios de racionalidad mínima adoptados por la corporación en el Auto 092 del 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte Constitucional ordenó a las entidades que estaban vinculadas de manera directa con la obligación de proteger a las mujeres víctimas de violencias el marco de conflicto armado y las mujeres defensoras de derechos humanos, que redoblaran sus esfuerzos con el fin de evitar que si quieran más mujeres siendo víctimas de las agresiones, contribuyendo con esto a evitar la continuidad de los efectos desproporcionados y agravados del conflicto armado interno nacional.

A partir de lo colegido anteriormente, llama la atención que la Corte Constitucional tuviera que pronunciarse de manera específica alrededor del tema, porque al parecer no fue suficiente para la entidad responsable de la garantía de protección -la UNP- las múltiples oportunidades en las que previamente se había pronunciado el Máximo Tribunal en relación con la protección que requerían los líderes sociales que ya habían sido amenazados, aunado a las varias oportunidades en las que el mismo ente se ha pronunciado alrededor de la protección de la mujer.

## **2. Líderes sociales que, gozando de medidas, se las retiraron paulatinamente.**

Varias sentencias estudian casos relacionados con el retiro de forma gradual de las medidas de seguridad que fueron asignadas por la UNP, el primero de ellos corresponde a la Sentencia T-078 de 2013, en la cual se estudia el caso del señor Yecid Briñez, gobernador de una comunidad indígena ubicada en Coyaima, Tolima, quien es beneficiario de medidas cautelares establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), presentó acción de tutela contra la UNP, con el fin de que se restablezcan sus derechos fundamentales de petición, diversidad étnica y cultural, vida, desaparición o tratos inhumanos, igualdad, paz y debido proceso.

Refiere el accionante que ha sido víctima de amenazas por medio de la radio, además su hijo fue secuestrado y víctima de un atentado. En otra oportunidad fue amenazado de manera directa por un miembro de las FARC-EP, quién le manifestó que era preferible que no suscribiera el acta de designación ante el Ministerio del Interior y que tampoco presentara ningún tipo de denuncia, pues conocían de sus asambleas de Cabildo que se realizan comenzando mes. Por último refirió que en una oportunidad mientras él desarrollaba un taller con miembros de diferentes universidades, se acercaron a su hijo y su esposa dos sujetos con fusil, los cuales fueron enfrentados por sus escoltas. No obstante, recientemente le suspendieron todo el equipo de protección.

El problema jurídico identificado por la Corte es, si la decisión recientemente tomada por la Unidad Nacional de Protección, qué consiste en suspender las medidas de protección entregadas al accionante, en calidad de líder indígena y destinatario de medidas cautelares o precautorias de la CIDH, afectaron la garantía de sus derechos fundamentales A la vida Y seguridad personal. En este sentido, tras la revisión integral de los elementos que componen el caso, el Tribunal tuteló los derechos del accionante, aludiendo al desconocimiento por parte de la Unidad Nacional de Protección de las medidas referidas por la CIDH.

En este caso particular se descubren varios elementos, entre ellos la relevancia que tiene la determinación que plantea en un momento determinado la CIDH, situación está que ampara prolongadamente a las personas beneficiarias de la medida. Por otra parte, nuevamente se descubre la importancia que tiene la valoración del riendo realizada por la UNP y su correspondiente análisis de los hechos.

Por otra parte se tiene la Sentencia T-473 de 2018, en la cual se estudia el caso de un accionante interpuso la acción debido que a través de Resolución del año 2016, fue informado de la decisión de la UNP respecto de "el desmonte de medidas de seguridad", en el que se incluía quitar la asignación del vehículo y del hombre de protección; a pesar que el accionante repuso la decisión de la entidad, de manera que el accionante invocó la vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, la integridad y la libertad de locomoción, por cuanto el riesgo a su vida permanece vigente. Para el caso, el Alto Tribunal plantea que el problema jurídico a resolver es el que se relaciona en la siguiente pregunta:

“¿La Unidad Nacional de Protección vulnera los derechos fundamentales a la vida, la integridad y la libertad de locomoción del ciudadano José Luis Ruiz Ruiz, al retirar de forma gradual las medidas de seguridad asignadas al accionante, quien se desempeña como líder social en el municipio de Tierralta, Córdoba?” (Sentencia T-473/2018, apar. 3).

Para este caso, la Corte realizó una revisión de la norma que sigue la UNP y en especial, lo establecido por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) de la entidad. De manera que a partir de lo valorado, la Corte Constitucional decidió tutelar los derechos del accionante, y por lo tanto dejar sin efectos las resoluciones de la UNP y en su lugar, ordenar a la UNP que practicara un nuevo estudio del riesgo que enfrenta el accionante, dando respuesta de forma negativa a la pregunta

realizada en el planteamiento jurídico, tras el estudio “(i) del derecho a la seguridad de las personas cuando se encuentra en riesgo la vida; y (ii) el deber de protección del Estado con relación a la vida y a la seguridad personal de líderes sociales” (Sentencia T-473/2018, apar. 4).

Esta sentencia es relevante, por cuanto le recuerda a la UNP y a su CERREM la importancia de realizar un análisis detenido de las realidades de cada uno de los líderes sociales que solicita medidas de protección, teniendo en cuenta que a través de estas se garantizan los derechos a la vida, integridad personal y libertad de locomoción de los ciudadanos que debido al ejercicio de defensa que realiza, presenta en riesgo. Reiterando la Corte que el análisis para retirar las medidas de seguridad que un día se inició a favor del líder social afectado, no debe culminar sino hasta determinar que efectivamente, el riesgo ya no persiste.

Otra sentencia relevante en materia de comunidades étnicas donde la Corte ha estudiado un caso cuya entidad tutelada es la UNP, es el que corresponde a la Sentencia T-399 de 2018, en la cual se estudian los hechos relacionados con el señor Héctor García Ramírez, quien funge como dirigente sindical para dos sindicatos, siendo de más miembro de distintos comités y subcomisiones del Ministerio del Trabajo. En el mes de enero de 2010 fue víctima de actos intimidadores en su casa cuando personas desconocidas dispararon en dos ocasiones a las habitaciones de su residencia, se destaca además que fue víctima de amenazas que afirmaban que él y otro sindicalista serían asesinados por el trabajo que desempeñaban. Ocho días después de la mención a la Fiscalía de lo ocurrido, el Comando de Policía del departamento estableció medidas a favor del accionante (Sentencia T-399/2020).

9 meses más tarde, nuevamente recibió amenazas y realizó las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección, un mes después respondió la solicitud del demandante informando que desarrollaría una evaluación personal del riesgo. Tres meses después de esta respuesta, el CERREM refirió que el accidente haya sido calificado con riesgo extraordinario por lo que recomendó las siguientes medidas implementar: un medio de comunicación y un chaleco blindado, transporte en cantidad de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por tres meses. Los seis meses siguientes se debatieron alrededor de la inconformidad del accionante de las medidas la cual refirió por medio telefónico y escrito. Posteriormente, nuevamente el

accionante recibió una amenaza, pero esta vez vía correo electrónico, atribuido a las "Autodefensas Unidas de Colombia", envía comunicación a la UNP alrededor de lo ocurrido. Dos meses después, el CERREM estableció un nuevo concepto sobre el riesgo el cual fue calificado con un nivel ordinario, en tal sentido recomendó finalizar un hombre de protección y ratificar el medio de comunicación y el chaleco blindado por un término de tres meses. Un mes después, el accionante interpuso recurso de reposición contra la decisión administrativa y posteriormente recibió de la UNP la confirmación de su decisión.

A partir de lo anterior la Sala de Revisión se planteó como problema jurídico establecer si la UNP conculcó los derechos a la vida, la igualdad, la seguridad personal y el debido proceso del accionante, en el momento en que revalúo el riesgo de la accionante y calificó el mismo como ordinario, generando como consecuencia el retiro de un hombre de protección personal. Tras un estudio detallado, la UNP ya terminó que la decisión de adopción de medidas a favor de un líder social se encuentra en la cabeza del CERREM, y que de ninguna manera este puede establecer medidas sin fundamento en un estudio del riesgo, lo cual para el caso, se desarrolló correctamente. Además de lo anterior se resalta que, en efecto el debido proceso administrativo fue garantizado por la entidad, teniendo en cuenta la prioridad de respuestas. Situación extra por la que la sala decidió negar el amparo de tutela solicitado al accionante.

No obstante, el Magistrado José Fernando Reyes Cuartas salvó su voto en este caso, por cuanto en su desarrollo discursivo se encuentra que debe tenerse de presente la obligación que tiene la UNP de proteger y prevenir la comisión de hechos intimidatorios o violentos que afecten contra su integridad personal; de manera que se apartó de la decisión estableciendo que considera que la sede de revisión omitió tener en cuenta valorar los nuevos elementos relacionados en la materia: las nuevas amenazas y la falta de medida alguna de protección. Afirmó que a pesar de las múltiples veces que, a lo largo de la sentencia, la Sala afirmó el estado de especial protección constitucional del que gozan los líderes sociales, pareciera no tenerse en cuenta este elemento a la hora de tomarse la decisión (Sentencia T-399/2020). Teniendo cuenta los hechos, así como la decisión de la Corte y el salvamento de voto, se tiene que efectivamente la decisión que debió tomar la Corte debió ser más garantista para el señor accionante, pues las amenazas recibidas sumado a la falta de medidas de protección, genera una considerable afectación a su integridad personal y un riesgo inminente desproporcionado que el mismo debe enfrentar.

En segundo caso por su parte, corresponde a la Sentencia T-439/2020, en la cual se estudió, el caso de un líder social que disponía de medidas de seguridad por parte de la UNP desde el año 2014, sin embargo, en el año 2019, el vehículo de seguridad fue atacado en Suárez (Cauca), dónde se encontraba por motivos de su actividad de liderazgo, determinándose de esta manera que el riesgo del accionante era elevado. Sin embargo, el accionante cuestiona que la entidad en cuestión, no haya tomar los correctivos necesarios en este momento sino que, por el contrario, días siguientes al atentado, recibió una llamada de un funcionario de la UNP que le indicaba que en los próximos días perdería su derecho al vehículo blindado, por supuesto mal uso; al final, cuestiona que el esquema de protección no se haya extendido a su núcleo familiar compuesto por compañera permanente e hijos, pues debido a sus actividades propias del liderazgo social, debía permanecer en el territorio mientras su familia se encontraba sola y según él, en riesgo.

Teniendo en cuenta el caso particular, la Corte se plantea resolver no uno, sino dos problemas jurídicos; el primero consiste en si se configura la carencia actual de objeto y en ese sentido, la solicitud que hace ya se había resuelto a partir de otra acción de tutela y segundo, si la entidad vulneró los derechos fundamentales a la integridad, el debido proceso y la vida, en el momento en el que niega solicitudes específicas como el cambio de vehículo de protección, la ampliación de un esquema de seguridad a su familia, la contratación de un escolta de confianza, el traslado a otra región y un subsidio de vivienda y manutención, argumentando que las decisiones que se han tomado son técnicas y por autoridades competentes. Para el análisis del caso, la Corte revisa el Decreto Ley 1066 de 2015, que en el parágrafo 2 de su artículo 2.4.1.2.40, refiere que se debe analizar si se deben modificar las medidas extensivas a su núcleo familiar, teniendo en cuenta el riesgo que existe en este tipo de casos, que la familia se vea seriamente afectada como una forma de amenaza de los grupos al margen de la ley a los líderes sociales.

Al igual que en la sentencia anterior, en esta, la Corte Constitucional concedió el amparo al accionante y ordenó a la UNP, que se realizara una revisión al vehículo de protección del peticionario, que se ampliaran las medidas de seguridad al núcleo familiar; además, advirtió a la UNP que, la decisión de retiro o suspensión de medida de seguridad, debía obedecer estrictamente a un examen de proporcionalidad. Lo anterior, dado que constató que no había carencia actual de objeto, y por lo contrario, era responsabilidad de la Corte dar respuesta al caso, y en ese sentido, determinar que sí estaba la entidad

negando los derechos del líder social al no atender a los requerimientos específicos y justificados del mismo (Sentencia T-439/2020).

Se destaca la aclaración de voto realizada por la Magistrada Diana Fajardo, respecto a la no correspondencia del estudio del subsidio económico de vivienda, por cuanto esta no es del torrente directo de la UNP, sino del Ministerio de Vivienda, contra quien no se dirigió la acción de tutela y por tanto, sobre lo que el Alto Tribunal no debía realizar el estudio, por cuanto de esta manera establecía que sí era procedente el estudio del tema, aún cuando en la decisión, la Corte Constitucional se negó a amparar dicha pretensión. Se colige, a partir de lo referido por la Magistrada Fajardo, la responsabilidad de realizar un análisis del caso que tenga vinculación directa con lo solicitado por el accionante y en concordancia con las entidades contra las que se presenta la acción.

También se encuentra la Sentencia T- 469/2020 que estudió dos expedientes en los cuales, según los peticionarios, habían sido puestos en situación de riesgo, debido a la suspensión de medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección, el primero de los casos, refiere que tras un estudio realizado en el año 2019, la entidad estableció una calificación del 51,11% que generó la finalización de un vehículo blindado y un hombre de protección, y ratificó un medido de comunicación, un chaleco blindado y un hombre de protección con enfoque diferencial y/o de confianza, dado que se identificó que no se habían presentado amenazas directas en los últimos dos años, aun cuando el beneficiado había narrado un hecho que no pudo ser corroborado por las autoridades competentes. Posteriormente, refiere el líder social que ha sufrido diferentes amenazas en momentos diversos, pudiendo relacionar pruebas documentales que corroboran los hechos, informa además que su familia se ha visto afectada por estas situaciones.

En el segundo caso referido se trata de un sobreviviente de la Unión Patriótica (UP), en el año 2015 fue calificado su caso con un nivel de riesgo extraordinario de 52.77% lo que le hizo beneficiario de un esquema de protección conformado por un vehículo blindado, dos hombres de protección, un medio de comunicación y un chaleco blindado. Sin embargo, en el año 2017 su matriz de riesgo fue puntuada en 51.11%, sin embargo, el esquema de seguridad se mantuvo igual. No obstante, ya para el año 2019, la matriz fue calificada con un 40.00%, por lo que se sitúa en el riesgo ordinario y por tal razón, la UNP estableció realizar el desmonte gradual del esquema, eliminando del mismo el vehículo blindado y el hombre de protección asignado. No obstante, el accionante refiere que su vida y la de su familia continúa corriendo riesgo y esta decisión de la UNP solo abre la posibilidad a que

ocurra un hecho fatídico. Posteriormente presentó acción de tutela refiriendo lo ocurrido y con el fin de sustentar lo referido por él, relacionó copia del correo que envió uno de sus escoltas de la UNP informando que su camioneta fue impactada por un objeto contundente después de participar de una minga; en todo caso, el juez constitucional tuteló los derechos del accionante.

Teniendo en cuenta lo referido en el caso, el problema jurídico que plantea el Alto Tribunal es si vulnera la entidad estatal que es responsable de garantizar protección a los líderes y defensores (UNP), los derechos fundamentales a la vida, la seguridad y la integridad personal de un protegido cuando decide realizar el desmote o disminución de su esquema de seguridad, argumentando que los análisis de riesgo de las autoridades ya no posibilitan que se sitúen en un riesgo extraordinario, aun cuando la persona insiste que su vida se encuentra en claro peligro. Con el fin de dar respuesta a la situación, la Corte analizó varias normas, entre ellas el Decreto Ley 898 de 2017, que creó la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones que atentan contra defensores de derechos humanos, unidad que se encuentra dentro de la Fiscalía General de la Nación, como un mandato del Acuerdo de Paz.

La Corte Constitucional, al igual que en los dos casos anteriores, concedió el amparo, a los derechos fundamentales a la vida, la integridad y la seguridad de los accionantes, además ordenó a la entidad que realizaran nuevo estudio del nivel de riesgo de los accionantes, así como que, a partir de la fecha, prepararan el reporte bimestral actualizado sobre todos los líderes y defensores derechos humanos asesinados, en donde se tuviera en cuenta lo relacionado por la Corte a lo largo de la Sentencia, en relación con que se observan irregularidades en las medidas tomadas por la UNP a la hora de realizar los estudios del nivel del riesgo, observándose un desconocimiento de los derechos de los accionantes por varios motivos:

“(i) el incumplimiento del deber de calificación periódica del riesgo; (ii) la falta de motivación suficiente, clara y específica de los actos administrativos; (iii) la ausencia de parámetros objetivos para ajustar un esquema de seguridad; y (iv) el valor desproporcionado que otorga a la falta de resultados en el proceso penal.” (Sentencia T-469/2020, pág. 195).

Situación que origina la presencia de una duda razonable alrededor de las verdaderas condiciones de seguridad que viven los accionantes, por lo que es menester

del Alto Tribunal resolver a favor de los accionantes debido a la realidad nacional de violencia generalizada contra los líderes sociales. Además, relacionó la Corte que tras el estudio de los expedientes se encuentra una problemática compleja que necesita de una política pública integral para su solución. Se resalta de este caso en particular que, a pesar que la Corte Constitucional en ningún momento corrobora la verificación de los riesgos inminentes de los accionantes, reconoce que la duda debe resolverse a favor de quienes muy probablemente se encuentran en riesgo, dejando planteado de manera tácita que, ante la duda de presencia de riesgo, antes de eliminar el desmonte de las medidas de seguridad, debe continuarse protegiendo la vida de la víctima.

En este tema, también se observa la Sentencia T-111 de 2021, en la que se estudia el caso de un líder social afrocolombiano que ha sufrido diferentes consecuencias causadas por el conflicto, entre ellas el desplazamiento forzado. Desde el año 2013 tiene esquema de seguridad por cuenta de la UNP, el cual ha venido siendo desmontado gradualmente, lo que le ha puesto en una situación de vulnerabilidad para sus derechos fundamentales a la vida y la integridad. En el año 2019, el accionante informó a la entidad sobre diferentes amenazas contra su vida, la UNP en ese momento puso a su disposición la asignación de medidas de protección temporales, que constaba de un vehículo blindado y un escolta, cabe destacar que para la fecha ya contaba con un hombre de protección, un chaleco blindado y un medio de comunicación. Posteriormente, el accionante fue contactado telefónicamente por una persona que se identificó como miembro de los urabeños, un mes después fue contado por el mismo miedo con alguien que se identificó como parte de las FARC. Cuatro meses después la Unidad realizó un estudio del riesgo y determinó ponerles fin a las medidas de protección de emergencia, manteniendo únicamente aquellas con las que ya se contaban, sin que se hubiera tenido en cuenta las situaciones de las llamadas. En ese momento el accionante promovió acción de tutela contra la Unidad, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, la seguridad, la integridad y al debido proceso. Refiere el accionante que hay varios errores visibles en la Resolución que modificó las medidas, entre ellas, falta de argumentación en relación con los hechos que dieron origen al desmonte de las medidas de seguridad que se tenían, y la falta de valoración de los audios que mostraban el riesgo. Solicita el accionante que se tenga en cuenta su situación de riesgo para que le mejoren la situación de vulneración por la que él atraviesa.

Para el presente caso, la Corte Constitucional propuso un total de dos problemas jurídicos, uno subsidiario del otro. En primer lugar, se tiene este:

¿Se configura la carencia actual de objeto respecto a la solicitud elevada por el señor Danilo Murillo contra la Resolución 5196 de 2019, en tanto que (i) las inconformidades del accionante fueron revisadas mediante la Resolución 7855 de 2019 que resolvió el recurso de reposición; y (ii) en todo caso, el esquema de protección asignado al accionante fue fortalecido mediante un trámite de emergencia adelantado en junio de 2020? (Sentencia T-111/21, pár. 41)

En dado caso que no prospere el estudio de ese primer problema jurídico, se tiene el siguiente:

¿Vulnera la entidad estatal responsable de brindar protección a los líderes sociales (UNP), los derechos fundamentales al debido proceso, la seguridad, la integridad y la vida de un protegido cuando disminuye su esquema de seguridad, bajo el argumento de que la decisión se fundamenta en un análisis técnico e integral de la situación, y que aún no se ha comprobado la fuente de las amenazas, a pesar de que la persona beneficiaria insiste en que su vida se encuentra en inminente peligro? (Sentencia T-111/21, pár. 42)

En razón de lo anterior, la Corte Constitucional revocó el fallo proferido con antelación y concedió el amparo a los derechos fundamentales a la integridad personal, la seguridad, el debido proceso y la vida del accionante. A su vez, el Alto Tribunal ordenó la necesidad de que el accionante contara nuevamente con el protocolo de seguridad que le había sido asignado como medida transitoria, hasta el año siguiente que correspondiera una nueva valoración del riesgo. Lo anterior, dio respuesta al problema jurídico inicial planteado.

Para esta decisión, la Sala de revisión examinó cuidadosamente el acto administrativo que la UNP le había entregado al accionante en su momento, verificando que hay anomalías en la información relacionada en el documento, de manera que se determinó que la información relacionada no suministraba información básica que posibilite que el accionante ejerza su derecho de contradicción, puntualmente, debido a que en el documento no se encuentra relacionado el nivel ponderado del riesgo; a su vez, la Corte echó de menos que la entidad realizara un análisis riguroso en relación con las situaciones recientes vividas, así como la doble situación que vive el accionante: líder social afro y defensor del proceso de restitución de tierras.

Esta sentencia en particular llama la atención, dado que expone un tema interesante además del tema de las modificaciones de las medidas: el enfoque étnico que debe tener en cuenta la entidad que, claramente, es otro tema que se suma a la situación de afectación que ya viven los líderes sociales y que se pasa a analizar detalladamente en el siguiente subapartado. Además, relaciona la importancia de que la UNP de respuestas con sentido a los peticionarios, pues de lo contrario, se afecta notoriamente el derecho de petición como tal y el derecho al debido proceso.

Llama la atención la Sentencia T-015 de 2022, otro estudio realizado por la Corte Constitucional, en el cual se relaciona el caso de dos hombres que realizan actividades de defensa de derechos humanos en el Valle del Cauca. El primero de ellos corresponde a un hombre que lidera procesos de trabajo con jóvenes, cuya matriz de valoración de riesgo fue analizada en el año 2018, obteniendo un porcentaje de 53,88%, por lo que en ese momento la UNP le brindó un esquema de protección compuesto por un hombre escolta, un medio de comunicación y un chaleco blindado. Para el año 2019 se realizó el mismo estudio del riesgo y en esta oportunidad este se elevó a 80,55%, determinándose mantener el mismo esquema de seguridad establecido con antelación. En ese momento el accionante interpuso acción de tutela en contra de la entidad; en razón de la respuesta del juez constitucional, la UNP mantuvo el esquema de protección que ya tenía el protegido y añadió un vehículo blindado y otro hombre de escolta. Ya para el año 2020, el análisis de riesgo en la matriz arrojó una disminución al 54,99%, a partir de la cual se realizó un ajuste al esquema de seguridad, retirando un vehículo blindado y en su lugar otorgando un vehículo convencional. Ya para el año 2021, cuando el análisis del riesgo se realizó nuevamente, el resultado obtenido fue de 51,11%, por lo que la UNP retiró del esquema de seguridad el vehículo convencional y un hombre escolta. Posteriormente, este líder social presentó de tutela contra la UNP, aludiendo que requería la protección de sus derechos fundamentales a la integridad personal, la igualdad, la vida, el debido proceso, la libertad de la comoción y residencia; refiriendo que la entidad no había valorado riesgos como

"la tentativa de incendio que sufrió el vehículo que le fue asignado, los diversos inconvenientes que ha tenido con los agentes de escolta que lo protegían y el secuestro que sufrió el 7 de enero 2020, entre otros asuntos que, a su juicio, de haber sido tenidos en cuenta hubieran variado la decisión de la entidad" (Sentencia T-015/2022, pár. 7).

El juez constitucional declaró improcedente de amparo, dado que se encuentra ausencia de subsidiariedad, por cuanto la decisión de la UNP pudo ser controvertida de manera administrativa sin llegar a la presentación de la acción de tutela.

El segundo de los casos estudiados corresponde al defensor de derechos humanos desde una fundación quien en el año 2007 fue víctima de secuestro, tortura y desplazamiento forzado por lo que tuvo que trasladarse desde el municipio de Tumaco a la Ciudad de Cali. El año 2019 fue valorado el riesgo que sufría por primera vez por la UNP, el cual fue ponderado en 52.22%, por lo que la entidad le asignó un esquema de protección compuesto por un medio de comunicación, un chaleco blindado y un hombre de protección. En el mismo año por hechos sobrevivientes, el accionante fue evaluado, obteniendo una ponderación en la matriz de riesgo de 53,88%, a partir de lo cual la entidad decidió mantener el mismo esquema inicial. El accionante interpuso acción de tutela por cuánto alude que están siendo vulnerados sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, la seguridad personal, la dignidad humana y la integridad física como líder social, por cuánto consideró que le corresponde mayores medidas de protección. El juez constitucional de primera instancia se abstuvo de conocer el proceso, por cuanto el accionante previamente había presentado otras acciones de tutela similares y en ocasiones anteriores otras autoridades judiciales habían ordenado medidas al respecto, aun así, concedió la medida provisional solicitada de medidas de protección. Razón por la que remitió el expediente al Juzgado Sexto Civil de Circuito de Cali para lo de su competencia, no obstante, el juzgado refirió que la competencia era del juzgado remitente, toda vez que, si bien era cierto que el accionante previamente había interpuesto una acción por hechos parecidos, los que en la actualidad se relacionaban eran nuevos.

En el presente estudio se determinan dos problemas jurídicos diferentes, uno para cada uno de los accionantes. El primer caso corresponde a la identificación de si la UNP vulnera los derechos fundamentales del accionante al reducir su matriz de riesgo y disminuir las medidas de seguridad que lo protegían, a pesar de los nuevos hechos relacionados que le obligaron a salir del país. El segundo caso el problema jurídico que se propone la Corte Constitucional resolver es si las decisiones de la UNP en relación con el no cambio del esquema de seguridad asignado al accionante, pusieron en riesgo los derechos referidos por él.

Tras la revisión de varias decisiones de tutela anteriores, la Corte Constitucional decidió amparar los derechos fundamentales del accionante del primer caso, por cuanto su

situación de seguridad era tan evidente y crítica que debió salir del país, ficándose la vulneración de los derechos por parte de la entidad accionada. Segundo caso por su parte, la Corte relacionó el no encontrar probada la vulneración de derechos por parte de la UNP, por cuanto se encuentra que la entidad ha cumplido cabalmente sus obligaciones en las diferentes evaluaciones del riesgo que realizaba y la opción de las medidas de protección correspondientes. De manera que se observa que a pesar de que los casos son similares, los hechos jurídicamente relevantes en ambos casos son diferentes, lo que hace que en un caso la Corte falle a favor y en el otro, falle en contra del accionante; se destaca de esta manera que, independientemente del riesgo que viven los líderes sociales, la acción de tutela para el caso sigue teniendo las mismas características, por lo que no se justifica que ante cualquier novedad, el líder social evite el debido proceso administrativo y en su lugar priorice la presentación de una acción de tutela (Sentencia T-015/2022).

Seguidamente, vale la pena revisar la Sentencia T-367 de 2019, en la cual Se revisan dos procesos de tutela diferentes, el primero corresponde al expediente T-7.268.841 y el segundo al expediente T-7.285.064. El primer expediente corresponde al señor Iván Hernández Mateus, quién desarrollaba actividades sindicales en un sindicato, a él y a otros siete miembros del sindicato, en el mes de abril de 2017, la UNP les otorgó un esquema de protección colectivo debido a amenazas recibidas. No obstante, en el mes de junio del 2018, la UNP finalizó el esquema colectivo a través de resolución administrativa, teniendo como sustento la recomendación del CERREM. Teniendo en cuenta la situación, el accionante presentó acción de tutela pues considera que ni la resolución de la UNP ni del CERREM se encuentran debidamente motivadas.

En este caso, A diferencia de lo que ocurre en el caso anterior mencionado en la Sentencia T-367 de 2019, en el que la sala niega las pretensiones al accionante en un caso similar en cuanto a hechos similares, se destacan dos elementos cruciales: el primero de ellos es que a diferencia de este caso en el caso anterior no se aludía a medidas cautelares establecidas por la CIDH, lo segundo, es que el análisis contextual que se ordena a la UNP que realice en sus estudios de riesgo, tienen que ver con el contexto próximo al accionante, es decir, el contexto del grupo sindical al que pertenece y en la zona específica donde se encuentra, y no, un análisis amplio de la situación social que se vive en un departamento, cuyo peligro se encuentra por completo desconectado con el desarrollo de una actividad de liderazgo específica. Ahora bien, se considera por completo necesario y oportuno que este tipo de análisis se realicen, teniendo en cuenta la conexidad que suelen tener los casos de

afectación directa entre unos y otros participantes de un mismo sindicato o grupo de defensa específico de derechos.

El segundo expediente por su parte corresponde al señor José Vicente Cañas Cardona, tutelando a la Dirección General de la Policía Nacional - Oficina de Protección de Derechos Humanos del Comando General del Ministerio de Defensa, debido a que considera que vulneraron su derecho fundamental de petición. La petición de la que el accionante hace referencia es una en la que solicitaba un chaleco antibalas, un carro blindado y escoltas, para proteger su vida de amenazas de muerte y persecuciones que vivía por funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual adjunta a la acción de tutela una narración suya de los hechos. En tal sentido la Sala de Revisión se propone dos problemas jurídicos a revisar: (i) sobre el primer accionante se cuestiona si la UNP vulnera los derechos fundamentales a la seguridad personal, el debido proceso y la vida del ciudadano, cuando le retira las medidas de seguridad asignadas teniendo como base un concepto técnico que modifica su nivel del riesgo, más aún cuando este se desempeña como sindicalista; (ii) alrededor del segundo caso el cuestionamiento es si la Dirección General de la Policía Nacional vulnera el derecho de petición y las garantías constitucionales a la seguridad personal y la vida, el momento en que "no emite una respuesta oportuna, clara y de fondo, relativa a la solicitud de un esquema de protección.

Al respecto la Corte decidió: en el primer caso negar el amparo solicitado, dado que lo ha establecido previamente la Corte en diferentes decisiones al respecto, cuando una persona refiere que se encuentra bajo amenaza, debe establecerse que se encuentra frente a un peligro individualizable, cierto, importante, excepcional y proporcionado, que no se encuentran para el caso, debido a que se observa que el CERREM efectivamente desarrolló el proceso que debía realizar, el cual incluye, entre otros, elementos el desarrollo de entrevistas al solicitante, en las cuales dejó claro el accionante que recientemente no había recibido ningún tipo de amenazas, sino que las últimas databan del mes de enero o febrero del 2017, situación inicial que da claridad sobre la falta de un riesgo específico. A su vez, se establece que la UNP de manera cuidadosa realizó las afirmaciones pertinentes y motivó su decisión en el acto administrativo entregado al solicitante, además aquello que omitió establecer en el acto administrativo en mención, está facultado por el Decreto 1066 de 2015, para hacerlo, pues esta norma señala que la actuación relacionada a la protección de personas beneficiarias del programa, independientemente de la etapa de que se trate, tendrá carácter reservado, inclusive para quienes integran la población beneficiada. En el

caso del segundo accionante en cambio, la Sala de la Corte concede la tutela por constatar vulnerados los derechos del accionante en la medida que se establece que el peticionario no recibió respuesta oportuna y adecuada al derecho de petición impetrado por él, razón por la que se considera que, en efecto, se vulneró el derecho de petición (Sentencia T-367/2019).

De la anterior decisión de tutela se colige la relevancia que tiene en todos los casos, comprender que cada decisión de la UNP (y en general cualquier entidad), debe estar motivada y partir debidamente de la realidad, pues no basta con que una persona considere que su vida está en riesgo, si de ninguna manera existe una evidencia de ello, mucho más, si la misma persona afirma que recientemente no ha sido víctima de amenazas o hechos que ponga en riesgo su vida; pues, si se tratara de un riesgo imaginario y subjetivo, no solo los líderes sociales, sino una amplia parte de la sociedad colombiana, consideraría subjetivamente que su vida se encuentra en riesgo, teniendo en cuenta todos los hechos violentos que a diario tienen lugar en todos los rincones del país. A su vez, es relevante tener en cuenta la amplitud que cubre el derecho de petición, pues no se trata únicamente de aspectos relacionados con la recepción de la petición y su respuesta, sino que esta debe ser clara, completa y respondida dentro del término establecido por la ley; siendo imperioso que las diferentes entidades del país reconozcan este compromiso que tienen con la población colombiana. De otra parte, se reitera la necesidad de incluir en los trámites de tutela a las entidades que se considere deban ser conocedoras de los hechos que se aducen y decidirán en el proceso de tutela, situación que es un llamado tanto para los accionantes, como para los jueces constitucionales en general.

Respecto a esta temática, otra las sentencias relacionadas por la Corte, fue la Sentencia T-388 de 2019, en la que se estudia el caso de cuatro personas que siendo miembros de un sindicato y de un centro de estudios laborales, aseguraron ser beneficiarios de medidas cautelares por parte de la CIDH en octubre de 2009. Refirieron que la UNP, estableció un esquema de protección tipo 2 colectivo que contenía un vehículo blindado y dos hombres de protección, así como medidas individuales compuestas por un chaleco blindado y medio comunicación. No obstante, a través de actos administrativos de finales de noviembre 2017, la entidad finalizó dicho esquema de protección. Manifestaron que entre las acciones de las que han sido víctimas, ha sido de amenazas a participantes y ex participantes del sindicato, espionaje ilegal por parte del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), comunicados que relacionan al Sindicato con los

grupos armados al margen de la ley de las FARC y el ELN, así como persecución y desprestigio por parte de la empresa Colombina S.A. refirieron además que un total de 26 dirigentes del sindicato habían sido asesinados, otros 48 desplazados, otros 4 exiliados y han vivido más de 200 hechos de amenazas de muerte, a su vez una de las series sindicales ubicada en Antioquia fue incendiada por paramilitares, que les obligaron a sus afiliados a renunciar al sindicato. A partir de lo anterior, los accionantes solicitaron que se restableciera el esquema de seguridad de protección tipo 2 colectivo, a fin de garantizar sus derechos fundamentales, además solicitaron que la Corte prevenga a la entidad de evitar cometer los mismos errores en el futuro (Sentencia T-388/2019).

De tal forma que el planteamiento del problema jurídico que pretendió resolver la Sala de la Corte, fue la determinación de si la UNP vulnera los derechos fundamentales al debido proceso y la seguridad personal de "activistas sindicales cobijados con medidas cautelares de la CIDH, al finalizar las medidas de protección que les fueron previamente asignadas, luego de haber valorado su nivel de riesgo como ordinario, a pesar de que pertenecen a un Sindicato que ha sido objeto de amenazas, intimidaciones, seguimiento y persecución a lo largo de varios años y dicha situación no ha cesado" (Sentencia T-388/2019, pár. 21).

La Sala de Revisión resuelve efectivamente conceder el amparo de los derechos fundamentales de los accionantes, ordena a la UNP: (i) la realización de un nuevo estudio del nivel del riesgo en el que tenga en cuenta el asesinato de tres miembros del sindicato en mayo de 2018, (ii) tener presente que la medida provisional decretada en esta acción de tutela debe tener vigencia hasta que finalice estudio de nivel de riesgo de los accionantes, (iii) tomar medidas adecuadas que posibiliten la garantía de que los análisis de riesgo contemplen la situación contextual que deben los solicitantes y, (iv) la necesidad de recordar que sus actos administrativos deben ser motivados de manera suficiente, especialmente aquellas decisiones que establezcan modificación, reducción y/o finalización de medidas de protección. Lo anterior, teniendo en cuenta que la UNP como entidad responsable de la protección de las personas que la requieren debido a situaciones de riesgo, debe considerar el contexto en el que se desarrollan los ciudadanos que solicitan ese tipo de medidas, y no solamente las situaciones individuales que les afectan. En el caso particular, si bien es cierto que no hay afectaciones directas a los sindicalistas, si se encuentra una realidad contextual compleja en la que recientemente se han encontrado nuevas víctimas. A su vez se valía por parte de la Corte la falta de motivación del acto

administrativo a partir del cual notificó a los accionantes sobre el desmantelamiento de las medidas cautelares de las que eran acreedores.

Otro de los casos estudiados la Corte Constitucional es el de un hombre que pide ampliación en la cobertura de la seguridad prestada por la UNP, dado que solamente cuenta con acompañamiento en las horas del día, pero se encuentra solo en las horas de la noche, lo que ha posibilitado que en diferentes momentos le hagan atentados. La solicitud del líder social es un subsidio de reubicación con el fin de quedar a más difícil alcance del grupo paramilitar ELN que es el que le persigue, propone él, por ejemplo, un conjunto cerrado con vigilancia. Frente al caso, la Corte plantea que el problema jurídico a resolver será, si la UNP vulneró los derechos fundamentales del accionante a la integridad, la vida, el debido proceso y la petición. Por tal motivo, el Tribunal estudió las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015, que desarrollan el tema del derecho de petición.

Al respecto, dado que la acción de tutela se presentó para proteger el derecho de petición, el cual no se encuentra vulnerado para el presente caso, de acuerdo a lo contestado y demostrado por la UNP, en relación con que efectivamente contestó dentro del término y haciendo alusión a que no era de su competencia dar respuesta al asunto de la reubicación, así como que, la respuesta de fondo de la solicitud no se relaciona directamente con la respuesta positiva a lo solicitado, sino solo una respuesta que se dio, en la que se comprometió la entidad a realizar la investigación administrativa sobre la situación de riesgo del solicitante. Situación por la que decidió la Corte negar la solicitud de medida provisional solicitada por el accionante (Sentencia T-292/2022).

En todo caso, el Alto Tribunal desarrolló el concepto de riesgo y su actual sistematización en una matriz de calificación; además hizo especial énfasis en la responsabilidad que tiene la Unidad Nacional de Protección en la ruta ordinaria protección misma. En este sentido, la UNP no obedeció al deber de seguimiento y calificación oportuna en la situación de los protegidos que tenía y tampoco motivo de manera suficiente, clara y específica los actos administrativos ordenando la disminución o desmonte del esquema de seguridad. De manera tal que, esta Alta Corte reitero la responsabilidad que tiene la UNP a la hora de motivar los actos administrativos, pues de lo contrario está violando el derecho al debido proceso, así como, poniendo en riesgo los derechos a la vida, integridad personal y la seguridad de los protegidos.

De esta manera se destaca que, el Alto Tribunal Constitucional en diferentes momentos ha planteado y reiterado, la importante labor de la UNP, como entidad de protección creada entre otras cosas, para salvaguardar la vida de los líderes sociales que se encuentran en riesgo por el ejercicio de sus funciones sociales. Se destaca que, esta entidad ha llegado a considerar que sus actos administrativos en los que decide la disminución o el desmonte de esquema de seguridad a uno de los protegidos, pueden tener tinte de discrecional y por tanto, no requiere demasiada sustentación jurídica y fáctica, lo cual, según lo referido por la Corte, de ninguna manera puede ser así.

Al respecto, a partir de la revisión desarrollada en esta materia se destacan varios elementos que se coligen del universo de elucubraciones y afirmaciones de la Corte Constitucional a lo largo del tiempo:

- Cada una de las decisiones de la UNP en las que modifica, disminuye o retira las medidas de seguridad dispuestas con antelación a una persona o un grupo de personas, debe ser motivada en debida forma.
- A pesar de lo anterior, no hace falta que la UNP especifique cada uno de los elementos que se relacionó el CERREM para poder tomar la decisión, teniendo en cuenta el grado de discreción que debe manejar la UNP frente al tema.
- El CERREM como comité encargado del desarrollo específico de la valoración del riesgo de quienes solicitan medidas de protección, debe encargarse de desarrollar todas las actividades a que haya lugar, sin omitir ninguno de los pasos establecidos para su procedimiento.
- A las personas que han sido beneficiadas con medidas establecidas por la CIDH, el CERREM debe valorar de manera similar al resto, sin embargo, debe tener de presente las situaciones de riesgo inminente que generaron que la Corte Internacional tomara dichas medidas cautelares.
- La valoración del riesgo que realiza el Comité, debe tener en cuenta no solo las situaciones específicas del beneficiado o solicitante, sino que además, debe valorar completamente los diferentes elementos contextuales que rodean la situación de riesgo del beneficiado, los cuales deben ser cercanos y específicos en relación con lo que ocurre con la población determinada, es decir, si se trata de una persona que refiere riesgo sindical, debe observarse el riesgo que esta persona puede tener por ejercer su acción sindical en la zona donde se encuentra y de manera más específica, los casos de amenaza, atentado u homicidio que se ha presentado en la

vida de personas que viven en la zona y ejercen liderazgo en la misma área. No obstante, dicho análisis contextual no puede estar relacionado únicamente con el análisis del territorio y los riesgos del espacio, por cuanto estos elementos son demasiado abiertos y se acercan al riesgo que cualquier civil tiene en ese territorio.

- Las valoraciones del CERREM deben ser cercanas a las fechas de decisión, es decir, no basta con determinar que el CERREM desarrolló un análisis del riesgo de una persona, sino que dicha valoración debe ser cercana a la fecha en la que se crea el acto administrativo modificadorio de medidas.
- La atención del derecho de petición debe ser integral, cumpliendo la normatividad específica existente para ella, a fin de satisfacer por completo el mismo.

### **3. Aplicación de enfoque diferencial en las medidas de la UNP**

La Sentencia T-439/2020, aludida en el anterior criterio, estudió también el reproche realizado por el accionante, en cuanto a que el esquema de seguridad no se encontrara conformada por personas cercanas a la comunidad donde reside y por el contrario se siente intimidado con los escoltas asignados. A su vez, se destaca que el peticionario en varias ocasiones había solicitado rotación de su escolta, enviándole incluso, a la UNP, la hoja de vida de una persona que cumple con la experiencia solicitada por la entidad para el cargo, que además pertenece a su misma comunidad. De manera que uno de los problemas jurídicos que estudió la Sala fue si la entidad vulneraba los derechos a la integridad, el debido proceso y la vida de una persona protegida, cuando negaba solicitudes de “contratación de un escolta de confianza” (Sentencia T-439/2020, pár. 48.ii) teniendo como argumento que corresponde a decisiones de contenido técnico que son tomadas por autoridades especialistas en la materia (Sentencia T-439/2020).

Al respecto, la Corte Constitucional ordenó que se priorizara la inclusión de personal con un perfil diferencial dentro de su esquema de seguridad; aludiendo que, dado que una de las razones del programa es el enfoque diferencial y es importante que los protegidos se sientan cómodos con las personas que están a cargo de su seguridad (Sentencia T-439/2020). Se considera, a partir de esta decisión de la Institución, que es realmente importante que los protegidos que presentan algún tipo de arraigo étnico, tengan la posibilidad de proponer como uno de sus escoltas a uno de los miembros de su propia comunidad, esto, genera varios beneficios para la comunidad misma: (i) empleabilidad para una persona, que se traduce en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de

una familia; (ii) mayor acercamiento entre algunos miembros de la comunidad, en este caso, protegido y escolta, lo que fortalece de manera general los vínculos.

Una de las sentencias que vale la pena traer a colación es la Sentencia T-204 de 2021, la cual estudió el caso de las autoridades ancestrales del resguardo indígena Pikwe Tha Fiw, contra el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, esto debido a que las 5 personas que fungen como autoridades ancestrales de la comunidad indígena Nasa, habían recibido amenazas en diferentes fechas entre octubre 2019 y junio del 2020, por disidencias de las FARC, tanto telefónica como presencialmente, ingresando directamente a los espacios donde se encontraban reunidos los miembros de la comunidad y reclamando el aporte de prendas militares. 18 días después de la última amenaza, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), presentó una solicitud de acción urgente a favor de la comunidad étnica en mención; el mismo día la Fiscalía General de la Nación pidió a la UNP que adoptar a medidas colectivas de emergencia pese a la presencia del grupo paramilitar de las Águilas Negras en la zona. No obstante, la UNP llegó a la comunidad un documento en el que le manifestaba la necesidad de realizar un trámite ordinario con el fin de evaluar el riesgo al que estaban sometidos. A pesar de ello, seis días después, la UNP informó que había pausado el análisis que estaba realizando para la comunidad Pickwe Tha Fiw, por cuanto ya se estaba ejecutando un procedimiento ordinario solicitado por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en el año 2018, en la que se encontraba incluida la comunidad en mención.

Posteriormente, el CRIC manifestó que someter a esta comunidad a guardar por la determinación de un trámite ordinario teniendo en cuenta las circunstancias de riesgo y emergencia en las que esta se encontraba. Pocos días después la UNP refirió que no se consideraba necesaria la adopción de medidas de emergencia para la comunidad, por cuanto a pesar de que se convocó un Consejo de Seguridad, no se obtuvo información más amplia a la que ya había sido planteada por el grupo indígena, sin embargo, en dicho comunicado no dejó claro la entidad con qué entidades se había desarrollado dicho Consejo, por lo que se consideraba esta una situación de absoluto riesgo para los líderes y lideresas, así como la comunidad étnica en general. Situación ésta que lleva a la comunidad va a presentar la Acción de Tutela en la que pide el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, seguridad, integridad, enfoque diferencial y debido proceso.

La presente sentencia abordará el estudio del problema jurídico consistente en determinar si la UNP y el Ministerio del Interior han conculcado los derechos fundamentales

a la seguridad personal, la vida y el debido proceso del Resguardo Indígena Pikwe Tha Fiw, a no conceder medidas de protección colectivas de emergencia para ellos. De manera que la Sala de la Corte decidió ordenar a la UNP que expidiera un acto administrativo adaptando medidas de protección colectivas de emergencia teniendo en cuenta un nivel de riesgo extraordinario para la comunidad, lo cual debía desarrollar máximo en un mes. Además, ordenó a la UNP que en siguientes ocasiones analizaron las solicitudes realizadas por comunidades étnicas teniendo en cuenta los siguientes cuatro aspectos: (i) la superioridad del derecho sustancial por encima del derecho procedimental; (ii) el análisis desde una perspectiva que tenga enfoque diferencial; (iii) el desarrollo de una valoración técnica correspondiente al contexto; además (iv) el establecimiento de decisiones que cumplan el criterio de oportunidad. De manera que, para el caso específico, la Corte, resolvió mucho más que solo el caso de la comunidad étnica mencionada, ampliando el espectro de beneficiados en general a todas las comunidades étnicas del país (Sentencia T-204/2021).

En la presente sentencia, llama la atención que la UNP, en una situación de emergencia extrema como la que presentaba la comunidad étnica, decidió suspender el estudio de dicha situación, al identificar que un análisis similar se venía haciendo desde hace un tiempo, pues si bien es cierto que la solicitud era muy similar, las condiciones de riesgo en la actualidad habían aumentado y no daban espera, siendo necesario colocar por encima en este tipo de situaciones, las realidades que viven las poblaciones y personas en particular, en lugar del procedimiento.

Así, se observa que la postura de la Corte Constitucional es garantista, a favor de los líderes sociales, reconociendo que el riesgo que tienen es tan elevado que deben ser protegidos cuando claramente existe un riesgo. De esta manera, se asevera que la responsabilidad que tienen la UNP con esta población, es alta y no es transitoria, es decir, de entrada, no puede determinarse por cuánto tiempo se brinda la protección, sino que esta se debe irse ajustando en relación con las valoraciones que va haciendo la misma institución.

## **Capítulo 2. Identificación de los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia**

Varios elementos sobresalen a la hora de cuestionarse por los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia, uno de ellos es el rol que ejercen los líderes sociales, el cual, según la Jiménez y Montoya (2018), los líderes asesinados tienen uno de los siguientes tres perfiles:

1. Presidentes o miembros de las Juntas de Acción Comunal, representantes de las mesas de víctimas y líderes a favor de restitución de tierras.

Ávila (2020) refiere que un factor de riesgo importante a tener en cuenta es que muchos de los líderes sociales que fueron asesinados hacían parte del proceso de restitución de tierras donde exigían que, para los miembros de sus comunidades se les diera garantía que podrían volver a sus terrenos y que el Estado cumpliría con lo pactado en las negociaciones, donde los despojadores una vez aprobada la Ley de Víctimas empezaron a ejercer violencia en los territorios, revictimizando a muchos de los habitantes.

Se destaca que, si bien es cierto que, de ninguna manera, son solo líderes sociales los miembros de las Juntas de Acción Comunal, o los representantes específicos de instituciones, este tipo de roles aparentes de liderazgo es fichado y puesto en la mira de las personas que atrevidamente disponen de la vida de los líderes sociales (Ávila, 2020). Se destaca pues, que el solo hecho de que una persona asuma uno de estos roles de manera pública, identificándose como tal y reconociendo que su actuar está ligado a dicho rol, es una situación que le pone en riesgo.

2. Líderes que se oponen a las economías ilegales presentes en los territorios: cultivos de uso ilícito, tala indiscriminada de madera y denuncia de minería criminal.

Una de las situaciones más críticas, es la mencionada, tratándose de espacios territoriales que en la mayoría de los casos se encuentra monopolizado por una fuerza armada específica que por un lado lidera el ejercicio de dicha economía y que, por el otro, aún cuando no la lidere, puede que la controle. En estos casos, se destaca que esa situación de control de la realidad económica territorial, permea considerablemente todo el entramado de riesgo al que se puede ver expuesto un líder social (Ávila, 2020).

Ahora bien, esta situación se recrudeció tras la firma de los Acuerdos de Paz, debido a la presencia específica de un punto que planteó específicamente la lucha contra los cultivos ilícitos, siendo abanderados del proceso no solamente los líderes ya presentes, sino unos nuevos que se reconocían como excombatientes. Teniendo en cuenta que este tema de oposición a las economías ilegales supone, en la mayoría de los casos un reemplazo de esos tipos de economías por otras que sean más amables y sanas con todos los actores presentes: trabajadores, consumidores, naturaleza y persona cercana al tema, es un tema complejo que genera un incremento considerable en los odios de quienes consideran que necesitan el control, precisamente por las repercusiones económicas que genera.

3. Defensoras de derechos colectivos, territoriales y culturales, lucha encabezada -en gran medida- por líderes indígenas, campesinos y afros de consejos comunitarios. (Jiménez y Montoya, 2018, p. 0)

Corresponde a luchas por derechos propios de este tipo de poblaciones, que más allá de contraponerse a algo específicamente, exigen al Estado el cumplimiento de derechos humanos y la garantía de su principio básico a la vida digna, de manera que sus opositores lo que temen, es una sublevación de la clase baja del país, que estos grupos culturales alcance espacios de reconocimiento y en muchos casos, deje de ser la mano laboriosa detrás de las construcciones de sus propios imperios (Jiménez y Montoya, 2018). De manera que, la dinámica que ocurre en estos casos es mucho más ambigua, que en otros casos.

En sentido general, cada uno de los líderes sociales asesinados entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021, se encuadra en uno de estos tres perfiles, situación ésta que les pone en riesgo de ser agredidos mortalmente, pues, representan un impedimento para sus perseguidores, puesto que ellos intentan cumplir el propósito de obtener su objetivo (un ilícito), que puede estar en relación con hacer uso de tierras obtenidas por el desplazamiento, tala de madera de manera indiscriminada, minería criminal (Quintero, 2021), o desintegrar grupos sociales o comunidades étnicas fortalecidas y unidas.

No obstante, para el año 2020, la ONU destacó que, del universo de líderes sociales asesinados en el país, el 78% se ejecutó en zonas rurales, de los cuales, el 98% de los municipios tenía economías ilícitas, especialmente producción de estupefacientes y minería ilegal. A su vez, el 46% de los líderes sociales fueron asesinados en municipios PDET

(Judicial, 2021). Si se parte del común denominador que, el lugar donde fueron asesinados los líderes sociales, en su mayoría corresponden al lugar de residencia, se destaca entonces una predominancia de victimización de los líderes sociales de las zonas rurales y los municipios PDET, por lo menos para el año en referencia.

A pesar de lo anterior, se establecen otros factores de riesgo, como lo son:

4. Presencia en sectores de zona roja donde hay presencia de diferentes grupos al margen de la ley.

En este sentido Ávila (2020), plantea que la inoperancia del Estado de no poder tomar el poder dejado por la guerrilla FARC en las zonas de conflicto, es tal vez, la mayor causa del asesinato de líderes sociales, debido a que este es el responsable “tanto por lo que hace como por lo que deja de hacer” (Ávila, 2020, p. 23).

Por otro lado, es importante tener en cuenta que las llamadas zonas rojas, una vez el partido de las FARC-EP se desmoviliza, estos serían usados como corredores para el narcotráfico y para el paso de armas, lo que conllevaría a que se dieran disputas por el poder en el terreno.

De acuerdo con Ospina-Valencia (2021), en Colombia un factor de riesgo para los líderes sociales es vivir en las zonas que durante años han vivido el conflicto armado y que, por lo tanto, se convierten en personas que no se ajustan a las directrices que los gobiernos imponen para la zona.

Por otro lado, de acuerdo con Carreño et al. (s.f) los líderes sociales experimentan una constante zozobra debido a que en sus territorios hay disputas todo el tiempo por grupos al margen de la ley que buscan tener el control de la fuerza pública. Por lo tanto, se puede decir que el conflicto armado busca monopolizar el territorio y la manera de control en ellos.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, un ejemplo podría ser las zonas rurales del departamento del Cauca donde la disputa por el control territorial se da entre disidencias de las FARC-EP, bandas criminales y el ELN. Vale la pena mencionar, que dichas disputas serán por el control en las veredas estratégica que permiten que se puedan dar en dichas zonas actividades ilegales tales como los cultivos ilícitos y la minería ilegal ante esto líderes sociales indígenas se han interpuesto de aquí consideran que su territorio es sagrado y a

cambio son amenazados al punto de ser desplazados de sus propios lugares o hasta su propia vida.

#### 5. Ser defensor de Derechos Humanos.

De acuerdo con Ball et al. (2018) En el informe que lleva por título “Asesinatos de líderes sociales en Colombia en 2016- 2017 una estimación del universo”, refiere que, el ser defensor de Derechos Humanos es uno de los motivos principales por lo por el cual la vida de un líder social corre peligro.

De esta forma el procurar la vida los derechos colectivos el gozar de un ambiente sano y entre otros en serio una de las principales razones para que los grupos al margen de la ley deciden terminar con sus vidas.

#### 6. Deficiencias en el sistema de protección.

Para iniciar, es importante tener en cuenta lo referenciado por Ávila (2020), con relación a que la mayoría de los asesinatos a líderes sociales se hicieron en lugares públicos, no solo como muestra del poder que tenían dichos grupos sicariales, sino también para infundir temor y que, por lo tanto, es sinónimo de ausencia de poder de las Fuerzas Militares de Colombia que no dan garantía de cuidar la vida de los ciudadanos.

De acuerdo con González (2021), en su investigación denominada “Líderes sociales indígenas en Colombia: factores históricos, escenarios de riesgo y la implementación de las medidas de protección” alude que una de las deficiencias que permiten el asesinato de líderes sociales en Colombia es el débil sistema de protección para aquellos que han sido amenazados.

En este orden de ideas, González menciona que ante dicho escenario de riesgo el estado colombiano se ha visto en la necesidad de adoptar mecanismos que prevengan el aumento de líderes sociales asesinados por lo tanto por medio de la unidad nacional de protección de víctimas se crean alertas tempranas y planes de prevención que buscan dar garantías a las víctimas.

Sin embargo, González refiere que la falta del enfoque diferencial étnico hace del mismo sistema que este sea inoperante en los contextos rurales como lo son los resguardos indígenas

Por otro lado, Galvis en el año 2020 en su investigación que lleva por título “factores de riesgo e implementación de una política integral de protección para defensores de Derechos Humanos y líderes sociales en Colombia” refiere que desde el gobierno nacional y el y el Ministerio de defensa es responsabilidad de estos mismos la creación de la comisión del Plan de Acción Oportuna de prevención PAO, donde vale la pena resaltar que dicha comisión tiene la obligación de pensar cuáles eran las estrategias entonces protección para las víctimas.

Por último, Galvis concluyó que, aunque he dicha comisión existe su efectividad es de carácter correctiva y no preventiva.

#### 7. Tener ideales de izquierda o ser de oposición al gobierno de turno.

En este orden de ideas Kalyvas (2006) en su libro que lleva por título “The Logic of Violence in Civil War” planteó que para los gobiernos que presentan posiciones tan férreas y que por lo tanto da lugar a que se creen grupos visibles de oposición los cuales de una u otra forma estarán en contra de lo establecido.

De acuerdo lo mencionado anteriormente Kalyvas alude la primera ronda de asesinatos será para aquellos grupos que se han declarado públicamente en contra del Gobierno actual.

Así mismo, Pérez (2018) en su investigación denominada “los enemigos del desarrollo sobre los asesinatos de líderes sociales en Colombia” Afirmó que el ser defensor de mecanismos de desarrollo diferentes a los interpuestos por los gobiernos de turno es el motivo por el cual se presentan dichos crímenes en contra de los defensores Siendo considerados enemigos del desarrollo.

#### 8. Cuerpos corruptos (población LGBTIQ).

De acuerdo con Giraldo-Aguirre (2020), en su investigación denominada “victimización y sobrevivencia de mujeres y hombres considerados homosexuales en el marco del conflicto armado en Colombia” es posible afirmar que los cuerpos de las personas que tienen una orientación sexual diferente, a la que los gobiernos imponen, se convierten en cuerpos de guerra.

Por lo tanto, tal y como lo menciona el autor estos han sido de interés militar para ser eliminados de la sociedad, ya que son cuerpos corruptos que no se encuentran acorde a lo normal. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, vale la pena recalcar que el conflicto armado en Colombia, a mano de los grupos alzados en armas ha impuesto un orden de género y sexual trayendo consecuencias para dicha población.

Por otro lado, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015) y su investigación denominada “Aniquilar la diferencia. lesbianas gays, bisexuales y transgéneristas en el marco del conflicto armado colombiano” y “La guerra inscrita en el cuerpo” (CNMH, 2017) planteó acerca de la vulnerabilidad que han tenido dichas personas y cómo se han convertido en víctimas debido a su elección.

Sin embargo, el Centro Nacional de memoria histórica (2015) afirmó en su investigación que, no solamente los grupos paramilitares y guerrillas han sido violentos con este grupo poblacional, sino que también las fuerzas militares colombianas. Donde en su informe nacional sobre las víctimas de la población LGBTI en el conflicto armado que lleva por título “La guerra inscrita en el cuerpo” aluden que no solo estos grupos han querido imponer un orden político sino también sino también moral afectando así la identidad de género, la manera como este se expresa, la orientación sexual y por lo tanto las prácticas sexuales, las cuales se convierten en hechos victimizantes orientados por el machismo y la LGBTQfobia desde una perspectiva y lógica que se basa “en dejar marcados los cuerpos individuales y el cuerpo comunitario en el presente y su futuro” (Giraldo-Aguirre, 2020, p.0)

En otras palabras, la población LGBTIQ ha sido para los grupos alzados en armas, grupo poblacional al que se le debe de corregir y castigar por su sexualidad “violencia correctiva”.

#### 9. Ser excombatiente.

Uno de los riesgos que se observa en materia de liderazgo social, es que se trate de personas firmantes del Acuerdo Final para la Paz que en la actualidad se encuentra en el proceso de reincorporación en la vida civil, esto debido a los hechos criminales que se les imputa para el pasado por parte de la sociedad, aunado a la situación de defensa de la Justicia Transicional, de manera que se convierten en objetivos su lucha por el reemplazo de cultivos ilícitos como una tarea que directamente contra su medio de lucrarse; además por quienes no paran de buscarles y hacerles frente por su desacuerdo con los beneficios

recibidos por esta población en el marco de la Justicia Transicional, luchando además por cobrar venganza de los hechos cometidos en el pasado (Sentencia SU-020/22).

En este orden de ideas, es fundamental entender como la población desmovilizada es víctima de la violencia, razón por la cual Parra (2022) en su investigación denominada “Patrones de violencia alrededor del homicidio de excombatientes de las FARC-EP en el postacuerdo” planteó que, este se convierte en un factor de riesgo ya que no solamente a futuro se consideran líderes de sus comunidades sino que también porque los grupos alzados en armas no creen que una persona que militó y fue su enemiga, de la noche a la mañana pueda salir de los círculos de la violencia y que a futuro no le genere mayores problemas, siendo estos también un grupo que puede obstaculizar los intereses políticos en épocas electorales. Por otro lado, es viable afirmar que dichos asesinatos se podrían considerar como retaliaciones o hechos de venganza por sus acciones realizadas durante la guerra.

Se destaca, además que un gran número de los líderes sociales asesinados durante el período estudiado tiene un aspecto étnico diferenciado, o bien son indígenas, afrodescendientes o campesinos (Reynoso, 2022); además, cabe destacar que en la totalidad de los casos se trata de personas que tienen un arraigo territorial y cultural relevante (Delgado, 2019), de manera que se destaca el compromiso real y amplio de estos líderes con la comunidad a la que pertenecen.

A partir del anterior, puede decirse que, los principales factores de riesgo que inciden en la afectación a la seguridad de líderes sociales en Colombia, corresponde, directamente con el territorio en el que han ejercido su liderazgo; esto, teniendo en cuenta que en un alto porcentaje se trata de territorios en los que hay algún tipo de disputa por situaciones propias del mismo. A su vez, se destaca que las personas asesinadas, en su gran mayoría pertenecen a una comunidad étnica específica.

#### 10. Período electoral.

Para Ávila (2020), es importante referir que durante la temporada electoral se presentaron una gran cantidad de asesinatos, en los meses de enero, febrero y días antes de las elecciones del 2018, debido a que dicho grupo poblacional se codifica como grupo de oposición contra el gobierno del momento o que públicamente eran reconocidos por su cercanía a la fuerza pública dando lugar a los llamados asesinatos selectivos.

Por lo tanto, es viable concluir que las campañas electorales tienen una manera antagónica de seleccionar y tamizar los candidatos que llegaron al poder durante el 2018, siendo sinónimo de la rivalidad y la competitividad que se vive entre los partidos políticos. Vale la pena resaltar, que dicho fenómeno se agudizó en el año 2019, durante casi que por mes asesinaron más de un líder social a excepción del mes de abril donde muere un único líder, que era el candidato a la alcaldía del Cairo, Valle.

No obstante, se estima que para el año 2019, también se presentaron decesos de líderes que comulgaban con el Centro Democrático, el cual era el partido del gobierno para dicho periodo, que a su parecer tenían vínculos con la corrupción; aun así, la cifra fue mayor en los partidos políticos de oposición. Es importante tener en cuenta que tal y como lo menciona Ávila (2020), es llamativo que todos estos decesos sucedieron en el auge del ELN.

A partir de lo anterior, se observa que hay un total de 10 factores que ponen o aumentan el riesgo de ser asesinados a los líderes sociales, esto llama la atención por cuanto se considera que es un número elevado de posibilidades. Cabe destacar que en muchos casos se encuentra más de un riesgo en una persona o comunidad. Ahora bien, no puede considerarse que estos son los únicos factores de riesgo, sin embargo, sí corresponden a los factores que más se reiteran en el panorama nacional.

**Capítulo 3. Establecer la evolución y comportamiento de la violencia contra líderes sociales en Colombia entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021**

Con el fin de establecer la evolución y el comportamiento de la violencia contra los líderes sociales en Colombia, entre noviembre de 2016 y diciembre de 2021, se realizó una matriz extendida que contiene los datos de cada uno de los líderes y lideresas sociales que perdieron la vida, matriz que, por su extensión, se adjunta como un anexo (**ver Anexo 1**).

A partir de esta matriz, se pueden realizar varias tablas y figuras que se relacionan a continuación:

**Tabla 2.**

*Consolidado de líderes sociales asesinados desde la firma del acuerdo de paz al 2021*

<b>Departamento</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Antioquia	15	27	27	23	29	23
Arauca	2	2	7	7	2	3
Atlántico	1	2	1	1	1	2
Bogotá	1	2	3	0	2	2
Bolívar	4	1	1	5	8	4
Boyacá	0	0	0	0	2	0
Caldas	0	4	5	0	2	3
Caquetá	1	5	7	7	5	6
Casanare	1	1	0	1	1	1
Cauca	42	34	53	35	103	31
Cesar	2	5	2	1	2	5
Chocó	4	13	4	5	11	13
Córdoba	5	9	6	7	15	5
Cundinamarca	4	0	1	1	1	0
Guaviare	1	2	2	0	1	2
Huila	2	2	1	5	11	5
La Guajira	2	3	1	1	1	2
Magdalena	3	1	5	3	4	4
Meta	1	10	12	4	7	8
Nariño	8	28	14	17	39	17
Norte de Santander	4	6	14	7	15	5
Putumayo	2	10	14	3	22	9
Quindío	0	0	1	1	1	1
Risaralda	2	5	2	0	2	2
Santander	1	1	3	2	3	2

Sucre	2	1	4	1	5	1
Tolima	1	2	0	0	1	3
Valle del Cauca	5	14	7	17	15	16
Vichada	0	0	0	1	1	0

Nota: Construida a partir de las cifras obtenidas de Indepaz (2022), Fiscalía General de la Nación (2018), CACEP (2022) y Defensoría del Pueblo (2022).

**Figura 3.**

*Líderes sociales asesinados por año relacionado por departamento*



Nota: Construida a partir de las cifras obtenidas de Indepaz (2022), Fiscalía General de la Nación (2018), CACEP (2022) y Defensoría del Pueblo (2022).

De acuerdo a la tabla y gráfica que consolida el asesinato de líderes sociales asesinados por año es correcto afirmar que:

- El número total de víctimas reportadas desde el año 2016, hasta diciembre del 2021 es 1.134 líderes sociales asesinados.
- El año donde más homicidios a líderes sociales fue el 2020 con un total de 310 muertos según Indepaz (2020), asimismo que el año donde menos homicidios hubo, fue el 2016, con un total de 116 muertos (Cumbre agraria, Étnica y Popular – CACEP, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica e Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz, 2019)

- El departamento que presentó una mayor tasa de homicidios fue el Cauca con un total de 298 asesinatos, el cual corresponde al 26,27% del total de las vulneraciones al derecho a la vida sucedidas en el país contra el grupo poblacional en mención.
- Se observa que, para el departamento del Cauca, el año donde más asesinatos se cometieron, fue en el año 2020.
- Los departamentos de Antioquia, Chocó, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca presentaron una tasa alta de homicidios.

**Tabla 3**

*Líderes sociales asesinados entre el 2016 y 2021 por año*

<b>Anualidad</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Líderes sociales asesinados	116	191	191	155	310	171

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la tabla 3, es correcto afirmar que en el año 2017 y 2018 se presentó la misma cantidad de líderes sociales asesinados con un total de 191 víctimas por año.

**Tabla 4**

*Líderes sociales asesinados entre el 2016 y 2021 por sexo*

<b>Sexo</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Hombres	98	163	162	127	274	141
Mujeres	18	26	29	28	36	30

Fuente: elaboración propia.

- De acuerdo con la tabla, es correcto afirmar que, en todos los años, el sexo de las víctimas de este flagelo en su mayoría fue los hombres, siendo el año 2020 donde una mayor cantidad de hombres fueron asesinados con un total de 274 homicidios. Asimismo, se estima que entre noviembre del año 2016 y diciembre 2021, 965 hombres fueron asesinados en esta periodicidad.
- No obstante, las mujeres también fueron víctimas de dicha problemática, siendo el año 2020 el más crítico para este sexo, con una mayor cifra de lideresas sociales asesinadas, con un total de 36 mujeres asesinadas. Se estima que, durante el

tiempo estudiado, un total de 167 mujeres fueron víctimas de homicidio por motivos relacionados con su liderazgo.

Para el año 2016 según el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentaron 389 ataques en contra de líderes sociales, donde 59 de ellos terminaron de manera fatal con sus vidas, de los cuales 44 se pudieron verificar. Asimismo, dicho informe afirmó que el departamento del Cauca fue el más violento, con un total de 14 asesinatos confirmados. Además, se infiere que 43 de los asesinatos confirmados fueron debido a grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Policía Nacional, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y disidencias FARC-EP.

De igual forma, vale la pena resaltar que 25 de los 43 asesinatos confirmados se dieron en lugares donde por años había existido la presencia de la FARC-EP, lo cual permite entender que durante y después de la firma del acuerdo de paz, la violencia se disparó en dichas zonas de conflicto, donde es claro que quedó un vacío de poder cuando se firma el acuerdo de paz. Sin embargo, de acuerdo con Rodríguez y Rozo (2018) investigadores del Centro de Estudios jurídicos y sociales Dejusticia, seis organizaciones reportaron 160 asesinatos para el año 2016. No obstante, dichos autores afirmaron que para esta anualidad se presentaron un total de 166 asesinatos, debido a que el modelo matemático que utilizan requiere un subconteo. Por otro lado, y de acuerdo con Somos Defensores (2016) en su informe anual “Contra las cuerdas”, para este año, se reportaron 125 asesinatos a líderes sociales, donde aclaran que 80 de ellos se pudo validar que correspondían a defensores de derechos humanos.

Con relación al año 2017, Indepaz (2017) reportó un total de 191 hechos fatales que terminaron con la vida de los líderes sociales y defensores de derechos humanos. Sin embargo, para la Defensoría del Pueblo (como se citó en Comisión de la Verdad, s.f.) se presentaron un total de 126 casos de homicidio por parte de criminales y organizaciones armadas ilegales. De acuerdo con Somos Defensores (2017) en su informe que lleva por título “Piedra en el zapato” refiere que, existe una variación en la cifra de asesinatos presentados durante esta anualidad y alude que esta se viene presentando desde el 2016, debido a que desde el mismo gobierno no hay responsabilidad con el caso (Escobar, 2017).

Por lo tanto, las cifras que presentan diferencias entre las entidades son:

- 81 homicidios, cifra oficial reportada por el gobierno nacional.
- 106 asesinatos, cifra de Somos Defensores.
- 206 decesos, cifra de la Defensoría del Pueblo (Nuevo Siglo, 2017).

Respecto al año 2018, se observa que presentó una cifra de 155 asesinatos de defensores de derechos humanos (Somos Defensores, 2018), mientras que para la Comisión de la Verdad (s.f.) se reportaron un total de 178 asesinatos. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se observa que se presentan 23 decesos que no se encuentran en la base de datos de Somos Defensores. Ahora bien, para Indepaz (2018), la cifra es superior con respecto a la Comisión de la Verdad (s.f.) con un total de 252 asesinatos.

Por otro lado, respecto del año 2019 la Comisión de la Verdad (s.f.) reportó un total de 279 asesinatos a dicha población. Por otro lado, la organización Somos Defensores (2019), en su informe denominado “La Ceguera” informó que en dicha anualidad se presentaron 124 decesos. Asimismo, según Indepaz (como se citó en El Tiempo, 2019) en dicho año se presentaron 250 asesinatos a líderes sociales y defensores.

Frente al año 2020, se tiene que de acuerdo con el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2020) en materia de asesinatos contra líderes sociales, documentaron un total de 292 decesos los cuales se clasificaron de la siguiente manera:

- 23 mujeres.
- 6 niñas.
- 18 niños.
- 7 población étnica.
- 10 población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

De igual forma, es correcto afirmar que dichos asesinatos se dieron lugar en las zonas del país donde el poder del Estado no es suficiente, destacándose el departamento del Cauca que al mismo tiempo es un enclave para los cultivos ilícitos. Sin embargo, Indepaz (como se citó en Chicago Tribune, 2020) reportó que a lo largo de dicha anualidad se han presentado 309 asesinatos en contra de líderes y defensores de derechos humanos.

No obstante, Somos Defensores (como se citó en Chicago Tribune, 2020) afirmó que casi la mitad de los decesos fueron ejecutados por autores desconocidos y un cuarto del restante, se da a mano de los paramilitares.

De igual forma, la organización Somos Defensores (2020) en su informe que lleva por título “La mala hora” relaciona que este año fue el más violento desde la firma del acuerdo, con un total de 969 agresiones en contra de 942 líderes sociales y defensores de derechos humanos. También, es importante tener en cuenta que según la Comisión de la Verdad (s.f) en el año 2020 en su relato histórico del conflicto armado interno en Colombia, reportó 310 decesos de líderes y excombatientes.

De acuerdo con el Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General para el año 2021 (2022), en Colombia se presentaron 202 homicidios que tenían relación a personas que ejercían la defensa de los derechos humanos, estipulando que 100 de los casos se pudieron corroborar donde su muerte tenía una relación directa a su labor como defensores. Por lo tanto, se estableció que, 12 de los cuerpos hallados sin vida correspondieron a mujeres, de las cuales 7 son indígenas. Asimismo, se estimó que el 88 de los decesos restantes corresponde a hombres defensores, de los cuales 9 eran afrodescendientes y 9 eran indígenas. Tristemente, se puede estipular que a los 102 cuerpos restantes hallados sin vida no se les pudo identificar el grupo poblacional al que pertenecían.

Así mismo, el informe mencionado anteriormente permitió analizar que para este año en Colombia se reportaron 1116 casos de amenazas a organizaciones defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la defensa de los mismos, donde 26 de los casos reportados fueron catalogados como casos de violencia de género, ya sea a mujeres o a miembros de la comunidad LGBTIQ+. Sin embargo, se estimó que más del 50% de los casos reportados correspondieron a amenazas a hombres, 29% a mujeres y solo el 3% a organizaciones defensoras de derechos humanos.

De manera similar, dicho informe refiere que los ataques a las personas defensores de Derechos Humanos se dieron en casi la totalidad de los departamentos que conforman el territorio colombiano sin embargo es importante tener en cuenta que el 75% de los homicidios se presentaron en Antioquia, Chocó, Valle del Cauca y Cauca. Además, otro grupo poblacional que fue víctima de amenazas fueron los indígenas y campesinos que hacían parte de los programas del Estado para la sustitución de cultivos ilícitos, los cuales denunciaron actos de corrupción en dichos proyectos.

No obstante, otra de las conclusiones a las que llegó la alta comisionada fue que personas que conformaron o pertenecieron al Estado colombiano en dicha anualidad, tenían la misionalidad de influir temor y de silenciar la vida de los defensores de los derechos humanos, donde en el marco del paro nacional que se vivió en dicha anualidad se estimó el 37% de los casos reportados durante las protestas correspondieron a ataques contra personas defensoras que se encontraban en el ejercicio de su derecho a la protesta social.

De igual forma, para esta misma anualidad la Defensoría del Pueblo (2022), reportó un total de 145 homicidios en contra de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos. No obstante, concluyeron que se presentó que se presentó que se presentó una disminución en comparación al 2020 donde se presentaron 182 homicidios.

En este sentido según la Defensoría del Pueblo (2021), los departamentos que durante el año 2021 más cifras de asesinatos presentaron fue el departamento Antioquia con 24 asesinatos, el Cauca en segundo lugar con un total de 22 líderes asesinados, el Valle del Cauca con 19 homicidios seguido del Chocó con 10 asesinatos y por último se encuentra Norte de Santander y Putumayo con 9 homicidios reportados por departamento. Cabe resaltar cabe resaltar cabe resaltar que en estos municipios se concentró cerca del 60% de los asesinatos presentados en el territorio colombiano.

Asimismo, es importante tener en cuenta que acuerdo con la Defensoría del pueblo (2022), que entre las ciudades que más presentaron asesinatos en el Valle del Cauca, se encuentra Tuluá con 4 homicidios, lugar donde se lleva a cabo la presente investigación.

En este mismo sentido, Somos Defensores 2021 (2021) en su investigación denominada “Teatro de sombras” la cual consolida en su investigación denominada teatro de sombras la cual consolida en su investigación denominada “Teatro de sombras” la cual consolida las agresiones y violaciones a los líderes sociales donde pudieron reportar 996 agresiones individuales verificadas y conocidas. Cabe destacar, que en dicho informe la mayoría de los asesinatos fueron realizados por las disidencias de las FARC. Por otro lado, es importante mencionar que bajo el mandato del presidente Ivan Duque, se documentaron en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII, también llamadas zonas de futuro un total 84 eventualidades que se discriminan a continuación “35 amenazas, 26 asesinatos, 14 atentados, 4 detenciones arbitrarias, 3 desapariciones forzadas y 2 judicializaciones”

(Somos Defensores, 2021, p. 101), los cuales equivalen a  $\frac{1}{4}$  de los ocurridos en todo el territorio nacional.

Después de todo lo mencionado anteriormente y de acuerdo al informe anual de la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos para el año 2021 (2022), es preocupante que la Unidad Nacional de Protección UNP no generó las garantías necesarias para los líderes que reportaron casos de amenaza, hecho que se valida con dos hechos principalmente:

1. La desaparición de un defensor que anteriormente había reportado recibir amenazas que atentaban contra su vida.
2. La muerte de 6 líderes sociales que contaban con medidas de protección.

De esta manera, se reconoce el comportamiento de la violencia contra los líderes sociales entre los años 2016 y 2021, pudiendo verse detalladamente que en cada año ha habido hechos impactantes que suman al sufrimiento que este grupo poblacional vive, observando que cada año ocurren nuevos hechos particulares, pero la vulneración y la crueldad contra los líderes sociales como tal, no cesa.

## Conclusiones

A partir de lo investigado en el presente trabajo de grado, se tienen varias conclusiones que se relacionan seguidamente:

- La UNP en muchos casos no ha alcanzado a dimensionar la importancia de la labor que desarrolla y que, de su proceder, dependen vidas de personas humanas que han luchado por generar un país más justo y equitativo para todos los colombianos. De manera que es imperativo que asuma la protección que debe a los líderes sociales que en su momento han solicitado seguridad, con responsabilidad y haciendo el seguimiento debido; teniendo presente que no puede desmontar o debilitar el esquema entregado a un ciudadano de un momento para otro, sino que este debe hacerse tras el reconocimiento de desaparición del riesgo, por medio de un acto administrativo correctamente justificado. De esta manera, se encuentra una serie de falencias que ha tenido la UNP a la hora de tomar medidas a favor de población vulnerable, razón que motivó la declaración de un Estado de Cosas Inconstitucional en el año 2019.
- La matriz de calificación del riesgo que ha establecido el CERREM, como instrumento que permite cuantificar el peligro que corren los solicitantes o ya beneficiados, es considerablemente útil, sin embargo, se le deben incluir elementos de análisis contextual ligado a la defensa social específica que desarrolla el evaluado, a fin de identificar plenamente situaciones que pueden colocarlo en riesgo. Sin embargo, este análisis contextual no puede ser tan amplio que se tenga en cuenta la situación del municipio como tal, por cuanto el riesgo que este plantea, no es un riesgo específico para el defensor, sino en general para toda la comunidad.
- Se reconoce como un importante avance en esta materia, el desarrollo del Decreto Ley 898 de 2017, que creó la Unidad Especial de Investigación de protección específica a los derechos de las personas que ejercen algún tipo de defensa de los derechos humanos; teniendo en cuenta que esta posibilita un avance en materia de reconocimiento de hechos ocurridos.

- El 2020, fue el año que tuvo la cifra más alta de líderes sociales asesinados. Esto se puede deber, entre otros motivos, a que, en este año, el país se encontraba en aislamiento preventivo como medida de protección contra la pandemia del Covid-19, que atravesaba el mundo. Momento en el que, también los líderes se encontraban en sus casas en compañía de sus familias.
- El comportamiento de la violencia contra líderes sociales se mantiene cercano, aunque con una variación, durante los diferentes años, a excepción de la cifra del año 2020 que es realmente atípica. En todo caso, esto permite establecer que, a pesar de la evolución normativa y los planteamientos jurisprudenciales, no se ha atacado de manera correcta el flagelo. Lo que genera como preocupación que, en caso de que el esfuerzo del Estado siga siendo igual, casi imperceptible, este flagelo continuará teniendo el mismo comportamiento.
- En general, los hombres con un liderazgo social, se encuentran en mayor riesgo de ser asesinados por el desarrollo de sus actividades sociales de defensa a la comunidad y el territorio, que las mujeres.
- Se observa un total de 10 factores de riesgo que posibilitan que los líderes sociales estén vulnerables a recibir amenazas o perder la vida en el ejercicio de sus actividades de liderazgo. No obstante, se establece que uno de los factores más novedosos, que no es precisamente una característica de las personas, sino que, por lo contrario, se trata de momentos, son los períodos de elección, en los cuales el nivel de riesgo que tenían los líderes parece aumentar considerablemente.
- En cuanto a los principales factores de riesgo, se tiene en primer lugar el territorio, pues, en la mayoría de los casos, se trata de zonas que tienen algún privilegio particular, que los mismos líderes sociales protegen y que esa protección, precisamente, les pone en riesgo. En segundo lugar, se trata del arraigo cultural y territorial de los líderes sociales, por cuanto en un gran porcentaje, los líderes afectados pertenecen a comunidades indígenas.
- Los departamentos con una mayor afectación en su territorio por la victimización ocasionada a sus líderes sociales, son Antioquia, Chocó, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, los cuales, tienen unas riquezas del territorio considerables.

## **Recomendaciones**

Se recomienda al Estado colombiano la implementación efectiva, cuidadosa y mancomunada, del protocolo de protección que muchos líderes sociales solicitan en razón del riesgo que corre su vida y en muchos casos, incluso, la vida de sus familias. En este sentido, es necesario que la UNP tenga un compromiso permanente con la evaluación y actualización de la misma, en razón del riesgo que viven los líderes sociales y que, en todo caso, se abstengan de realizar disminuciones o desmontes de la seguridad a los protegidos, sin un acto administrativo correctamente motivado.

A su vez, se recomienda que se continúe realizando investigaciones en este sentido, a fin de solidificar y unificar diferentes elementos propios y desconocidos alrededor de esta población víctima, teniendo en cuenta que, dado a las repercusiones, implicaciones y recrudecimiento de la violencia en contra de ellos, podría tratarse de un exterminio masivo que debe ser considerado genocidio, tanto por entes nacionales como internacionales.

## Referencias bibliográficas

- Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *Informe anual 2016*. [https://www.hchr.org.co/informes\\_anuales/informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2016/](https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2016/)
- Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *Informe anual 2020*. [https://www.hchr.org.co/informes\\_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2020/](https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2020/)
- Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *Informe anual 2021*. [https://www.hchr.org.co/informes\\_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/](https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH]. (2022). *Espacio cívico y defensores de derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/topic/civic-space-and-human-rights-defenders>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH]. (2022). *Acerca de los defensores de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/topic/civic-space-and-human-rights-defenders>
- Ávila, A. (2020). *¿Por qué los matan?* Editorial Planeta Colombiana S.A. <https://kavilando.org/images/stories/documentos/Avila-Ariel---Por-Que-Los-Matan.pdf>
- Ball, P., Garavito, C. y Ángel, V. (2018). *Asesinatos de líderes sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo*. Bogotá: Dejusticia. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/Informe-asesinatosLideresSocialesColombia2016-2017-Dejusticia.pdf>
- Calderón Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista paz y conflictos*, 1(2), 60 – 82. DOI: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v2i0.432>

- Carreño, M., García, J., Gómez, J. y Mateus, C. (s.f). *Asesinatos de líderes sociales en Colombia*. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/24031>
- Castañeda, J. (2021). El genocidio reorganizador en Colombia: el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos como genocidio contra un grupo nacional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 32(1). <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/15183/21245>
- Cely-Fuentes, D. (2021). Teoría de Resolución de Conflictos de Johan Galtung para la Implementación de la Cátedra de la Paz. *Revista Internacional Tecnológica-Educativa 2.0*, 11(2). <https://doi.org/10.37843/rted.v11i2.251>
- Centro Nacional De Memoria Histórica. *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID – OIM, 2015. <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/379>
- Centro Nacional De Memoria Histórica. *La guerra inscrita en el cuerpo*. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá, CNMH, 2017. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo/>
- Chicago Tribune. (2020). *El año 2020 cierra con más de 300 líderes sociales asesinados en Colombia*. <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-mas-de-300-lideres-sociales-asesinados-en-2020-en-colombia-20201231-iq5hzaav7vdonoyechbwqjzozy-story.html>
- Coalición Colombiana Contra la Tortura. (2009). *Informe alternativo sobre tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes Colombia*. <https://relapt.usta.edu.co/images/Coalicion-Colombiana-contra-la-Tortura-Informe-Alternativo-2009.pdf>
- Comisión de la Verdad. (s.f). *Asesinato de líderes y excombatientes*. <https://www.comisiondelaverdad.co/asesinato-de-lideres-sociales-y-excombatientes>
- Comisión de la Verdad. (2022). *Informe final de la Comisión de la Verdad*. <https://archivo.comisiondelaverdad.co/explora/buscador?tipo=&query=asesinato+d e+lideres+sociales&temporal=&dpto=&fondos=&tviolencia=&tactores=&page=1>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos México [CNDH]. (2021). *Nace Martin Luther King Defensor de los derechos civiles y ganador del Premio Nobel de la Paz*. <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/nace-martin-luther-king-defensor-de-los-derechos-civiles-y-ganador-del-premio-nobel-de-la>

Conpes 4063 de 2021. (29 de noviembre de 2021). Gobierno Nacional de Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/4063.pdf>

Criscione, G. (2016). La muerte como técnica de gobierno en los tiempos de la Seguridad Democrática. *Nómadias*, (45), 59-73. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-75502016000200005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502016000200005)

Cumbre agraria, Étnica y Popular – CACEP, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica e Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - Indepaz. (2019). *Violaciones a los Derechos Humanos en tiempos de Paz*.

Datasketch. (2019). *Líderes sociales asesinados en Colombia entre 2016 y 2020*. <http://lideressociales.datasketch.co>

Decreto 154 de 2017. (3 de febrero de 2017). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. \*\*\*\*\*. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=79067](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79067)

Decreto 660 de 2018. (17 de abril de 2018). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. \*\*\*\*\*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85922>

Decreto 978 de 2000. (10 de junio de 2000). Ministerio del Interior y de Justicia. Diario Oficial No. 44033. [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto\\_0978\\_2000.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_0978_2000.htm)

Decreto 1591 de 2017. (28 de septiembre de 2017). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 50370. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83593>



Defensoría del Pueblo. (2022). *Un total de 145 líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron asesinados en 2021*. <https://www.defensoria.gov.co/-/un-total-de-145-l%C3%ADderes-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-fueron-asesinados-en-2021>

Delgado Barón, M. (2019, abril 22). *¿Por qué asesinan a líderes sociales en Colombia? Distintas latitudes*. <https://distintaslatitudes.net/explicadores/por-que-asesinan-a-los-lideres-sociales-en-colombia>

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2021, diciembre 10). *Aprobado CONPES para proteger y promover la labor de los líderes sociales*. DNP. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-para-proteger-y-promover-la-labor-de-los-lideres-sociales.aspx>

Diálogo. (2019, diciembre 5). *Implementación de los acuerdos de paz, frenar la estigmatización y verdad sobre los asesinatos, piden los líderes sociales*. Comisión de la Verdad. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/implementacion-acuerdos-paz-frenar-estigmatizacion-verdad-sobre-asesinatos-piden-lideres-sociales>

El Nuevo Siglo. (2017). *Este año han sido asesinados 7 líderes sociales*. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2018-este-ano-han-sido-asesinados-6-lideres-sociales>

El Tiempo. (2019). *Con 250 asesinatos, termina un difícil año para los líderes sociales*. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cifra-de-lideres-sociales-asesinados-en-el-2019-447954>

Escobar, J. (2017). *Las cifras inciertas del número de líderes asesinados en 2016*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/las-cifras-inciertas-del-numero-de-lideres-asesinados-en-2016-article/>

Fiscalía General de la Nación. (2018). <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/fiscal-general-de-la-nacion/fiscalia-logra-esclarecer-muertes-de-lideres-sociales-en-un-55-por-ciento/>

- Galvis, S. (2020). *Factores de riesgo e implementación de una política integral de protección para defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24915>
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos*. Bilbao: Bakeaz.
- Giraldo-Aguirre, S. (2020). Victimización y sobrevivencia de mujeres y hombres considerados homosexuales en el marco del conflicto armado en Colombia. *cadernos pagu*. <https://www.scielo.br/j/cpa/a/jdSWFhLkZmT9jhFMjFrDw6Q/?format=html&lang=es>
- Glazebrook, T., & Opoku, E. (2018). Defending the defenders: Environmental protectors, climate change and human rights. *Ethics and the Environment*, 23(2), 83–109. <https://doi.org/10.2979/ethicsenviro.23.2.05>
- Gobierno Nacional de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)
- González, A. (2021). *Líderes sociales indígenas en Colombia: factores históricos, escenarios de riesgo y la implementación de las medidas de protección*. [https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/4426/Art\\_7\\_Gonzalez\\_Angie.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/4426/Art_7_Gonzalez_Angie.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gutiérrez, F., Marín, M., Machuca, D., Parada, M., & Rojas, H. (2020). Paz sin garantías: el asesinato de líderes de restitución y sustitución de cultivos de uso ilícito en Colombia. *Estudios socio-jurídicos*, 22(2). <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/9144>
- Huertas, L. E. (2015). Análisis crítico de las visiones sobre la lucha por los derechos humanos en Argentina. *Theomai*, 31, 95-114. <https://www.academia.edu/download/91843252/10.LauraHuertas.pdf>
- Instituto Kroc y Universidad de Notre Dame. (2022). *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Diciembre 2020 a noviembre 2021*. <https://curate.nd.edu/downloads/3t945q50s3t>

- Indepaz. (2017). *Líderes asesinados 2017*. <https://indepaz.org.co/566-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-han-sido-asesinados-desde-el-2016-al-10-de-enero-de-2019/lideres-asesinados-2017/>
- Indepaz. (2018). *Todos los nombres, todos los rostros*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Separata-de-actualizaci%C3%B3n-de-INFORME-ESPECIAL-Todos-los-nombres-todos-los-rostros.-19-de-noviembre-2018-2.pdf>
- Indepaz. (2019, enero 11). *566 líderes sociales y defensores de derechos humanos han sido asesinados desde el 1 de enero de 2016 y el 1 de enero de 2019*. <https://indepaz.org.co/566-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-han-sido-asesinados-desde-el-2016-al-10-de-enero-de-2019/>
- Indepaz. (2021, noviembre 24). *5 años del Acuerdo. Balance en cifras de la violencia en los territorios. Registros del Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/12/5-anos-del-acuerdo-de-paz-1.pdf>
- Indepaz. (2021). *Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2020*. Indepaz. <https://indepaz.org.co/lideres/>
- Indepaz. (2021, noviembre 14). *Líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de Acuerdo asesinados en 2021*. Indepaz. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>
- Indepaz. (2021). *Líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2021*. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>
- Indepaz. (2022, julio 4). *Líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de Acuerdo asesinados en 2022*. Indepaz. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>
- Indepaz. (2021, diciembre 31). *Líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de Acuerdo asesinados en 2022*. Indepaz. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>
- JEP. (2022). *Caso 06 Victimización de miembros de la Unión Patriótica*. <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/06.html>

- Jiménez, J. A. y Montoya Cely, C. (2018, 1 de marzo). El perfil de los líderes asesinados. *Fundación Paz y Reconciliación*. <https://www.pares.com.co/post/el-perfil-de-los-l%C3%ADderes-asesinados>
- Judicial. (2021, febrero 10). ¿Quién está detrás de los asesinatos de líderes sociales? *La República*. <https://www.larepublica.co/especiales/lideres-sociales-en-colombia/quien-esta-detras-de-los-asesinatos-de-lideres-sociales-3123598>
- Kalyvas, S. (2006). *The logic of violence in civil war*. Department of Politics, New York University. <https://www.cambridge.org/core/books/logic-of-violence-in-civil-war/3DFE74EA492295FC6940D58CA8EF4D5C>
- Ley 418 de 1997. (26 de diciembre de 1997). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 43201. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0418\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html)
- Ley 1448 de 2011. (10 de junio de 2011). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48096. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html)
- Ley 1908 de 2018. (9 de julio de 2018). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 50649. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1908\\_2018.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1908_2018.html)
- López Bejarano, J.M. (2021). Líderes sociales en Colombia entre la valentía y la zozobra. *Revista La República*, 1(3),1-5. <https://www.larepublica.co/especiales/lideres-sociales-en-colombia/se-habla-mucho-de-ellos-pero-que-es-y-que-hace-un-lider-social-3123581>
- Misión de Verificación de la ONU. (2021, enero 7). *Colombia: En 2021, la prioridad debe ser la protección de los excombatientes y las comunidades afectadas por el conflicto*. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486282>
- Modragón, H. (2002). *La organización campesina en un ambiente de terror*. (Vol. 7). Instituto latinoamericano de servicios legales alternativos. [https://www.researchgate.net/publication/268275403\\_La\\_Organizacion\\_Campesina\\_en\\_un\\_Ambiente\\_de\\_Terror/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/268275403_La_Organizacion_Campesina_en_un_Ambiente_de_Terror/citation/download)
- Mora-Gámez, F. (2016). Reconocimiento de víctimas del conflicto armado en Colombia: Sobre tecnologías de representación y configuraciones de Estado. *Universitas*

humanística, (82), 75-101.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-48072016000200004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072016000200004)

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021). *Declaración universal de derechos humanos historia de la declaración*. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2022). *CIDH: elevada violencia contra personas defensoras en el primer cuatrimestre de 2022 urge que los Estados protejan la vida y labor*. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/114.asp>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2019). *CIDH: Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, 262(19), 1-129. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2020). *Colombia: el país latinoamericano con más asesinatos de defensores de derechos humanos, señala experto*. <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470571>

Ospina- Valencia, J. (2021). *Asesinatos de líderes sociales: Colombia mata a quienes practican la democracia en las regiones*. <https://p.dw.com/p/3nt6m>

Parra, J. (2022). Patrones de violencia alrededor del homicidio de excombatientes de las FARC-EP en el postacuerdo. *Ratio Juris UNAULA*, 17(34), 133-168. <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1342/1594>

Pérez, C. (2018). Los Enemigos del Desarrollo Sobre los asesinatos de líderes sociales en Colombia. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, 6(11), 84-103. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6765954>

Quintero Santos, M. P. (2021). Estudio del fenómeno de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia: “La pandemia que no le teme al covid-19”. *Bloque 10 Unimagdalena*. <https://bloque10.unimagdalena.edu.co/estudio-del-fenomeno-de-los-homicidios-de->

lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia-la-pandemia-que-no-le-teme-al-covid-19/

Resolución 074 del 2012. (2012, 13 de enero). Defensoría del Pueblo de la República de Colombia.

[https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013\\_html/Normas/Res\\_074\\_2012.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Res_074_2012.pdf)

Rettberg, A. (2020). Violencia en América Latina hoy: manifestaciones e impactos. *Revista de Estudios Sociales*, (73), 2-17. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/47857>

Reynoso, L. (2023, 23 de enero). Colombia registra el asesinato de 215 líderes sociales en 2022. *El País*. <https://elpais.com/america-colombia/2023-01-23/colombia-registra-el-asesinato-de-215-lideres-sociales-en-2022.html>

Rodríguez, E. (2018). Las defensoras y los defensores de derechos humanos como grupo de especial protección incluido en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. *Ius Inkarrí*, (7), 167-178. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/2018/1972>

Rodríguez Garavito, C. y Rozo, V. (2018). Asesinatos de Líderes Sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo. <https://www.dejusticia.org/publication/asesinatos-de-lideres-sociales-en-colombia-en-2016-2017-una-estimacion-del-universo/>

Roza, V. y Ball, P. (2019). *Asesinatos de líderes sociales en Colombia: una estimación del universo-Actualización 2018*. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2019/12/Asesinato-a-l%C3%ADderes-sociales-en-Colombia-2018-Espa%C3%B1ol.pdf>

Sentencia C-013/18. (2018, 14 de marzo). Corte Constitucional. (Alberto Rojas Ríos, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2018/C-013-18.htm>

Sentencia C-555/17. (2017, 30 de agosto). Corte Constitucional. (Iván Humberto Escrucería Mayolo, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-555-17.htm>

Sentencia SU-020/22. (2022, 27 de enero). Corte Constitucional. (Cristina Pardo Schlesinger, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm>

Sentencia T-015/22. (2022, 24 de enero). Corte Constitucional. (Gloria Stella Ortiz Delgado, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-015-22.htm>

Sentencia T-078/13. (2013, 14 de febrero). Corte Constitucional. (Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-078-13.htm>

Sentencia T-111/21. (2021, 28 de abril). Corte Constitucional. (Diana Fajardo Rivera, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-111-21.htm>

Sentencia T-204/21. (2021, 28 de junio). Corte Constitucional. (Alberto Rojas Ríos, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-204-21.htm>

Sentencia T-292/22. (2022, 23 de agosto). Corte Constitucional. (Antonio José Lizarazo Ocampo, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-292-22.htm>

Sentencia T-367/19. (2019, 14 de agosto). Corte Constitucional. (José Fernando Reyes Cuartas, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-367-19.htm>

Sentencia T-388/19. (2019, 26 de agosto). Corte Constitucional. (Diana Fajardo Rivera, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-388-19.htm>

Sentencia T-399/18. (2018, 26 de septiembre). Corte Constitucional. (Gloria Stella Ortiz Delgado, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-399-18.htm>

Sentencia T-439/20. (2020, 6 de octubre). Corte Constitucional. (Diana Fajardo Rivera, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-439-20.htm>

Sentencia T-473/18. (2018, 10 de diciembre). Corte Constitucional. (Alberto Rojas Ríos, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-473-18.htm>

Sentencia T-469/20. (2020, 3 de noviembre). Corte Constitucional. (Diana Fajardo Rivera, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-469-20.htm>

Sentencia T-496/08. (2008, 16 de mayo). Corte Constitucional. (Jaime Córdoba Triviño, M.P.) <https://www.Corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-496-08.htm>

Somos Defensores. (2016). *Informe anual 2016*. <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-anual-2016.pdf>

Somos Defensores. (2017). *Informe anual 2017*. <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-anual-2017.pdf>

- Somos Defensores. (2018). *Informe anual 2018*. <https://somosdefensores.org/informe-anual-2018-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contra-personas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>
- Somos Defensores. (2019). *Informe anual 2019*. <https://somosdefensores.org/informe-anual-2019-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contra-personas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>
- Somos Defensores. (2020). *Informe anual 2020*. <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-anual-2020.pdf>
- Somos Defensores. (2021). *Informe anual 2021*. <https://somosdefensores.org/informe-anual-2021-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contra-personas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>
- Unidos por los Derechos Humanos (2017, 05 de mayo). *Defensores de los derechos humanos*. <https://www.derechos-humanos.co/voices-for-human-rights/champions-human-rights.html>
- Velazco, D. (2013). ¿Por que matan a los defensores y defensoras de los derechos humanos en Mexico? Elementos para un programa de investigación del campo de las/los defensores. *Xipe Totek*, 22 (85), 83-105. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA541401147&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=18702694&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7Ed87c732c&aty=open+web+entry>
- Vogelfanger, A. D. (2016). El status jurídico de defensores y defensoras de derechos humanos. *Revista IIDH*, 63, 269-271. <https://biblioteca.Corteidh.or.cr/tablas/r35527.pdf>
- Zuluaga, H. y Insuasty, A. (2019). Por la vida, ¿Hasta la vida misma?: Líderes sociales en Riesgo (Colombia). *El Ágora USB*, 19(2), 313-321. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-80312019000200313&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-80312019000200313&script=sci_arttext)

## ANEXO 1

### Líderes Sociales Asesinados en el período comprendido entre 2016 al 2020

No.	Nombre	Sexo	Fecha De Incidente	Municipio De Ocurrencia	Departamento De Ocurrencia	Presuntos responsables	Pertenencia Organizativa Y/O Perfil
1	Francisco Jaramillo Moreno	H	01/03/2016	Briceño	Antioquia	Paramilitares	Marcha Patriótica
2	Víctor Jaramillo Moreno	H	01/03/2016	Briceño	Antioquia	Paramilitares	Marcha Patriótica
3	Willinton Andrés Bañol	H	01/10/2016	Pereira	Risaralda	Desconocidos	Fundación Amor Y Fe
4	Mario Alexi Tarache Pérez	H	01/14/2016	San Luis De Palenque	Casanare	Paramilitares	Líder Comunal
5	Nelly Amaya Pérez	M	01/16/2016	San Calixto	Norte de Santander	Paramilitares	Presidente JAC - Sobreviviente De La UP
6	Johan Alexis Vargas	H	01/21/2016	Tumaco	Nariño	AGC	CONAFRO Y Marcha Patriótica
7	Robinson Ávila Ortiz	H	01/29/2016	Algeciras	Huila	Desconocidos	Líder Comunal
8	Senelia Rengifo Gómez	M	02/02/2016	Colón Y Génova	Nariño	Paramilitares	Sindicalista Del Magisterio
9	Isaías Penagos	H	02/07/2016	Puerto Asís	Putumayo	Paramilitares	Líder Campesino De La Zona De Reservas Campesinas De La Perla Amazónica - Marcha Patriótica
10	Aníbal Coronado	H	02/18/2016	Ciénaga De Oro	Córdoba	Paramilitares	Líder Comunal

11	Edwin Yonda	H	02/22/2016	Páez- Belalcázar	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Reconocido Por El CRIC
12	José Armides Collo Lipons	H	02/22/2016	Páez	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Reconocido Por El CRIC
13	Miguel Muños Fernández	H	02/25/2016	Páez- Belalcázar	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Reconocido Por El CRIC
14	Iván Yardani Burbano	H	02/25/2016	Sucre	Cauca	Desconocidos	Exemplado Público De La Administración Municipal De Sucre
15	Hanner Sebastián Corpus	H	02/26/2016	Santander	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo Canoas, Santander De Quilichao
16	Maricela Tombé	M	02/28/2016	El Tambo	Cauca	Paramilitares	JAC - ASCAP, De El Tambo
17	Hernando Pérez Iriarte	H	03/02/2016	Palmitos	Sucre	Paramilitares	Proceso De Reclamación De Tierras Palmitos
18	William Alexander Oime Alarcón	H	03/02/2016	Popayán	Cauca	Paramilitares	Pueblo Indígena Yanakona, Gobernador Del Resguardo De Rio Blanco
19	Klaus Zapata	H	03/06/2016	Soacha	Cundinamarca	Paramilitares	Estudiante De Colegio, JUCO Y Marcha Patriótica
20	William Castillo Chima	H	03/07/2016	El Bagre	Antioquia	Paramilitares	Aheramigua - Marcha Patriótica
21	Gil De Jesús Salgado	H	03/10/2016	Araucita	Arauca	Paramilitares	ACA - Marcha Patriótica

22	Sharon Dariana Mármol	M	03/11/2016	Santa Rosa	Bolívar	Desconocidos	Hija De Líder De Fedegromisbol
23	James Balanta Mera	H	03/15/2016	Caloto	Cauca	Paramilitares	Líder Afrocolombiano De La Vereda La Arrobleda
24	Orlando Olave	H	03/15/2016	Buenaventura	Valle Del Cauca	Los Urabeños	Conafro - Marcha Patriótica
25	Luis Elviar Vergel	H	03/17/2016	Santa Marta	Magdalena	Los Pachencas - Paramilitares	Líder Comunal
26	Adrián Quintero Moreno	H	03/18/2016	Buenaventura	Valle Del Cauca	Los Urabeños	Conafro, Plataforma Antorcha Ciudadana Y Marcha Patriótica
27	Luis Enrique Ramírez Rivera	H	03/19/2016	El Zulia	Norte de Santander	Paramilitares	Asofazul
28	Carlos Ariza	H	03/22/2016	Zipaquirá	Cundinamarca	Desconocidos	Líder Comunal
29	Víctor Andrés Flórez	H	03/26/2016	Corinto	Cauca	Paramilitares	Astrazonac, Pupsoc, Marcha Patriótica
30	Omar Zambrano	H	03/26/2016	Corinto	Cauca	Paramilitares	Astrazonac-Fensuagro-CUT, Pupsoc, Marcha Patriótica
31	Erney Alvarado	H	03/26/2016	Corinto	Cauca	Paramilitares	Astrazonac-Fensuagro-CUT, Pupsoc, Marcha Patriótica
32	Samuel Caicedo Portocarrero	H	03/27/2016	Cali	Valle Del Cauca	Paramilitares	Grupo Folclórico De La Universidad Libre De Cali

33	Cristian Anacona Castro	H	03/27/2016	La Sierra	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Del Resguardo Río Blanco Sotará
34	Esteban Rodríguez Vega	H	04/02/2016	Sardinata	Norte de Santander	Paramilitares	Líder Comunal
35	Oswaldo Hernández Gutiérrez	H	04/10/2016	San Sebastián	Magdalena	Paramilitares	Sindicato Nacional De La Salud Y La Seguridad Social (Sindess)
36	Rubiela Coicué	M	04/12/2016	Caloto	Cauca	Desconocidos	ACÍN, Resguardo López Adentro
37	Jesús Adilio Mosquera Palacios	H	04/14/2016	Quibdó	Chocó	Paramilitares	Representante Legal Del Consejo Comunitario De Real De Tanandó, Miembro Activo De Cocomacia
38	Wilson Hoyos	H	04/28/2016	El Bagre	Antioquia	Paramilitares	Líder Comunal
39	Jhon Edwar Bermeo	H	04/23/2016	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Del Resguardo De Pueblo Nuevo Ceral
40	Diego Cenen López Gómez	H	04/25/2016	Cajibío	Cauca	Desconocidos	Docente
41	Manuel Dolores Pino Perafán	H	05/04/2016	El Tambo	Cauca	Paramilitares	Secretario De La JAC De La Vereda Fondas
42	José Albino Solarte	H	05/05/2016	Bolívar	Cauca	Águilas Negras	Comunidad Campesina Vereda El Guadual
43	Gonzalo Rentería Mosquera	H	05/12/2016	Pereira	Risaralda	Desconocidos	Presidente De La JAC Del Barrio El Plumón

44	Arvinson Flórez González	H	05/13/2016	Magangué	Bolívar	Paramilitares	Comunidad LGBTI Del Municipio De Córdoba Tetón
45	Manuel Chimá Pérez	H	05/20/2016	El Bagre	Antioquia	Paramilitares	Guardia Del Pueblo Indígena Zenú, Resguardo Indígena Los Almendros
46	Willington Quibarecama Naquirucama	H	05/30/2016	Trujillo	Valle Del Cauca	Policía Nacional - ESMAD	Pueblo Indígena Emberá Resguardo Dachini, De Trujillo (Valle)
47	Arnulfo González Velázquez	H	05/31/2016	Cimitarra	Santander	Paramilitares	Firamci
48	William Cuetia Tróchez	H	05/16/2016	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Del Resguardo Páez De Corinto, Cauca
49	Gersaín Cerón	H	06/02/2016	Caldono	Cauca	Policía Nacional - ESMAD	Pueblo Indígena Nasa. Resguardos De Caldono
50	Marco Aurelio Díaz	H	06/02/2016	Caldono	Cauca	Policía Nacional - ESMAD	Pueblo Indígena Nasa. Resguardos De Caldono
51	Ramón Eduardo Acevedo Rojas	H	06/06/2016	Medellín	Antioquia	Paramilitares	Comité Municipal De Derechos Humanos Para La Construcción De Paz Y Del Comité De Cárceles
52	Yolay Robinson Chica Jaramillo	H	06/11/2016	Liborina	Antioquia	Paramilitares	Corregimiento La Honda Y Concejo De Liborina

53	Laureano Pil Ramos	H	06/14/2016	Páez	Cauca	Desconocidos	Docente De Guanacas
54	Amado Gómez	H	06/22/2016	Chigorodó	Antioquia	Paramilitares	Pueblo Indígena Dojura
55	Luis Fernando Ortega Rubio	H	06/24/2016	Soacha	Cundinamarca	Paramilitares	Expresidente De La JAC Del Barrio El Oasis
56	Nolberto Martínez Macana	H	06/24/2016	Soacha	Cundinamarca	Paramilitares	Líder Comunal
57	Wilson Manuel Cabrera Mendoza	H	06/26/2016	El Bagre	Antioquia	ACG	Presidente Del Comité De Mototaxistas, Vereda La Coquera Y Miembro De Marcha Patriótica
58	Naimen Agustín Lara	H	07/11/2016	Chiriguaná	Cesar	Policía Nacional - ESMAD	Conesice
59	Sebastián Ulcué	H	07/10/2016	Santander	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Del Resguardo De Munchique De Los Tigres
60	Gersaín Peña Pito	H	7/13/2016	Santander	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo Indígena De Caldon
61	Evaristo Dagua Troches	H	07/19/2016	Corinto	Cauca	Paramilitares	Líder Campesino De La Zona De Reservas Campesinas Del Municipio De Corinto - Marcha Patriótica

62	Beatriz Nohemí Morano	M	07/14/2016	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Reconocido Por El CRIC
63	Primitivo Silva Chate	H	07/18/2016	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Reconocido Por El CRIC
64	Nhora Alba Cuicué Viquis	M	07/18/2016	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Reconocido Por El CRIC
65	Luis Alfonso Leiva	H	08/06/2016	Montelíbano	Córdoba	Paramilitares	Líder Comunal
66	Roberto Ballena Suárez	H	08/15/2016	Ciénaga	Magdalena	Paramilitares	Reclamante De Tierras Del Predio La Mano De Dios
67	Oriana Nicoll Martínez	M	08/18/2016	Riohacha	La Guajira	Paramilitares	Líder LGBTI
68	Nohora Rocío Hernández	M	08/18/2016	Cúcuta	Norte de Santander	Paramilitares	Líder Comunal
69	Raúl Pérez	H	08/19/2016	Canalete	Córdoba	Paramilitares	JAC Del Corregimiento De Popayán
70	Camilo Roberto Taicus	H	08/26/2016	Tumaco	Nariño	Paramilitares	Pueblo Indígena Awá, Resguardo El Hojal La Turbia Bisbicus
71	Diego Alfredo Chirá Nastacuas	H	08/28/2016	Barbacoas	Nariño	Paramilitares	Pueblo Indígena Awá, Res- Guardo La Faldada
72	Joel Meneses Meneses	H	08/28/2016	Almaguer	Cauca	Paramilitares	Líder Campesino De CIMA
73	Nereo Meneses Guzmán	H	08/28/2016	Almaguer	Cauca	Paramilitares	Líder Campesino De Procamina

74	Ariel Sotelo	H	08/28/2016	Almaguer	Cauca	Los Puercos	Líder Campesino De Procamina
75	Luciano Pascal García	H	08/29/2016	Tumaco	Nariño	Paramilitares	Pueblo Indígena Awá, Resguardo Hojal La Turbia
76	Alberto Pascal	H	08/29/2016	Tumaco	Nariño	Paramilitares	Pueblo Indígena Awá, Resguardo Hojal La Turbia
77	Cecilia Culcué De Noscué	M	09/06/2016	Corinto	Cauca	Paramilitares	Astrazonac - Marcha Patriótica
78	María Fabiola Jiménez	M	09/11/2016	Barbosa	Antioquia	Paramilitares	Líder De La Comunidad Vereda Tablazo Popalito
79	Néstor Iván Martínez	H	09/11/2016	Chiriguaná	Cesar	Paramilitares	Líder Afrocolombiano Conesice
80	Ovidio Arley Bustamante Chavarría	H	09/14/2016	Puerto Valdivia	Antioquia	Paramilitares	Líder Comunal De La Asociación De Campesinos Del Bajo Cauca
81	William García Cartagena	H	09/15/2016	Segovia	Antioquia	Paramilitares	Abogado Defensor De Derechos Humanos - Comité De Derechos Humanos De Segovia Y De La Mesa Minera
82	Ramiro Culma Carepa	H	09/17/2016	Coyaima	Tolima	Paramilitares	Líder Indígena - Asociación De Cabildos Indígenas Del Tolima ACIT

83	José Augusto Pérez Murcia	H	09/19/2016	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Presidente JAC Granada Tamboral
84	Wilmer Arnubis De La Cruz Isagí	H	09/20/2016	Magüí Payán	Nariño	Ejército Nacional	Campesino, Menor De Edad
85	Carlos Arturo Mosquera	H	09/20/2016	Magüí Payán	Nariño	Ejército Nacional	Campesino
86	Armando Bedoya Fabra	H	09/20/2016	Tierra Alta	Córdoba	Paramilitares	Campesino
87	Gilberto Hernández Sánchez	H	09/30/2016	San José Del Guaviare	Guaviare	Paramilitares	Líder Comunal De La JAC La Oriental Guacamayas
88	Henry José Romero Perea	H	10/03/2016	Arauca	Arauca	Desconocidos	Periodista
89	Espólita Casinana	M	10/13/2016	Cáceres	Antioquia	Paramilitares	Líder Fundadora De Asodesplazca
90	Lina Sierra Salcedo	M	10/13/2016	Cáceres	Antioquia	Paramilitares	Indígena De La Comunidad Omagá
91	Henri Narváez Delgado	H	10/06/2016	Rosas	Cauca	Desconocidos	Comunero Resguardo Intiyaco
92	Yimer Alberto Chávez Rivera	H	10/18/2016	La Sierra	Cauca	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos - Responsable De La Guardia Campesina Y Popular En La Vereda Frontino
93	Jhon Fáber Espinal Holguín	H	10/22/2016	Dabeiba	Antioquia	Paramilitares	Líder Estudiantil
94	Jhon Jairo Rodríguez	H	11/01/2016	Caloto	Cauca	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos - Integrante De La JAC Del Corregimiento El

							Palo - Marcha Patriótica
95	Sharon Dariana Mármol	M	11/03/2016	Santa Rosa	Bolívar	Desconocidos	Hija De Líder De Fedegromisbol
96	José Andrés Cabarcas	H	11/10/2016	San Onofre	Sucre	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos
97	José Antonio Velasco Taquinas	H	11/11/2016	Caloto	Cauca	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos Integrante De Astrazonacal, Fensuagro-CUT Y Anzorc, Pupsoc Y De Marcha Patriótica
98	Erley Monroy	H	11/18/2016	San Vicente Del Caguán	Caquetá	Paramilitares	Líder Campesino Del Sector Agrícola De La ASCAL-G - Marcha Patriótica
99	Didier Losada	H	11/18/2016	Macarena	Meta	Paramilitares	Presidente De La JAC De La Vereda El Platanillo En La Macarena (Meta) - Marcha Patriótica
100	Rodrigo Cabrera Cabrera	H	11/19/2016	Mercaderes	Cauca	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos E Integrante De Marcha Patriótica

101	Froydán Cortez	H	11/23/2016	Buenaventura	Valle Del Cauca	Paramilitares	Defensor De Derechos Humanos E Integrante De Marcha Patriótica
102	Gustavo Bermúdez	H	11/23/2016	Bogotá	Bogotá	Desconocidos	Líder Sindicalista De La Empresa Aguas De Bogotá
103	Marcelina Canacué	M	11/25/2016	Neiva	Huila	Desconocidos	Líder, JAC, Vereda Versalles
104	Vicente Borrego Mejía	H	12/01/2016	Riohacha	La Guajira	Desconocidos	Líder, Exconcejal De Riohacha
105	Luis Carlos Tenorio	H	12/02/2016	Páez	Cauca	Desconocidos	Médico Tradicional
106	Samir López Visbal	M	12/02/2016	Galapa	Atlántico	Desconocidos	Líder, concejal De Galapa Por La ASI
107	José Abdón Hoyos Collazos	H	12/03/2016	Sotará	Cauca	Paramilitares	Integrante Mesa De Víctimas De Sotará
108	Nataly Salas Ruiz	M	12/03/2016	Montería	Córdoba	Desconocidos	Estudiante De La Universidad De Córdoba
109	Daniel Cabrera	H	12/06/2016	Bahía Solano	Chocó	Paramilitares	Indígena De Asorewa
110	Yilmar Alejandro Posu Arrechea	H	12/08/2016	Villa Rica	Cauca	Desconocidos	Gestor De Paz De Villa Rica, Cauca, Y Líder De Consejos Comunitarios
111	Eder Mangones	H	12/10/2016	Tisquisio	Bolívar	Desconocidos	Pequeño Minero Y Líder Social
112	Denver Potes Girón	H	12/11/2016	Bahía Solano	Chocó	Paramilitares	Consejo Comunitario Delfines

113	Carlos Jiménez	H	12/11/2016	Bahía Solano	Chocó	Paramilitares	Consejo Comunitario Delfines
114	Guillermo Vendaño	H	12/12/2016		Putumayo	Desconocidos	Presidente De La JAC De La Vereda Buenos Aires, Sintcafro- MAYO-Fensuagro Acsomayo, Marcha Patriótica Putumayo
115	Anuar José Álvarez Armero	H	25/12/2016	Argelia	Cauca	Desconocidos	Comité De Cocaleros De La Vereda Mirolindo E Integrante De Ascanta
116	Yaneth Alejandra Calvache Viveros	M	30/12/2016	Balboa	Cauca	Desconocidos	Ascatbal, Marcha Patriótica
1	Karla (Carlos Jesús Báez Torres)	Mujer Trans	01/01/2017	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocidos	Líder De La Comunidad LGTBI En Cúcuta
2	Olmedo Pito García	H	06/01/2017	Caloto	Cauca	Desconocidos	Movimiento Sin Tierra, Nietos De Manuel Quintín Lame, Marcha Patriótica
3	Moisés Mosquera Moreno	H	07/01/2017	Rio Sucio	Chocó	AGC	Líder, Comunidad De Salaquí
4	Aldemar Parra García	H	07/01/2017	El Paso	Cesar	Desconocidos	Presidente De La Asociación Apícola El Hatillo

5	Juan De La Cruz Mosquera	H	09/01/2017	Rio Sucio	Chocó	AGC	Afrodes
6	José Yímer Cartagena Úsuga	H	10/01/2017	Carepa	Antioquia	AGC	Vicepresidente De Asodecas, Marcha Patriótica
7	Edmiro León Alzate Londoño	H	12/01/2017	Sonsón	Antioquia	Desconocidos	Movete
8	Emilsen Manyoma Mosquera	M	14/01/2017	Buenaventura	Valle Del Cauca	Urabeños	Conpaz
9	Joel José Rodallega	H	14/01/2017	Buenaventura	Valle Del Cauca	Urabeños	Conpaz
10	Jairo Andrés Mosquera	H	15/01/2017	Suárez	Cauca	Desconocidos	Indígena
11	Ángel Yunda	H	15/01/2017	Suárez	Cauca	Desconocidos	Indígena
12	Hernán Enrique Agamez Flórez	H	19/01/2017	Puerto Libertador	Córdoba	AGC	Comité Cocalero, Ascsucor, Marcha Patriótica
13	Heberto Julio Quiñonez Miranda	H	19/01/2017	Puerto Libertador	Córdoba	AGC	Vocal De La JAC De La Vereda El Salao Del Corregimiento La Rica Puerto Libertador
14	Marcelino Pastrana Fernández	H	19/01/2017	Puerto Libertador	Córdoba	AGC	Campesino
15	Fredy Cogollo Mora	H	19/01/2017	Puerto Libertador	Córdoba	AGC	Campesino

16	Gustavo Alberto Suárez Osorio	H	22/01/2017	Jardín	Antioquia	Desconocidos	Líder Conservacionista, Administrador De La Reserva Mesenia, De La Fundación Colibrí
17	Carlos Yama	H	24/01/2017	San Miguel	Putumayo	Desconocidos	Líder Campesino
18	John Freddy Concha Valbuena	H	24/01/2017	Cali	Valle Del Cauca	Desconocidos	Abogado Penalista Defensor De Excombatientes De Las Farc-EP En El Caso De Los Diputados Del Valle
19	Hernando Murillo Armijo	H	25/01/2017	Santa Cecilia	Risaralda	Desconocidos	Expresidente De La JAC De La Vereda Ágüita Durante El Período 2012-2016, Líder Comunitario
20	Yoryanis Isabel Bernal Varela	M	26/01/2017	Valledupar	Cesar	Paramilitares	Defensora De Los Derechos De La Etnia Wiwa.
21	Leonidas González Pérez	H	27/01/2017	Bello	Antioquia	Desconocidos	Coordinador Del Capítulo Afrodescendiente De Mesdhupera
22	Gildardo Antonio Valdés	H	28/01/2017	Anorí	Antioquia	ELN	Tesorero JAC De La Vereda Concha Abajo

23	Porfilio Jaramillo Botagallo	H	29/01/2017	Turbo	Antioquia	Paramilitares	Reclamante De Tierras Vereda Buenos Aires, Corregimiento Nuevo Oriente. Consejo Comunitario De La Vereda Guacamayas
24	Miguel Ángel Hoyos	H	02/02/2017	Cartago	Valle Del Cauca	Desconocidos	Líder Del Comité De Cafetaleros Del Norte Del Valle, Federación Nacional De Cafeteros
25	Edilberto Cantillo Mesa	H	04/02/2017	Copey	Cesar	Desconocidos	Presidente De La JAC De Caracolcito, El Copey, Cesar Y Reclamante De Restitución De Tierras
26	Juan Sebastián Mayorga Yatacué	H	04/02/2017	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo La Concepción, Buenos Aires
27	José Arbey Mensa	H	04/02/2017	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo La Concepción, Buenos Aires

28	Leonardo Cano	H	06/02/2017	Suárez	Cauca	Desconocidos	Integrante Del Resguardo De Cerro Tijeras. Esposo De La Actual Tesorera Del Cabildo De Cerro Tijeras
29	Luz Herminia Olarte	M	07/02/2017	Yarumal	Antioquia	Desconocidos	Integrante JAC Llano Ochali Yarumal
30	Erika Yisel Arias Galíndez	M	11/02/2017	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Promotora De Salud De La Vereda La Paloma
31	Danna Méndez (Deiner Alexander Méndez Berrío)	Mujer Trans	12/02/2017	Chaparral	Tolima	Desconocidos	Asociación Chaparral LGTBI Diversa
32	James Alegría	H	13/02/2017	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Líder Comunitario El Tambo
33	Eberto Julio Gómez Mora	H	16/02/2017	Cáceres	Antioquia	Paramilitares	JAC De La Vereda San José Del Mane, Cáceres
34	Fáiver Cerón Gómez	H	18/02/2017	Mercaderes	Cauca	Desconocidos	Presidente JAC, Corregimiento Esmeraldas; Asocomunal. Coordinadora Cívica Por Mercaderes
35	Wilfredy González Noreña	H	20/02/2017	Bogotá	Bogotá	Desconocidos	Mesa De Trabajo De Derechos Humanos

36	César Augusto Parra	H	22/02/2017	La Dorada	Caldas	Desconocidos	Colectivos De Mototaxistas En La Dorada
37	Éder Cuetia Conda	H	26/02/2017	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo Indígena De López Adentro, Integrante De La JAC De La Vereda Siberia Y Marcha Patriótica
38	Ruth Alicia López Guisao	M	02/03/2017	Medellín	Antioquia	Paramilitares	Acompañaba Ejecución Del Proyecto Cumbre Agraria Y Gobierno Nacional Con Asokinchas - CNA En El Departamento Del Chocó
39	Fabián Antonio Rivera Arroyabe	H	02/03/2017	Bello	Antioquia	Desconocidos	Presidente JAC Rosalpi
40	José Antonio Anzola Tejedor	H	05/03/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	PCC, Sintragrim, Fensuagro -CUT, Marcha Patriótica
41	Luz Ángela Anzola Tegedor	M	05/03/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	Partido Comunista, Sintra- Grim, Fensuagro-CUT, Marcha Patriótica

42	Jhonatan Ferney Rodríguez Guanga	H	09/03/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Resguardo Indígena Awá De Gran Rosario Comunidad Calvi Y Hasta El Mes De Diciembre Del 2016 Perteneció A La Guardia Indígena De Manera Activa
43	Irene Pérez Ruiz	M	15/03/2017	Sucre	Santander	Desconocidos	Trabajadora Campesina Del Carare
44	Edenis Barrera Benavides	M	19/03/2017	Aguazul	Casanare	Desconocidos	Líder Social Y Voluntaria De La Defensa Civil En Aguazul
45	Javier Oteca Pilcue	H	22/03/2017	Corinto	Cauca	Seguridad Privada	Indígena Comunero De La Vereda Santa Helena
46	Albenio Isaías Rosero Álvarez	H	27/03/2017	Valle Del Guamuez	Putumayo	Desconocidos	JAC, Vereda El Afilador, Valle Del Guamuez, Putumayo
47	Jairo Arturo Chilito Muñoz	H	31/03/2017	Sucre	Cauca	Desconocidos	Docente Colegio De La Vereda El Paraíso, Zona Rural De Sucre Afiliado a Asoínca
48	Eliver Buitrago Rodríguez	H	02/04/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	Presidente De La JAC De La Vereda Buenos

							Aires, Zona Rural De Mesetas
49	José Fina Cuetia Ramos	M	04/04/2017	Jambaló	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena
50	Jeiler Chalá	H	04/04/2017		Chocó	Desconocidos	Consejo Comunitario De Domingodó
51	Camilo Ernesto Pinzón Galeano	H	05/04/2017	San Martin	Meta	Desconocidos	Vicepresidente JAC Vereda Fundo Nuevo
52	Luis Genaro Ochoa Sánchez	H	06/04/2017	Pitalito	Huila	Desconocidos	Abogado Defensor De Derechos Humanos
53	Fáiber Pobre	H	09/04/2017	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocidos	Presidente De La JAC Del Barrio Villa Nueva De Yurilla, Inspección Galilea
54	Nolberto Lozada Ramón	H	10/04/2017	Florencia	Caquetá	Desconocidos	Líder Comunal, presidente De La JAC De La Vereda Buenos Aires Bajo, De Florencia
55	Pedro Nel Pai Pascal	H	16/04/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Perteneciente Al Resguardo Gran Rosario
56	Jhonny Marcelo Cuajiboy Pascal	H	16/04/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Pertenecía Al Resguardo De Piedra Sellada

57	Ever Goyes	H	16/04/2017	Ricaurte	Nariño	Desconocidos	Resguardo De Pulgande Tronquería Palicito, Barbacoas
58	Rubiela Sánchez Vanegas	M	18/04/2017	San Vicente Ferrer	Antioquia	Desconocidos	Líder De La Vereda, Se Postuló Para Ser concejal Del Municipio En 2015, Luchadora Por Los Habitantes De Las Cruces
59	Gerson Acosta Salazar	H	19/04/2017	Timbío	Cauca	Desconocidos	Cabildo Kite Kiwe, Plan De Vida Sat Fxi Nxi Kiwe De La Cxhab Wala, ACIN. Autoridad Indígena Newexs, Defensor De Derechos Humanos Y Líder De Víctimas
60	Severino Grueso Caicedo	H	21/04/2017	Cerrito	Valle Del Cauca	Desconocidos	Presidente De La JAC Del Barrio Prado-Valle
61	Mauro Tálaga Campo	H	23/04/2017	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Vicepresidente De La JAC Vereda Bellavista, Corregimiento La Paz- El Tambo

62	Diego Fernando Rodríguez Montenegro	H	26/04/2017	Mercaderes	Cauca	Desconocidos	Consejo Comunitario Gana Plata Y Caney. Integrante Del Palenque La Torre
63	José Manuel Pushaina	H	27/04/2017	Fonseca	La La Guajira	Desconocidos	Líder Wayuu
64	Argemiro Tovar	H	03/05/2017	El Bagre	Antioquia	Desconocidos	Comunidad De La Vereda La Bonga, El Bagre
65	Nelson Fabra Díaz	H	03/05/2017	Los Córdoba	Córdoba	Desconocidos	Líder Comunal, Partido Cam- Bio Radical, Candidato A La Alcaldía De Arboletes
66	Jorge Arbey Chantré Achipis	H	04/05/2017	Jamundí	Valle Del Cauca	Desconocidos	Secretario Del Cabildo Ancestral Pueblo Nuevo Y Presiden- Te Del MAIS En Jamundí.
67	Daniel Felipe Castro Basto	H	04/05/2017	Corinto	Cauca	Policía - Ejército Nacional	Cabildo De Páez, Territorio Ancestral De Corinto; Proceso De Liberación De La Madre Tierra Y La ACIN
68	Jáider Jiménez Cardona	H	04/05/2017	Santiago De Cali	Valle Del Cauca	Desconocidos	Conciliador En La JAC Del Barrio Decepaz

69	Mario Andrés Calle Correa	H	13/05/2017	Guacarí	Valle Del Cauca	Desconocidos	Presidente De Astracava, Subdirectiva Guacarí, Coordinación Campesina Del Valle Del Cauca-CCVC, PUPSOC Y Marcha Patriótica Valle Del Cauca
70	Jhoan Felipe Yatacué Vargas	H	13/05/2017	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Resguardo Huellas Municipio De Caloto
71	José Reyes Guerrero Gaitán	H	16/05/2017	Chiriguaná	Cesar	Desconocidos	Desplazado Por Paramilitares Y Luego, Suplente De La Mesa De Participación De Víctimas De Chiriguaná
72	Álvaro Arturo Tenorio Cabezas	H	18/05/2017	Magüí- Payán	Nariño	Desconocidos	Moepp, Coccam Y Marcha Patriótica
73	Donaldo Antonio Rodríguez Díaz	H	25/05/2017	Moñitos	Córdoba	Desconocidos	Líder Político De Moñitos
74	Segundo Víctor Castillo	H	25/05/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Líder Y Promotor De La Paz En Tumaco

75	Carlos Augusto Panesso	H	26/05/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Líder, Fundación Colombiana Arco Iris LGBTI, Trabajo Mancomunado Con Caribe Afirmativo. Trabajo Con Jóvenes LGBTI De Las Zonas Marginales Del Municipio
76	Héctor Javier Riascos	H	29/05/2017	Buenaventura	Valle Del Cauca	AGC	Mototaxista
77	Duberney Gómez	H	31/05/2017	Curvaradó	Chocó	Desconocidos	Comunidad La Nevera, Consejo Comunitario De Cetino, Territorio Colectivo De Curvaradó
78	Diego Andrés García	H	01/06/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Perteneciente A La Comunidad De La Planada, Resguardo Piguambí Palangala, Tumaco

79	Efren Santo	H	03/06/2017	Riosucio	Chocó	Desconocidos	Líder Afrodescendiente, Corregimiento De Campoalegre, Riosucio, Cercano A Los Procesos Por Exigencia De Tierras Del Consejo Comunitario Pedeguita – Mancilla
80	Iván Martínez	H	04/06/2017	Fonseca	La Guajira	Desconocidos	Junta Directiva De Unsitraseg
81	Wilmar Felipe Barona	H	04/06/2017	Santiago De Cali	Valle Del Cauca	Policía Nacional	Dirigente, Sintracarcol
82	Washington Cedeño Otero	H	06/06/2017	Puerto Escondido	Córdoba	Desconocidos	Profesor. Ademacor
83	Bernardo Cuero Bravo	H	07/06/2017	Malambo	Atlántico	Desconocidos	Fiscal Nacional, Afrodes; Representante Legal, Adevim: delegado De La JAC Y Miembro La Mesa De Victimas Del Municipio De Malambo Y Del Departamento Del Atlántico
84	Johana Alarcón	M	07/06/2017	Cali	Valle Del Cauca	Desconocidos	Profesora, Fecode

85	Juan Artunduaga	H	07/06/2017	Paletará	Cauca	Desconocidos	Profesor, Fecode
86	Ricardo Córdoba Martínez	H	07/06/2017	Miraflores	Guaviare	Desconocidos	Presidente De JAC, Vereda Los Medio
87	José María Lemus Téllez	H	13/06/2017	Tibú	Norte De Santander	Desconocidos	Presidente De JAC, Las Palmas
88	Katerine Escalante Castillo	M	14/06/2017	Aguachica	Cesar	Desconocidos	Presidenta, Defensa Civil De Aguachica
89	Narda Del Carmen Barchilón	M	14/06/2017	Arauca	Arauca	Desconocidos	Organización Apoyar. Barrio Villaluz, Trabajo En Tems De Salud Y Derechos De Las Mujeres
90	Mauricio Fernando Vélez López	H	21/06/2017	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Sintraunal, Valle Del Cauca Y Marcha Patriótica
91	Eugenio Rentería Martínez	H	30/06/2017	Quibdó	Chocó	Desconocidos	Líder, Comité Cívico Por La Salvación Del Chocó
92	Jhon Jaime Londoño Agudelo	H	30/06/2017	Salgar	Antioquia	Desconocidos	Docente Adida
93	Alberto Román Acosta	H	30/06/2017	Cerrito	Valle Del Cauca	Desconocidos	Presidente Sintrainagro

94	Héctor William Mina	H	14/07/2017	Guachené	Cauca	Desconocidos	Expresidente, Junta Directiva De La Defensa Civil Del Municipio De Guachené. Integrante, Equipo Coordinador Del Trabajo Organizativo Afrodescendiente, Norte Del Cauca, Y Marcha Patriótica
95	Fabián Alberto Álvarez	H	14/07/2017	Medellín	Antioquia	Desconocidos	Líder Comunitario, Sector La Loma Corregimiento San Cristóbal
96	Ezequiel Rangel	H	16/07/2017	El Carmen	Norte de Santander	Desconocidos	Líder Del Comité Veredal, Ascamcat Y Marcha Patriótica
97	Wilmer Hernández Caicedo	H	27/07/2017	López De Micay	Cauca	Desconocidos	Líder Afrodescendiente, Consejo Comunitario Sanjoc
98	Manuel Jaime Arango	H	27/07/2017	Medellín	Antioquia	Desconocidos	Rector, Institución Educativa Rafael Uribe Uribe

99	Luis Edilson Arango Gallego	H	02/08/2017	Puerto Nare	Antioquia	Desconocidos	Líder Comunitario Y Medioambiental. Se Enfrentó A Varias Empresas Por La Intervención Del Río Nare
100	Jesús María Morales Morales	H	04/08/2017	Belalcázar	Caldas	Desconocidos	Líder Indígena, Exgobernador Del Resguardo Indígena Totumal
101	Nidio Emigdio Dávila	H	06/08/2017	El Rosario	Nariño	AGC	Astracán-Subdirectiva El Rosario, Fensuagro-CUT, Coccam, Pupsoc Y Marcha Patriótica
102	Idalia Castillo Narváez	H	08/08/2017	Rosas	Cauca	Desconocidos	Integrante De La Mesa Municipal De Víctimas En El Municipio De Rosas, Sur De Cauca
103	Fernando Rivas Asprilla	H	09/08/2017	Piamonte	Cauca	Desconocidos	Ex Presidente JAC, Marcha Patriótica
104	Alciviades De Jesús Largo Hernández	H	12/08/2017	Supía	Caldas	Desconocidos	Guardía Indígena, Resguardo Cañamomo Lomapieta, De Supia

105	Juan José Argumero Campo	H	15/08/2017	Popayán	Cauca	Desconocidos	Docente, Institución Educativa Indígena Del Resguardo De Quintana, Perteneciente A Asoínca
106	Brandon Stid Ochoa Estrada	H	16/08/2017	Segovia	Antioquia	Policía	Minero, Participaba En El Paro Minero De 2017
107	Manuel Ramírez Mosquera	H	17/08/2017	Rio Sucio	Chocó	Desconocidos	Reclamante De Tierras, Expresidente Del Consejo Comunitario Del Truandó
108	Alexis Gregorio Acevedo Galvis	H	18/08/2017	Segovia	Antioquia	Policía	Minero, Participaba En El Paro Minero De 2017
109	Jesús Alberto Sánchez Correa	H	19/08/2017	Carepa	Antioquia	Desconocidos	Reclamante De Tierras, Consejo Comunitario De Los Ríos La Larga Y Tumaradó
110	Roberto Ortega Mccausland	H	28/08/2017	Barranquilla	Atlántico	Desconocidos	Líder Comunitario, Barrio Betania
111	Jhon Jairo Melo Ortega	H	08/09/2017	Morales	Cauca	Ejército	Campesino Cocalero

113	Leonardo Ballesteros Rodríguez	H	09/09/2017	Medellín	Antioquia	Desconocidos	Abogado Litigante, Represen- Taba A Víctimas Del Conflicto Armado
114	Javier Sevilla Álvarez	H	17/09/2017	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Coordinador Del Comité De Obras De La JAC De La Vereda M 24
115	Nelson Eduardo Velandia Ortiz	H	17/09/2017	Fontibón	Bogotá	Desconocidos	Rector, Colegio Distrital Atahualpa
116	José Adalberto Torijano	H	21/09/2017	Corinto	Cauca	Ejército	Coordinador De La Seguridad Campesina Del Corregimiento Río Negro, Vereda Pueblo Nuevo; Astrazonac-Fensuagro-CUT; Anzorc, Pupsoc Y Marcha Patriótica
117	Maritza Yuliana García Vinasco	M	23/09/2017	Dosquebradas	Risaralda	Desconocidos	Líder, Acompañaba A Niñez Vulnerable En La Fundación Casa De Los Sueños, Barrio Camilo Mejía En Frailes. Líder LGTBI
118	Juana Bautista Almazo Uriana (Epiayú)	M	26/09/2017	Uribia	La Guajira	Desconocidos	Líder Etnia Wayuu Y Docente

119	Carlos Mario Hincapié	H	27/09/2017	San Rafael	Antioquia	Desconocidos	Centro Democrático, Investigador De Corrupción Y Vínculos Del alcalde De San Rafael Con El Paramilitarismo
120	Luis Fernando Gil Lujan	H	30/09/2017	Medellín	Antioquia	Desconocidos	Mesa De Derechos Humanos De Castilla
121	Luis Villadiego Puentes	H	02/10/2017	Sampués	Sucre	Desconocidos	Líder Indígena
122	Jimmy Humberto Medina Trujillo	H	03/10/2017	San José Del Guaviare	Guaviare	Desconocidos	Vicepresidente De La JAC Vereda Puerto Nuevo
123	Aldemar Gil Guachetá	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca
124	Janire Cortes Mairingo	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca
125	Nelson Chacuendó Calambas	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca
126	Diego Escobar Dorado	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca
127	Alfonso Taicus Taicus	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca
128	Jaime Guanga Pao	H	05/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campeño Cultivador De Coca

129	Jorge Luis García Del Rio	H	05/10/2017	Cartagena	Bolívar	Desconocidos	Líder Cívico Y presidente De La JAC Del Sector 3 De junio, Barrio Nelson Mandela
130	Esquivel Manyoma	H	07/10/2017	Medio Baudó	Chocó	Paramilitares	Líder, Exgobernador Y Promotor De Salud Indígena, Pueblo Emberá Dóbida Del Resguardo De Dabeiba Queracito, Del Municipio De Medio Baudó
131	Oscar Ferney Tenorio Sunscue	H	07/10/2017	Páez	Cauca	Desconocidos	Gobernador Suplente Res- Guardo Indígena De Chinas
132	María Efigenia Vásquez Astudillo	M	08/10/2017	Coconuco	Cauca	Policía	Comunicadora Indígena, Pueblo Kokonuko
133	Ofelia Espinosa De López	M	08/10/2017	Santuario	Risaralda	Desconocidos	Tesorera, JAC Vereda La Guaira, Municipio De Santuario Y Trabajaba Con Mujeres Víctimas De Violencia De Género
134	Miguel Ángel Cardona	H	08/10/2017	Santuario	Risaralda	Desconocidos	Secretario De JAC Vereda La Guaira

135	José Merlín Murillo	H	11/10/2017	Cacarica	Chocó	AGC	Zona Humanitaria De Nueva Vida
136	José Jair Cortés	H	17/10/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Junta De Gobierno Del Consejo Comunitario Alto Mira Y Frontera
137	Alirio Taicus Sabala	H	18/10/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Indígena Awá
138	Geovanny Sabala Quistial	H	18/10/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Indígena Awá
139	Jorge Eliecer Carvajal	H	18/10/2017	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocidos	Fiscal, JAC Vereda Bajo Cañoavena, Inspección José María. Participante En Las Decisiones De Su Comunidad Sobre Sustitución Voluntaria De Cultivos De Uso Ilícito
140	Liliana Patricia Cataño Montoya	M	18/10/2017	Medellín	Antioquia	Desconocidos	Líder Comunitaria Comuna 13
141	Liliana Astrid Ramírez Martínez	M	19/10/2017	Coyaima	Tolima	Desconocidos	Docente
142	Iván Darío Muñoz Echavarría	H	20/10/2017	Tumaco	Nariño	Policía	Campesino Cultivador De Coca

143	Miguel Emiro Pérez	H	22/10/2017	Tarazá	Antioquia	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda La Unión: Asociación Campesina Del Bajo Cauca, Coccam Tarazá, Anzorc Y Marcha Patriótica
144	Aulio Isarama Forastero	H	24/10/2017	Alto Baudó	Chocó	ELN	Gobernador, Resguardo Indígena Catrú, Dubaza Y Ancosó, Municipio De Alto Baudó; Pueblo Embera Dóbida
145	Diana Marcela Calvo Rojas	M	25/10/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	Campesina Habitante Del ETCR Maríana Páez
146	Diego Ferney Pilcuc	H	25/10/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	Campesino Habitante Del ETCR Maríana Páez
147	Robinson Calvo Rojas	H	25/10/2017	Mesetas	Meta	Desconocidos	Campesino Habitante Del ETCR Maríana Páez
148	Julio Cesar Sepúlveda Martínez	H	27/10/2017	Cali	Valle Del Cauca	Desconocidos	Sindicalista De Cementos Argos.

149	Román Alcides García Zapata	H	27/10/2017	Briceño	Antioquia	Desconocidos	Reconocido Líder, Comité De Barqueros Y Mineros Del Alto De Chiri; Marcha Patriótica; Parte Del Proceso De Sustitución Gradual Y Voluntaria De Cultivos De Uso Ilícito
150	Alejandro Tirado	H	29/10/2017	Tame	Arauca	Ejército	Campesino
151	Elvia Azucena Vargas	M	02/11/2017	Rio Sucio	Caldas	Desconocidos	Comunidad De Portachuelo, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta
152	Ferlén Pérez Monroy	H	06/11/2017	Cartagena Del Chaira	Caquetá	Desconocidos	Presidente, JAC Vereda Los Laureles, Coordinador De La Mesa De Víctimas De Paujil
153	Alber Martínez Olarte	H	08/11/2017	Cajibío	Cauca	Desconocidos	ATCC, Coccam, Fensuagro, CUT, Pupsoc Y MAPA
154	Jairo Silva Trujillo	H	10/11/2017	Villavicencio	Meta	Desconocidos	Dirigente Sindical, PCC
155	Pablo Emilio Medina	H	10/11/2017	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocidos	Presidente, JAC De Bombonal

156	Luz Jeny Montaña	M	12/11/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Líder Comunal
157	Angelina Miranda	M	15/11/2017	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	Activista De Derechos Humanos De La Población Trans
158	José Luis López Vela	H	15/11/2017	Jamundí	Valle Del Cauca	Desconocidos	Líder Sindical Del Inpec
159	Yimi Cerón Jimenez	H	16/11/2017	Isnos	Huila	Desconocidos	Hijo De Líder Social Y Defensor De Derechos Humanos
160	Edgar Serrano Claro	H	19/11/2017	Ocaña	Norte de Santander	Desconocidos	Líder Sindical Del Inpec
161	Mario JACanamijoy Matumbajoy	H	21/11/2017	Belén De Los Andaquíes	Caquetá	Desconocidos	Coordinador De Asuntos Técnicos, Comité Territorial, consejero Departamental De Salud En La Mesa De Concertación De Pueblos Indígenas Del Caquetá
162	Dúbier Prieto Coro	H	21/11/2017	Belén De Los Andaquíes	Caquetá	Desconocidos	Campesino
163	Juan Camilo Sevillano	H	21/11/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Educador En La Escuela De Formación Política De

							La Dinámica Juvenil Del PCN
164	Mario Castaño Bravo	H	26/11/2017	Belén De Bajirá	Chocó	AGC	Asociación De Familias De Los Consejos Comunitarios De Curvaradó, Jiguamiandó, La Larga Tumaradó, Pedreguitay Pedeguita; Conpaz
165	Edison Marcial Ortiz Bolaños	H	27/11/2017	Magüí Payán	Nariño	ELN	Representante Legal Del Consejo Comunitario Manos Amigas
166	NN	H	27/11/2017	Magüí Payán	Nariño	ELN	Consejo Comunitario Manos Amigas
167	NN	H	27/11/2017	Magüí Payán	Nariño	ELN	Consejo Comunitario Manos Amigas
168	NN	H	27/11/2017	Magüí Payán	Nariño	ELN	Consejo Comunitario Manos Amigas
169	NN	H	27/11/2017	Magüí Payán	Nariño	ELN	Consejo Comunitario Manos Amigas
170	Carlos Arturo Mena Rentería	H	02/12/2017	Mapiripán	Meta	Desconocidos	Líder Comunitario

171	Luis Alfonso Giraldo	H	04/12/2017	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Presidente, JAC De Brasilia, Vereda Del Corregimiento La Carmelita, Sector Rural De Puerto Asís
172	Julio Cesar Cuenca Romero	H	06/12/2017	Pereira	Risaralda	Desconocidos	Fiscal, JAC De Salamanca Y Asomavic
173	Luis Hernando Bedoya Úsuga	H	08/12/2017	Riosucio	Chocó	AGC	Reclamante De Tierras; Consejo Comunitario, Conpaz Y Habitante De Una Zona De Biodiversidad Atacada Por La Empresa Agromar
174	Diego Suárez	H	09/12/2017	Puerto Leguízamo	Putumayo	Desconocidos	Vicepresidente, JAC De La Ve- Reda La Delicia, Del Núcleo De Sencella, Puerto Leguízamo
175	Oscar Pai Pascal	H	10/12/2017	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Indígena Awá, Comunidad Imbapísabaleta, Resguardo Indígena Awá De Hojal La Turbia, Tumaco

176	Myriam Zulay Hernández Silva	M	11/12/2017	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocidos	Presidenta, JAC, Vereda El Descanso, Corregimiento Ricaurte
177	María Elsy Angulo García	M	14/12/2017	Barbacoas	Nariño	Desconocidos	Resguardo Indígena Awá, De Watsalpi; Desde Hace Un Tiempo, Vivía En La Vereda Cruces, Lugar Ubicado En La Vía Que De Junín Conduce A Barbacoas
178	José Rafael De La Hoz Villa	H	15/12/2017	Pivijay	Magdalena	Desconocidos	Mesa De Participación De Víctimas, Pivijay
179	Alexander José Padilla Cruz	H	15/12/2017	Tierralta	Córdoba	Ejército	Suscribió, Junto A Otras Familias De La Vereda, Acuerdo Colectivo De Sustitución En El Marco Del PNIS. Asodecas, Coccam Y Marcha Patriótica
180	Alfonso Pérez Mellizo	H	18/12/2017	Patía	Cauca	Desconocidos	Presidente. JAC, Vereda Pan De Azúcar; Agropatía, Pupsoc Y Marcha Patriótica

181	Pablo Oviedo	H	18/12/2017	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Líder Comunal, Vereda Puerto Colombia
182	Bernardo Musicué Secué	H	20/12/2017	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena, Vereda Los Chorros, Resguardo Indígena De Huellas, Caloto
183	Gonzalo Antonio Martínez Guisao	H	20/12/2017	Carepa	Antioquia	AGC	Presidente, JAC, Vereda Pechinde, Corregimiento Zaiza, Tierralta
184	Esnéider Ruiz Barreto	H	21/12/2017	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocidos	Atcam-Fensuagro Y Marcha Patriótica
185	Guillermo Javier Artuz Tordecilla	H	22/12/2017	Tierra Alta	Córdoba	Desconocidos	Presidente, Cooperativa De Productores De Cacao Y Miel De La Vereda La Ossa
186	José Neri Hurtado	H	22/12/2017	Quibdó	Chocó	Desconocidos	Conciliador, JAC, Vereda La Corcurba, Quibdó
187	Fredy Chavarro	H	24/12/2017	Puerto Rico	Caquetá	Desconocidos	Personero Municipal De Puerto Rico

188	Arley Velasco	H	26/12/2017	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Responsable De Derechos Humanos De Sincatfromayo, Participante En La Escuela Fundadora De La Red De Derechos Humanos Del Putumayo, La Baja Bota Caucana Y Cofania Jardines De Sucum- Bíos, Ipiales, Nariño. Sincat-Fromayo-Fensuagro Y Marcha Patriótica
189	Óswar Viveros Balanta	H	28/12/2017	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Consejo Comunitario Cuenca Río Timba Mary López; Asociación Renacer Siglo XXI Y Marcha Patriótica
190	Nilson Zúñiga Caracas	H	28/12/2017	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Consejo Comunitario Cuenca Río Timba Mary López: Asociación Renacer Siglo XXI Y Marcha Patriótica
191	Mario Dúmar Rojas Acosta	H	29/12/2017	Cumaral	Meta	Desconocidos	Presidente, JAC, Cumaral

1	Héctor Emerson Hernández	H	04/01/2018	Bogotá	Bogotá	Desconocidos	Poblador Urbano Y Artista Popular
2	Alirio Sánchez	H	06/01/2018	Totoró	Cauca	Desconocidos	Líder Indígena, Autoridad Y Médico Tradicional Del Resguardo Totoró
3	Diana Luz Romero Mogales	M	09/01/2018	Puerto Leguizamo	Putumayo	Desconocidos	Presidenta, JAC Vereda San Joaquín, Corregimiento De Piñuña Negro
4	Diana Luz Solano	M	17/01/2018	Zaragoza	Antioquia	Desconocidos	Comunera Indígena. Guardia Indígena E Hija De Rufino Solano, Gobernador Zenú De La Comunidad La Esperanza
5	Víctor Manuel Morato	H	17/01/2018	Yondó	Antioquia	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda La Rompida, Yondó
6	Jorge Yimmi Celis	H	17/01/2018	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocidos	Junta De Colinas Del Tunal Comuna Seis, Cúcuta
7	Plinio Pulgarín	H	18/01/2018	San José De Uré	Córdoba	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda San Pedro, Corregimiento Versalles: Coccam Y Marcha Patriótica
8	Luis Díaz López	H	19/01/2018	Tame	Arauca	Ejército	Secretario Del Cabildo, Comunidad Indígena Julieros, Pueblo Beto, Tame
9	Miller Díaz López	H	19/01/2018	Tame	Arauca	Ejército	Comunidad Indígena Julieros, Pueblo Beto, Tame

10	Leidy Xiomara Peña Naveo	M	19/01/2018	Tame	Arauca	Ejército	Docente
11	Víctor Manuel Barrera	H	21/01/2018	Araucuita	Arauca	Disidencia	Dirigente Sindical
12	José Olmedo Obando	H	22/01/2018	Ipiales	Nariño	Desconocidos	Reconocido Líder, Consejo Comunitario Nueva Esperanza: Conafro Y A Marcha Patriótica
13	Harley Johanny Mogollón Becerra	H	22/01/2018	Saravena	Arauca	Desconocidos	Coordinador De Asonalca, Distrito No. 1; Coordinadora Campesina De Saravena
14	Fares Carabalí Carbonero	H	23/01/2018	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Consejo Comunitario Cerro Teta, PCN Anafro; Representante De Coomultimineros
15	José Fernando Castillo	H	23/01/2018	Buenos Aires	Cauca	Desconocidos	Consejo Comunitario Cerro Teta, PCN Anafro
16	Berber Velásquez Vitola	H	24/01/2018	Cáceres	Antioquia	Desconocidos	Líder, Movimiento Compromiso Ciudadano. JAC Y Profesor De Danza
17	Humberto Manuel Escobar Mercado	H	25/01/2018	Sucre	Sucre	Desconocidos	Reclamante De Tierras Finca «La Concepción»
18	Prisciliano Manuel Mercado García	H	25/01/2018	Sucre	Sucre	Desconocidos	Reclamante De Tierras Finca «La Concepción»
19	Manuel Eusebio Osorio Escobar	H	25/01/2018	Sucre	Sucre	Desconocidos	Reclamante De Tierras Finca «La Concepción»

20	Miguel Eduardo Parra Rondón	H	25/01/2018	Chitagá	Norte de Santander	Ejército	Presidente, JAC, Vereda El Roble
21	Eleazar Tequia Bitucay	H	26/01/2018	Quibdó	Chocó	Ejército	Guardia Mayor. Coordinador De La Guardia Indígena, Resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, Comunidad Que Hace Parte De Asorewa
22	Mario Elías Carrascal Náder	H	26/01/2018	Montería	Córdoba	Desconocidos	Exalcalde De Puerto Libertador (Córdoba) 2008 – 2012
23	Temístocles Machado	H	27/01/2018	Buenaventura	Valle	Desconocidos	Reconocido Líder Comunitario Del Barrio Isla De La Paz. Defensor Del Derecho Al Territorio. Luchador Por La Conservación De Las Tierras Ubicadas Sobre La Vía Alternativa Interna. Destacado Negociador Al Interior Del Comité Del Paro Cívico
24	Nicomedes Payán	H	29/01/2018	López De Micay	Cauca	Desconocidos	Líder, Comunidad De Taparal, A Orillas Del Río Micay
25	Nixon Mutis Sossa	H	30/01/2018	Cantagallo	Bolívar	Desconocidos	Expresidente, JAC, Vereda Chaparral; Comité Interveredal De Derechos Humanos De Cantagallo, Líder De La Sustitución Gradual Y Concertada, Integrante De La Coccam

26	Leidy Amaya Ramírez	M	30/01/2018	San Calixto	Norte de Santander	Desconocidos	Promotora De Salud
27	Antonio María Vargas Madrid	H	31/01/2018	San José De Uré	Córdoba	Desconocidos	Tesorero, JAC, Vereda Nueva Ilusión, Corregimiento De Batatalito; Ascsucor, Coccam Y Marcha Patriótica
28	María Yolanda Maturana	M	01/02/2018	Pueblo Rico	Risaralda	Desconocidos	Líder Social Y Ambientalista
29	Diana Patricia Mejía Fonseca	M	03/02/2018	Bogotá	Bogotá	Desconocidos	Madre Comunitaria, Barrio Candelaria La Nueva (Ciudad Bolívar). Maestra Y Trabaja- Dora Del ICBF
30	Carlos Eduardo Melo Ramírez	H	05/02/2018	Bogotá	Bogotá	Desconocidos	Líder Comunal, Barrio Antonio José De Sucre, Usme
31	Sandra Yaneth Luna	M	05/02/2018	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Presidenta, JAC, Vereda Totumito Carboneras
32	David Alexis Narvaez	H	08/02/2018	Tarazá	Antioquia	AGC	Hacia Parte Del Programa Nacional De Sustitución De Cultivos
33	Jesús Orlando Grueso Obregón	H	09/02/2018	Guapi	Cauca	Desconocidos	Moepp, Coccam, Conpi, Cenpaz Y Marcha Patriótica
34	Jonathan Cundumi Anchino	H	09/02/2018	Guapi	Cauca	Desconocidos	Moepp, Coccam, Conpi, Cenpaz Y Marcha Patriótica
35	Deiver Quintero Pérez	H	11/02/2018	Tarra	Norte de Santander	Desconocidos	Líder Comunal Y Coordinador De Deportes Del Tarra

36	Omar Arbey Martínez	H	12/02/2018	Tame	Arauca	Desconocidos	Comisión De Convivencia Y Conciliación, JAC De La Vereda Corocito, De Tame
37	Elkin Fabián Toro	H	17/02/2018	El Tarra	Norte de Santander	Desconocidos	Tuvo Cargo Administrativo En Una JAC Hasta octubre De 2017
38	Cristian Camilo Toro Rodas	H	17/02/2018	Quimbaya	Risaralda	Desconocidos	Líder Comunitario Reconocido Por Apoyar A La Comunidad En Reivindicaciones Culturales. Exconcejal, Partido Liberal 2012-2016, Con Aspiraciones A La Alcaldía En Elecciones De 2019
39	Gaby Lili Ordoñez	M	19/02/2018	Timbío	Cauca	Desconocidos	Docente
40	Flover Sapuyes Gaviria	H	23/02/2018	Balboa	Cauca	Desconocidos	Tesorero, Comité De Impulso De La Coccam, Vereda La Esperanza, Ascatbal, Fensua-Gro CUT, Pupsoc, Y Marcha Patriótica
41	Juan Emilio Abrán Solano	H	23/02/2018	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocidos	Comité De Vigilancia En Coomutranort; Trabajador Por Los Derechos De Los Asociados. Apoyaba A Jóvenes En La Fundación Mis Quinceañeras, De La Comuna

							8. Extesorero De ASOJUNTAS, Comuna 5
42	Cristian Emilio Jaimes Triana	H	26/02/2018	Bucaramanga	Santander	Desconocidos	Joven Ejemplo De Liderazgo Y Superación. Se Destacaba Por Sus Obras Sociales Y Por Ser Líder De La Comuna 10 De Bucaramanga
43	Soneyda Figueroa Duarte	M	26/02/2018	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Defensora Publica
44	Berlinda Gómez	M	27/02/2018	Mapiripán	Meta	Desconocidos	Comunidad Indígena Jiw; Habitante Del Resguardo Mocuare
45	Julio Cesar Urango Sánchez	H	01/03/2018	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	Comunero Indígena Senú Trige Dos
46	Hermilsun Larraonda Rendón	H	03/03/2018	Orito	Putumayo	Desconocidos	Presidente, JAC, Barrio Los Alpes, Orito
47	Eider Arley Campo Hurtado	H	05/03/2018	Caldono	Cauca	Desconocidos	Colectivo De Comunicaciones Del CRIC Y Emisora Pioyá Estéreo
48	Luis Arturo Royet Campo	H	06/03/2018	San José De Uré	Córdoba	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda Santa Isabel, Corregimiento Doradas
49	Víctor Hugo Martínez Barragan	H	06/03/2018	Cimitarra	Santander	Desconocidos	Representante Legal, Asociación Campesina La Nueva Esperanza

50	Tomas Barreto Moreno	H	07/03/2018	San José De Uré	Córdoba	Desconocidos	Consejo Comunitario De Negritudes Y Sobrino De Un concejal De La Localidad
51	Juan Gabriel Pascal Taicus	H	17/03/2018	Barbacoas	Nariño	Desconocidos	Joven Awá, Menor De Edad De 15 Años, Comunero Del Resguardo Indígena Awá Tronquera Pulgande Palicito
52	Luis Fernando Hernández Hernández	H	17/03/2018	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	De La Etnia Zenú, Perteneciente Al Cabildo Zenú De Santa Rosita
53	Juan Mena	H	19/03/2018	Quibdó	Chocó	Desconocidos	Presidente, JAC, Barrio Los Álamos, Sector De La Arrocera, Comuna 1
54	Silvio Dubán Ortiz	H	19/03/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Hermano Del Líder También Asesinado Javier Bernardo Cuero Ortiz
55	Javier Bernardo Cuero Ortiz	H	19/03/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Hermano Del También Asesinado Silvio Dubán Ortiz E Hijo Del También Asesinado Bernardo Cuero Bravo, fiscal nacional De Afrodes
56	José Anibal Herrera	H	20/03/2018	Valdivia	Antioquia	Desconocidos	Líder Campesino Y Defensor De Derechos Humanos, Fundador De Asocbac, Integrante De La Coccam Y De Marcha Patriótica; Vocero, Comisión Municipal De

							Planeación Participativa Del PNIS, En Valdivia
57	José Alcides Ospina Arango	H	22/03/2018	Pensilvania	Caldas	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda Guayaquil
58	Lisandro Antonio Hernández Triviño	H	24/03/2018	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Sobreviviente De La UP E Hijo De Exmilitante Y Sobreviviente De La Unión Patriótica (UP)
59	José Wilson Escué Vitoncó	H	25/03/2018	Caloto	Cauca	Policía - Ejército Nacional	Comunero Indígena, Resguardo De Huellas, Caloto
60	Víctor Alfonso Zabaleta Oviedo	H	25/03/2018	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda El Rizo, Municipio De Cáceres; Parte Del Programa De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito
61	Jorge Miguel Polanco Ávila	H	25/03/2018	Cáceres	Antioquia	Desconocidos	Expresidente, JAC, Vereda Caño Prieto
62	Israel Fajardo	H	27/03/2018	Macarena	Meta	Desconocidos	En 1968, Con Otras Personas De La Vereda, Dieron Origen A La Primera JAC, De La Que Fue Su Dignatario Por Muchos Años
63	María Magdalena Cruz Rojas	M	30/03/2018	Mapiripán	Meta	Desconocidos	Programa De Sustitución De Cultivos Ilícitos En Sector De Brisas Del Iteviare, Inspección De Rincón Del Indio, Mapiripán

64	Héctor Jáner Latín	H	30/03/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Liberador De La Madre Tierra
65	Belisario Benavidez Ordóñez	H	31/03/2018	Rosas	Cauca	Desconocidos	Reconocido Dirigente, Integrante De La Mesa De Víctimas De Rosas. Desplazado De El Patía Por Violencia
66	Álvaro Perez	H	04/04/2018	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Ascamcat, Marcha Patriótica
67	Saúl Mendieta	H	04/04/2018	Soledad	Atlántico	Desconocidos	Dirigente Comunal, Comité De Deporte De JAC Villa Del Rey
68	Ferney Lozada	H	03/04/2018	Puerto Rico	Caquetá	Desconocidos	Secretario General, Sunmcol
69	Yovany Velasco Ariza	H	07/04/2018	San José Del Guaviare	Guaviare	Desconocidos	JAC, Vereda Caño Mosco, Puerto Flórez; Excelente Líder; Dignatario De La JAC Varias Veces; Representante De Su Comunidad En El Núcleo Guacamaya
70	Wilson Arnulfo Quetama	H	08/04/2018	San José Del Palmar	Chocó	ELN	Comerciante, Excoordinador De La Mesa De Participación De Víctimas En 2017 Y Líder Del Proceso De Reparación Colectiva
71	Claudio Chaves	H	09/04/2018	San José Del Palmar	Chocó	ELN	Presidente, JAC De Suramita, En 2014. Líder De Proyectos De Piscicultura Y Siembra De

							Chontaduro Y Borojó, Mediante Asomi
72	Efrén Zúñiga Dorado	H	14/04/2018	Piendamó	Cauca	Desconocidos	Docente, Institución Educativa Del Melcho Piendamó. Asoínca
73	James Luis Jimenez Estrada	H	20/04/2018	San Pedro De Urabá	Antioquia	Desconocidos	Presidente, JAC, Vereda Cacahual, Corregimiento San Vicente Del Congo, Turbo
74	María Del Carmen Moreno	M	28/04/2018	Arauquita	Arauca	Desconocidos	Presidenta, JAC, Vereda Caño Rico
75	Hugo Albeiro George Pérez	H	02/05/2018	Valdivia	Antioquia	Desconocidos	Asvam, El Aro, Municipio De Ituango, Movimiento Ríos Vivos
76	Luis Alberto Torres Montoya	H	05/05/2018	Valdivia	Antioquia	Desconocidos	Pescador Y Barequero Del Río Cauca. AMPA, Movimiento Ríos Vivos
77	Harold Lerma Palacio	H	13/05/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Líder, Programa De Restitución De Cultivos Ilícitos. Asesor Y Miembro De JAC De Su Vereda
78	Ramón Ascue	H	14/05/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Y Liberador De La Madre Tierra, Vereda Pan De Azúcar, Comunidad Indígena De Corinto

79	Jose Uriel Rodriguez Zuñiga	H	7/08/2018	Cajibío	Cauca	Desconocidos	Atcc, Fensuagro – Cut, Pupsoc, Coccam marcha patriótica cauca,
80	Jose Edgardo Benavidez	H	8/08/2018	San miguel	Putumayo	Desconocidos	Fiscal JAC vereda el cedro
81	Alejandro JACanamejoy	H	9/08/2018	Puerto leguizam o	Putumayo	Desconocidos	Presidente JAC vereda la paz, hacia parte del PNIS
82	Emiliano Trochez Yunda Camayo	H	10/08/2018	Santander de Quilichao	Cauca	Desconocidos	Ex consejero acin, actualmente consejero de cxhabwalakiwe
83	Alfredo Manuel Palacios Jimenez	H	12/08/2018	Aracataca	Magdalena	Desconocidos	Integrante de la junta de acción comunal del barrio sacapita
84	Jorge Eliecer Roa Patiño	H	14/08/2018	Calamar	Guaviare	Desconocidos	Ex alcalde de Miraflores, avalado por movimiento comunal. Líder campesino, comerciante y transportador que llego a ser candidato a la asamblea departamental por la unión patriótica
85	Jose Vicente Garcia Amariles	H	15/08/2018	Valdivia	Antioquia	Desconocidos	Campesino de 61 años, quien hacía parte de la mesa municipal de víctimas, en el comité de afectados por las minas antipersonal.

86	Luis Joaquin Yandy	H	17/08/2018	Totoro	Cauca	Desconocidos	Líder y comunero resguardo indígena de paniquitá, en totoró
87	Luis Alberto Rivas Gómez	H	18/08/2018	Turbo	Antioquia	Desconocidos	Hacia parte de la autoridad nacional afrocolombiana, Anafro, y del proceso de comunidades negras en Colombia, PCN
88	Marco Tulio Grajales Londoño	H	19/08/2018	Armenia	Quindío	Desconocidos	Reconocido líder comunitario del barrio salvador allende de armenia
89	Holmes Alberto Niscue	H	19/08/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Líder del resguardo indígena awá de gran rosario – municipio de Tumaco
90	Huver Hoyos Rengifo	H	20/08/2018	Almaguer	Cauca	Desconocidos	Líder social e integrante del proceso campesino e indígena de Almaguer (Procamina)
91	Fabiola Fajardo Ayala	M	20/08/2018	Simacota	Santander	Desconocidos	Tesorera de la junta de acción comunal de la vereda la colorada, municipio de él Carmen de chucuri y activista contra la minería y el fracking

92	Jeferson Andres Arévalo Robayo	H	21/08/2018	Puerto rico	Meta	Desconocidos	Militantes y sobrevivientes de la unión patriótica
93	Luis Henry Vera Gamboa	H	21/08/2018	Chimichagua	Cesar	Desconocidos	Presidente de la JAC de la vereda tierras nuevas y participaba del proceso de mesa regional campesina del Perijá
94	Fredy Julía Nconda Dagua	H	23/08/2018	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero indígena liberador de la madre tierra
95	Jose Enrique Monsalve Giraldo	H	24/08/2018	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de la vereda San Antonio en San José de Uré (córdoba), Asocbac, marcha patriótica
96	Mary Floreli Acana Meza	M	24/08/2018	El tambo	Cauca	Desconocidos	Líder social, y fundadora del cabildo nasa nuevo despertar de Dagua (valle). También se supo que era desplazada por la violencia
97	Jose Alberto Pineda Morales	H	26/08/2018	Lejanías	Meta	Desconocidos	Fiscal JAC vereda Yucape del municipio de lejanía meta
98	Héctor Fabio Montoya Orjuela	H	26/08/2018	Florencia	Caquetá	Desconocidos	Uno de los fundadores de la fundación nuevo amanecer de Cartago, defensor de DDHH que había sido amenazado por lo cual se

							desplazó forzadamente
99	Yudi Paola García	M	26/08/2018	Florencia	Caquetá	Desconocidos	Estudiante Uniamazonia y esposa de Héctor Fabio Montoya
100	Oscar Campos Canas	H	28/08/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Astrazonac, Fensuagro, Coccam, marcha patriótica
101	Victor Alfonso Llamo	H	28/08/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Astrazonac, Fensuagro, Coccam, marcha patriótica
102	Ernesto Tocovia Guaurabe	H	29/08/2018	Dovio	Valle del Cauca	Desconocidos	Comunero emberá resguardo la garrapata Dovio Valle
103	James Celedonio Escobar Montenegro	H	29/08/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Junta veredal miras palmas, directivo consejo comunitario alto mira y frontera
104	Belkis Del Carmen Arrieta	M	29/08/2018	Maicao	La Guajira	Desconocidos	Ex presidenta JAC barrio san francisco
105	Oliver Herrera Camacho	H	31/08/2018	La macarena	Meta	Desconocidos	Presidente JAC vereda brisas del guayabero
106	Alirio Antonio Arenas Gomez	H	2/09/2018	Ocaña	Norte de Santander	Desconocidos	Directivo movimiento por la constituyente popular, presidente del concejo municipal de convención

107	Amparo Fabiola Rodriguez Muchachaisoy	M	2/09/2018	Villa Garzón	Putumayo	Desconocidos	Docente establecimiento educativo atunnambi indígena del resguardo playa larga
108	Alonso Taicus Guanga	H	2/09/2018	Villa Garzón	Putumayo	Desconocidos	Indígena del pueblo AWA del resguardo playa larga
109	Sergio De Jesús Jaramillo	H	2/09/2018	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Padre de líder social el corregimiento el doce y que el crimen tendría como objetivo generar temor, pues muchos de los defensores son amenazados a través de sus familiares
110	Norberto Alonso Gutiérrez Jaramillo	H	2/09/2018	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de la vereda la envidia del municipio de Tarazá, Asocbac marcha patriótica
111	Leidy Julieth Correa Valle	M	5/09/2018	Peque	Antioquia	Desconocidos	Secretaria de la junta de acción comunal de la vereda guayabal
112	Marta Carolina Cañas Yagarí	M	9/09/2018	Jardín	Antioquia	Desconocidos	Mujer indígena de 23 años, del pueblo Embera Chamí, asesinada en la noche del 09 de septiembre a pocos kilómetros del resguardo

							indígena Karmata Rúa (cristianía)
113	Esail Antonio Hernández Echeverry	H	13/09/2018	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocidos	Presidente de JAC la vereda "el paujil" inspección de galilea del municipio de puerto guzmán
114	Carmen Elizabeth Tintinago Alban	M	21/09/2018	Sotará	Cauca	Desconocidos	Pertenecía al grupo de mujeres de Ordeurca y al a guardia campesina y CDP
115	Miguel Antonio Morales Calambas	H	21/09/2018	Suarez	Cauca	Desconocidos	Docente Asoínca, perteneciente a la comunidad misak, quien laboraba la bonanza- del municipio de morales cauca
116	Julián De Jesús Areiza Moreno	H	22/09/2018	Briseño	Antioquia	Desconocidos	Joven de 20 años sobrino del líder del movimiento ríos vivos Antioquia y defensor de derechos humanos Rubén Areiza. Julián era líder deportivo de la zona.
117	Víctor Ramírez San Pedro	H	22/09/2018	Valdivia	Antioquia	Desconocidos	Joven de 18 años hijo de Juan de Dios Ramírez exintegrante del movimiento ríos vivos Antioquia
118	Janer Ulpiano UI	H	23/09/2018	Caloto	Cauca	Disidencias	Comunero indígena Janer Ulpiano hermano de la autoridad veredal e hijo de una

							reconocida kiwethensa guardia indígena
119	Hover Alexander Orrego	H	23/09/2018	Dovio	Valle del Cauca	Desconocidos	Campesino proceso sustitución de cultivos de uso ilícito y restitución de tierras
120	Edixon Panchenos Cue	H	23/09/2018	Dovio	Valle del Cauca	Desconocidos	Campesino proceso sustitución de cultivos de uso ilícito y restitución de tierras
121	Wilson Chaustre Parada	H	25/09/2018	Pueblo bello	Cesar	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de casa de zinc en pueblo bello.
122	Herminio Davigama Leiva	H	26/09/2018	Orito	Putumayo	Desconocidos	Líder indígena emberá y jaibaná (médico tradicional) del resguardo alto orito.
123	Alipio Salaza Ráviles	H	27/09/2018	Baraya	Huila	Desconocidos	Presidente de la JAC de la vereda vaticano en el municipio de Baraya
124	Brayan Oswaldo Gomez Caicedo	H	3/10/2018	Jamundí	Valle del cauca	Desconocidos	Miembro directivo de la unión de trabajadores penitenciarios
125	Elkin Farits Igindioy Chindoy	H	6/10/2018	Mocoa	Putumayo	Desconocidos	Indígena del pueblo inga pertenecientes a la comunidad de oso cochayunguillo
126	Armando Mutumbajoy Muchavisoy	H	6/10/2018	Mocoa	Putumayo	Desconocidos	Indígena del pueblo inga pertenecientes a la comunidad de oso cochayunguillo

127	Jaime Alirio Becerra Chindoy	H	6/10/2018	Mocoa	Putumayo	Desconocidos	Indígena del pueblo inga pertenecientes a la comunidad de oso cochayunguillo
128	Jaime Rivera	H	6/10/2018	Bolívar	Cauca	Desconocidos	Integrante de Coccam
129	Yosman Samir Rivera Quiñonez	H	6/10/2018	Bolívar	Cauca	Desconocidos	Integrante de Coccam
130	Elmer Mauricio Rivera Quiñonez	H	6/10/2018	Bolívar	Cauca	Desconocidos	Integrante de Coccam
131	Jhorman Arlex Ipia Lopez	H	7/10/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Astrazonac, Fensuagro – Cut, Pupsoc y marcha patriótica
132	Otto Valenzuela	H	8/10/2018	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Desde hace más de 3 meses, Valenzuela había estado participando de las asambleas de Adispa y se desempeñaba como fiscal de la junta de acción comunal de la vereda frontera, asimismo contribuyó en impulsar los planes de sustitución de cultivos de uso ilícito en el territorio.

133	Oscar Adolfo Quenan Toro	H	10/10/2018	San miguel	Putumayo	Desconocidos	Fiscal de la junta de acción comunal de la vereda nueva albania
134	Oscar Aniba Lespaña	H	10/10/2018	Cartagena del Chaira	Caquetá	Desconocidos	Líder comunitario que ocupaba el cargo de vicepresidente de la junta de acción comunal de la vereda el recreo del municipio de Cartagena del Chaira.
135	Dioseli Noriega	H	14/10/2018	Convención	Norte de Santander	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de la vereda la laguna, corregimiento Cartagenita del municipio de Convención - ASOJUNTAS
136	Celmira Chilguez Hilamo	M	15/10/2018	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunera indígena nasa. Resguardo huellas.
137	Obadías Jose Sena Lopez	H	15/10/2018	Canalete	Córdoba	Agc	Líder campesino
138	Jose Orlando Garcia	H	15/10/2018	Tumaco	Nariño	EIn	Comunero resguardo indígena awa de watsalpi
139	Henry Alexander Hernández Jimenez	H	16/10/2018	Puerto Lleras	Meta	Desconocidos	Asociación campesina y de pequeños ganaderos del bajo ariari - CGT fenal

140	Jesus Manuel Colmenares Quevedo	H	16/10/2018	Puerto Ileras	Meta	Desconocidos	Asociación campesina y de pequeños ganaderos del bajo ariari - Cut fenal
141	Maria Caicedo Muñoz	M	20/10/2018	Argelia	Cauca	Desconocidos	Defensora de derechos humanos integrante de amar, Ascamta, Fensuagro – Cut, Anzorc, Coccam, Pupsoc, y de marcha patriótica cauca.
142	Jose Domingo Ulcue Collazos	H	22/10/2018	Santander de Quilichao	Cauca	Desconocidos	Comunero parcelación la esperanza resguardo indígena munchique los tigres. Docente
143	Julián De Jesús Areiza Moreno	H	22/10/2018	Briseño	Antioquia	Desconocidos	Líder de sustitución de cultivos de uso ilícito, líder cultural y miembro de junta de acción comunal de la vereda Altos de Chirí.
144	Carlos Trujillo Paz	H	23/10/2018	Rosas	Cauca	Desconocidos	Liderazgo desde la vereda el Jigual,
145	Alexander Renteria Palomino	H	28/10/2018	Vigia de Ifuerte	Antioquia	Eln	Victima sobreviviente masacre de Bojayá
146	Eladio De Jesus Posso Espinoza	H	31/10/2018	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Tesorero JAC vereda el triunfo
147	Javier Ancizar Fernandez Muñoz	H	1/11/2018	Suarez	Cauca	Desconocidos	Docente integrante de Asoínca

148	Edilberto Cristancho Niño	H	4/11/2018	Villavicencio	Meta	Desconocidos	Integrante comisión de reclamos de la seccional Villavicencio de Sintrainagro trabajadores de aceites manuelita
149	Yesica Viviana Carabali	M	4/11/2018	Buenos aires	Cauca	Desconocidos	Integrante del consejo comunitario cerro teta
150	Carlos Alberto Barón	H	8/11/2018	La calera	Cundinamarca	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal, vereda Tunjuaque
151	Luis Tarazona Salamanca	H	8/11/2018	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Integrante Ascamcat
152	Jorge Yepes Mendoza	H	9/11/2018	Ovejas	Sucre	Desconocidos	Miembro de la junta de acción comunal (JAC) de Macayepos
153	Hector Fabio Almario	H	10/11/2018	La macarena	Meta	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de la vereda Getsemaní del municipio de la macarena
154	Alvaro Paul Gomez Garzon	H	11/11/2018	Balboa	Cauca	Ejercito	Ascatbal, Fensuagro – Cut, Anzorc, Pupsoc, y marcha patriótica
155	Luis Maldonado Rincon	H	13/11/2018	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Delegado de la junta de acción comunal del barrio villa catulilí. Desmovilizado de las autodefensas unidas de Colombia, AUC, y quien

							se ganaba la vida como mototaxista.
156	Otoniel Barreto Londoño	H	14/11/2018	Ciénaga	Magdalena	Desconocidos	Dignatario de la junta de acción comunal vereda Mocoa, corregimiento de palmar, parte alta de la sierra nevada de Santa Marta
157	Jose Antonio Yule Rivera	H	17/11/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	ASTRAZENECA, FENSUAGRO CUT, ANZORC, PUPSOC y marcha patriótica
158	Milton Andres Garcia	H	17/11/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero indígena del resguardo de López adentro
159	Edilma Rosa Leonor Alma	M	23/11/2018	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocidos	Secretaria de la junta de acción comunal, de la vereda agua la sal, del corregimiento de palmarito, en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
160	Serafín Díaz Guevara	H	23/11/2018	Rio sucio	Caldas	Desconocidos	Líder comunitario y reconocido músico resguardo indígena de san lorenzo (Riosucio, Caldas)
161	Maria Gabriela Tapasco	M	23/11/2018	Rio sucio	Caldas	Desconocidos	Comunera indígena resguardo indígena de San Lorenzo (Riosucio, caldas)

162	Cesar Augusto Díaz Tapasco	H	23/11/2018	Rio sucio	Caldas	Desconocidos	Coordinador académico de la institución educativa san lorenzo resguardo indígena de san lorenzo (Riosucio, caldas)
163	Omar Andrés Gañán	H	24/11/2018	Betania	Antioquia	Desconocidos	Agricultor, tenía 35 años de edad y pertenecía al resguardo indígena de san lorenzo, oriundo de la comunidad de lomas
164	Mauricio López Cortina	H	26/11/2018	Plato	Magdalena	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de apure, y hermano del concejal plateño Héctor López Vanegas.
165	Adelmo López Cortina	H	26/11/2018	Plato	Magdalena	Desconocidos	Hermano del presidente de la junta de acción comunal de apure, y del concejal plateño Héctor López Vanegas.
166	Gladys Rivera Chapeño	M	27/11/2018	Toribio	Cauca	Desconocidos	Presidenta junta de acción comunal vereda La Laguna. Comunera indígena asociación de cabildos indígenas del Norte del Cauca- Cxhab Wala Kiwe- acin

167	Henry Ulcue Fiscue	H	27/11/2018	Toribio	Cauca	Desconocidos	Asociación de cabildos indígenas del norte del cauca- Cxhab Wala Kiwe- acin
168	Ivan Pai	H	28/11/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Guardia indígena awá
169	Mauricio López Cortina	H	29/11/2018	Plato	Magdalena	Desconocidos	Presidente de la junta de acción comunal de apure
170	Jose Antonio Navas	H	29/11/2018	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Directivo de la junta de acción comunal de la vereda el Líbano, integrante del comité veredal de la vereda el Líbano y de la guardia campesina. A su vez hacia parte de Ascamcat y de marcha patriótica
171	Lola Cortes Taicus	M	28/11/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Perteneciente a la unidad indígena del pueblo awáunipa
172	José Hurley Carmona Ríos	H	1/12/2018	Cartago	Valle del Cauca	Desconocidos	Líder cívico
173	Aldemar Trochez	H	1/12/2018	Toribio	Cauca	Desconocidos	Asociación de cabildos indígenas del norte del Cauca- CXHAB WALA KIWE- ACIN

174	Yanet Mosquera	M	1/12/2018	Santander de Quilichao	Cauca	Desconocidos	Asociación de cabildos indígenas del Norte del Cauca- CXHAB WALA KIWE- ACIN
175	Rogelio Trochez	H	1/12/2018	Santander de Quilichao	Cauca	Desconocidos	Asociación de cabildos indígenas del Norte del Cauca- Cxhab Wala Kiwe- acin
176	Héctor Ramiro García Guanga	H	2/12/2018	Ricaurte	Nariño	Desconocidos	Fundador del cabildo mayor awá de Ricaurte, Nariño- camawar
177	Arturo García	H	2/12/2018	Ricaurte	Nariño	Desconocidos	Gobernador cabildo mayor awá de Ricaurte, Nariño- camawari
178	Edison De Jesús Naranjo Navarro	H	4/12/2018	Rio sucio	Caldas	Desconocidos	Comunero indígena esposo de una de las hijas de la gobernadora del resguardo indígena de Cañamomo Lomaprieta
179	Edwin Gregorio Dagua Ipia	H	7/12/2018	Caloto	Cauca	Desconocidos	Autoridad tradicional del resguardo indígena de huellas caloto, departamento del cauca Colombia,
180	Luis Prado	H	7/12/2018	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero resguardo de san francisco
181	Gilberto Antonio Zuluaga Ramirez	H	9/12/2018	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comité de convivencia de la JAC de la vereda la

							Cristalina, Astrazonac, Fensuagro Cut, Anzorc, Pupsoc, marcha patriótica cauca y se encontraba inscrito en el pre acuerdo municipal de programa nacional integral de sustitución - PNIDS.
182	Alcibíades Quiñones	H	10/12/2018	San Vicente del Caguán	Caquetá	Desconocidos	Tesorero de Sunmcol
183	Gilberto Acosta Castro	H	11/12/2018	Villavicencio	Meta	Desconocidos	Miembro de la asociación de familias campesinas proveedora de paz - adespropaz-.
184	Esteban Romero Nuñez	H	15/12/2018	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Presidente de junta veredal de la chorrera y vocal suplente del concejo comunitario
185	Henry Arturo González	H	16/12/2018	Vegachi	Antioquia	Desconocidos	Líder social, docente de la institución educativa rural Alfredo Gómez, corregimiento el tigre.
186	Viviana Muñoz Marin	M	19/12/2018	San Vicente del Caguán	Caquetá	Desconocidos	Se desempeñaba como psicóloga de la ARN (agencia colombiana para la

							reincorporación y normalización)
187	Jesus Ignacio Gomez Avila	H	19/12/2018	San Vicente del Caguán	Caquetá	Desconocidos	Laboraba en la distribuidora los marinillos del municipio de San Vicente del Caguán, un hombre muy querido por los pobladores que conocieron su trayectoria en vida. Como líder cívico participó como vocero en paros registrados hace varios años en los que productores de leche que exigían mejores condiciones.
188	Javier Enrique Tapias Tabares	H	26/12/2018	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Integrante JAC vereda Ocabajo, PNIS, Asocbac y marcha patriótica
189	Faber Manquillo Gomez	H	26/12/2018	Rosario	Nariño	Desconocidos	
190	Luis Angel Peña	H	31/12/2018	Macarena	Meta	Desconocidos	Fiscal JAC vereda los naranjos
191	Jesus Adier Perafan Correa	H	31/12/2018	Caicedonia	Valle del cauca	Desconocido	Presidenteb97: i192 JAC barrio valle del cauca, aspirante al consejo municipal, veedor ciudadano.
1	Gilberto Valencia Agrono	H	1/01/2019	Suarez	Cauca	Desconocido	Emprendedor Social, Constructor De Paz Y Gestor

							Cultural Del Municipio De Suárez (Cauca)
2	Wilmer Antoni Omiranda Cabrera	H	4/01/2019	Cajibío	Cauca	Desconocido	JAC Vereda La Independencia, ATCC, FENSUAGRO, ANZORC, PUPSOC MAPA
3	Jose Rafael Solano Gonzalez	H	4/01/2019	Zaragoza	Antioquia	Desconocido	Presidente JAC Vereda El Jobo
4	Wilson Perez Ascanio	H	4/01/2019	Ocaña	Norte De Santander	Desconocido	Lideraba Procesos Sociales Y Gestionaba Sustitución De Cultivos Ilícitos En La Región
5	Maritza Isabel Quiroz Leiva	M	5/01/2019	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Suplente De La Mesa De Víctimas De Santa Marta Y Líder De Las Mujeres Víctimas De Desplazamiento Afro En La Zona Rural,
6	Alan Eder Mostacilla	H	7/01/2019	Cúcuta	Norte De Santander	Policía	Docente De La Caja De Compensación Familiar (Comfanorte)

7	Miguel Antonio Gutiérrez	H	7/01/2019	Cartagena del Chaira	Caquetá	Desconocido	Presidente De La Junta De Acción Comunal Del Barrio La Victoria, Del Municipio De Cartagena Del Chairá En El Caquetá
8	Leonardo Nastacuas Rodriguez	H	10/01/2019	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Hacia Parte Del Resguardo De Cuascuabi Del Pueblo Awá, Jurisdicción Del Municipio De Ricaurte
9	Victor Manuel Trujillo	H	15/01/2019	Monte Cristo	Bolívar	En	El Compañero, Quien Se Dio A Conocer Por Su Liderazgo Durante El Paro Agrario De 2013 Y Por Haber Sido Un Artista Del Género Urbano, Fue Miembro De La Junta Directiva De Aheramigua Hasta Que Decidió Retirarse Luego Graves Amenazas De Grupos Paramilitares, Persecuciones Y Detenciones Arbitrarias Por Parte De La Fuerza Pública Y Haber Pasado 3 Meses Exiliado En Ecuador
10	Luis Alfredo Contreras Ortega	H	17/01/2019	Sardinata	Norte de Santander	Desconocido	Lideraba En El Corregimiento De Las Mercedes En Sardinata, Proyectos De Erradicación Y

							Sustitución De Cultivos De Coca Por Cacao.
11	Laura Nayibe Peña Cáceres	M	20/01/2019	Saravena	Arauca	Desconocido	Enfermera jefa Del Hospital Del Sarare Y Afiliada A La Asociación Nacional Sindical De Trabajadores Y Servidores Públicos De La Salud Y Seguridad Social Integral Y Servicios Complementarios De Colombia – ANTHOC
12	Maritza Ramírez Chaverra	M	24/01/2019	Pasto	Nariño	Desconocido	Presidenta De La Junta De Acción Comunal Del Corregimiento Aguas Claras, En La Zona Rural Del Municipio De Tumaco.
13	Samuel Andrés Gallo Mayo	H	25/01/2019	El Peñol	Antioquia	Desconocido	Líder Comunitario Denunciaba Constantemente La Corrupción
14	Jose Jair Orozco Calvo	H	25/01/2019	Cartago	Valle del Cauca	Desconocido	Presidente De La Junta De Acción Comunal Del Barrio San Fernando, Municipio De Cartago, Valle Del Cauca
15	Lede Maria Ortega Ortiz	M	26/01/2019	El Tarra	Norte De Santander	Desconocido	Secretaria De Junta De Acción Comunal En El Municipio De El Tarra

16	Dilio Corpus Guetio	H	29/01/2019	Suarez	Cauca	Desconocido	Asociación De Trabajadores Campesinos ASOCORDILLERA, Filial De FENSUAGRO, ANZORC, PUPSOC, Marcha Patriótica Cauca.
17	Alberto Santos Fuentes	H	29/01/2019	Norosi	Bolívar	Desconocidos	Campesino Y Líder Social Reclamante De Tierras En El Municipio De Río Viejo (Sur De Bolívar)
18	Jorge Herney Castrillón Gutierrez	H	31/01/2019	Buena Vista	Córdoba	Desconocido	Precandidato A La Alcaldía De San José De Uré. Oriundo De Los Llanos Orientales, Pero Radicado En La Región Con Cultivos De Caucho Y Papaya
19	Eric Esnorald Oviera Paz	H	4/02/2019	Caloto	Cauca	Desconocido	Integrante De ASTRAZONACAL, Filial Fensuagro – CUT, ANZORC, PUPSOC, Y De La Coordinación Social Y Política Marcha Patriótica Cauca
20	Brayan Eduardo Ceballos Torres	H	4/02/2019	Buga La grande	Valle del Cauca	Desconocido	Trabajador De NESTLE, Afiliado A SINALTRAINAL y laboraba Para La Compañía En El Área De Logística

21	Jesus Alveiro Diasulcue	H	9/02/2019	Santander de Quilichao	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Del Resguardo Las Delicias Municipio De Bueno Aires Cauca
22	Jose Arquimedes Moreno	H	10/02/2019	Tibú	Norte de Santander	Desconocidos	Integrante Del Comité De Integración Social Del Sector "Río De Oro"
23	Martin Barrios	H	13/02/2019	Rio Sucio	Choco	Desconocidos	Junta De Acción Comunal De Villaflor
24	Maria Nelly Bernal Andrade	M	14/02/2019	Samaniego	Nariño	Desconocidos	Comunera E Integrante De La Guardia Indígena Del Cabildo Del Pueblo Pastos
25	Querubin De Jesus Zapata Aviles	H	16/02/2019	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	Integrante De La Fundación Semillas De Paz, Trabajaba Como Vigilante En La Institución Educativa Marco Fidel Suárez. Se Le Reconocía Ampliamente Como Defensor De Los Grupos De Diversidad De Género Y Por Su Trabajo Con La Comunidad
26	Jaime Alberto Jimenez	H	18/02/2019	Remedios	Antioquia	Desconocidos	Líder Minero

27	Jose Victor Ceballos Epinayu	H	19/02/2019	Riohacha	La Guajira	Desconocidos	El Líder De 36 Años De Edad Y Profesor En La Institución Etnoeducativa Murray, También Era Miembro Activo Del Movimiento Indígena Nación Wayuu, Que Ha Venido Denunciando Amenazas Contra Algunos De Sus Integrantes, Autoridades Y Líderes
28	Zaira Bellasmin Perez	M	21/02/2019	Arauca	Arauca	Desconocidos	Vocera Comunal
29	Darwin Oswaldo Reyes Villareal	H	23/02/2019	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Afiliado A La Comunidad De San Salvador, Zona De Reserva Campesina Perla Amazónica, ZRCPA
30	Rocío Milena García Giraldo	M	23/02/2019	Puerto Asís	Putumayo	Desconocidos	Afiliado A La Comunidad De San Salvador, Zona De Reserva Campesina Perla Amazónica, ZRCPA
31	Demetrio Barrera Fuentes	H	24/02/2019	Tame	Arauca	Desconocidos	Ex Gobernador De La Comunidad Cuiloto II Del Municipio De Tame
32	José Fernel Manrique Valencia	H	25/02/2019	Bucaramanga	Santander	Desconocidos	Operario De La Multinacional Empresa Cementera Cemex Colombia Y Directivo De La Seccional Del Sindicato Unitario De Trabajadores De La Industria

							De Materias Para La Construcción (SUTIMAC)
33	Liliana Holguin	M	25/02/2019	Caucasia	Antioquia	Desconocidos	Mesa LGBTI De Cauca
34	Alexander Cunda	H	8/03/2019	Miranda	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena
35	Alfonso Correa Sandoval	H	14/03/2019	Tame	Arauca	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal De La Vereda La Cabuya, Municipio De Tame, Y Miembro De La Asociación Campesina De Arauca –ACA
36	Argemiro Manuel Lopez Pertuz	H	17/03/2019	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Presidente JAC
37	Jhon Jair Onoscue	H	17/03/2019	Corinto	Cauca	Desconocidos	Integrante De La Junta De Acción Comunal De La Vereda Mira Valle Y De La Guardia Campesina Del Punto De Control Del Sector El Tablón Del Municipio De Corinto
38	Joaquin Emilio Jaramillo Lopez	H	19/03/2019	Sonsón	Antioquia	Desconocidos	Fiscal JAC Vereda Piedras Blancas

39	Rivaldo Aldair Ciegamo	H	21/03/2019	Dagua	Valle del Cauca	Desconocidos	Resguardo Bania Chami Argelia Valle
40	Carlos Tunay	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Resguardo Sanquinini Bolívar Valle
41	Juan Carlos Nequirucama	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Resguardo Bania Chami Argelia Valle
42	Felipe Guetio Osnas	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Resguardo Triunfo Cristal Páez Municipio De Florida
43	Ivan Yonda	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Comunero Cabildo Kwesxyukiwe Florida Valle
44	Yeison Hernandez Sanabria	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Comunero Cabildo CAÑON RIO PEPITAS Dagua Valle
45	Ferney Ramos Machin	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Comunero Cabildo Kwesxyukiwe Florida Valle
46	Jhonatan Eduardo Landinez Valencia	H	21/03/2019	Dagua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Estudiante Univalle
47	Ebel Yond Aramos	H	24/03/2019	Puerto Rico	Caquetá	Desconocidos	Había Sido Gobernador Del Resguardo Y Hace Un Mes Había Regresado A La Zona. Esposo De La Actual Gobernadora Del Resguardo Nasa, De La

							Vereda Villanueva, Corregimiento La Aguillilla
48	Edwin Andres Grisales Galvis	H	25/03/2019	Sevilla	Valle Del Cauca	Desconocidos	Joven Integrante De La Red Hip Hop De Sevilla, Redde Artistas Populares Del Suroccidente (RAPSO), Marcha Patriótica Y Del Tejido Social Por La Paz
49	Breiner Ceferinbo Yunda Camayo	H	2/04/2019	Cajibío	Cauca	Policía - Ejercito	Minguero Del Resguardo Indígena De Jebala Municipio De Totoro
50	Sebastian Yatacue Quitumbo	H	3/04/2019	Dagua	Valle De Cauca	Desconocidos	Comunero Cabildo Kwesxyukiwe Florida Valle
51	Lucero Jaramillo	M	7/04/2019	Curillo	Caquetá	Desconocidos	Secretaria De La Junta De Acción Comunal (JAC) De Puerto Valdívía, Curillo (Caquetá). Participaba PNIS
52	Fabio Roberto Paí Yascuarán	H	8/04/2019	Ricaurte	Nariño	Desconocidos	Awá Del Cabildo Chagüi Chimbusa De Lacomunidad Nalbú
53	Policarpo Guzman Mage	H	10/04/2019	Argelia	Cauca	Desconocidos	Campesino ASCAMTA, FENSUAGRO – CUT, ANZORC, PUPSOC Y Marcha Patriótica Cauca.

54	Anderson Ramiro Gomez Herrera	H	11/04/2019	La Macarena	Meta	Desconocidos	Trabajaba Desde Hace Seis Años En La Formulación Y Presentación De Proyectos Junto A Las Juntas De Acción Comunal
55	Aquileo Mecheche Baragon	H	12/04/2019	Rio Sucio	Choco	Desconocidos	Resguardo De Rio Chintadó Jurisdicción Del Municipio De Riosucio, Ex Presidente Del Cabildo Mayor Indígena Del Bajo Atrato CAMIZBA – ASOREWA, Y Rector Desde Hace Siete Años De La Institución Educativa Indígena Jagual Y Defensor De DDHH
56	Yacson Jader Usnas Cayapu	H	15/04/2019	Corinto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Resguardo De Corinto
57	Nixon Willinton Valencia	H	22/04/2019	San Miguel	Putumayo	Desconocidos	Marcha Patriótica Putumayo Y De La Asociación De Trabajadores Campesinos Amazónicosfronterizos De San Miguel ASOTRACAFSM Organización Filial A FENSUAGRO
58	Edilson De Jesus Herrera	H	23/04/2019	Remedios	Antioquia	Desconocidos	Campesino De La Vereda
59	Andres Mauricio Rojas	H	26/04/2019	Ituango	Antioquia	Agc	Hacia Parte De La JAC Vda El Mandarino

60	Diofanor Montoya Urrego	H	26/04/2019	Maceo	Antioquia	Desconocidos	Líder Comunal
61	Marco Antonio Adrada Viana	H	28/04/2019	Leiva	Nariño	Agc	Fiscal JAC Vereda El Sauce
62	Jhon Salas Barrera	H	1/05/2019	Ituango	Antioquia	Desconocidos	Era Miembro De La Junta De Acción Comunal, Lideraba Diferentes Procesos Sociales Con La Comunidad, En La Actualidad Estaba Coordinando El Comité De Deportes.
63	Miguel Angel Alpala	H	1/05/2019	Ipiales	Nariño	Desconocidos	Líder Indígena Resguardo De Gran Cumbal Del Pueblo De Los Pastos, De Autoridades Indígenas De Colombia -AICO, De La Comisión De Justicia De Los Pueblos Pastos Y Quillasingas Y De La Escuela De Derecho Propio Y Líder De Procesos De Reivindicación De Derechos.
64	Remelia Aizama Aizama	M	1/05/2019	San Jose Del Palmar	Choco	Desconocidos	Resguardo Indígena Campo Alegre Del Municipio De San José Del Palmar, En El Chocó.

65	Efrain Prado Rosero	H	3/05/2019	Mallama	Nariño	Desconocidos	Candidato Al Concejo Del Municipio De Mallama Por El Movimiento Político Indígena Y Social, Mais Compromiso De País
66	Didier Ferney González	H	7/05/2019	Saravena	Arauca	Desconocidos	Líder De Procesos Juveniles Y Promotor De Laguardia Interétnica En Fortul
67	Mauricio Leazama Rengifo	H	9/05/2019	Araucuita	Arauca	Desconocidos	Gestor Cultural
68	Belisario Arciniega García	H	9/05/2019	Morales	Bolívar	Desconocidos	Campeño Agricultor Y Aspirante Al Concejo Delmunicipio De Morales
69	Wilmar José Carvajalino	H	10/05/2019	Morales	Bolívar	Desconocidos	Socio De La Cooperativa De Transportadores De Micoahumado Y Conductor Del Camión De La Federacionagrominera Del Sur De Bolívar
70	Cristian Camil Ojulio Arteaga	H	10/05/2019	El Bagre	Antioquia	Desconocidos	Médico Rural
71	Luis Manuel Salamanca Galindez	H	11/05/2019	San Agustin	Huila	Desconocidos	Gestor Cultural

72	Rubiano Cuellar	H	12/05/2019	La Uribe	Meta	Desconocidos	Cacaoteros Perteneientes A La Asociación Deagricultores De La Inspección De La Julia - ASOAGRINJU
73	Nn Hijo Rubiano Cuellar	H	12/05/2019	La Uribe	Meta	Desconocidos	Cacaoteros Perteneientes A La Asociación De Agricultores De La Inspección De La Julia - ASOAGRINJU
74	Yuliana Chirimusca Velasco	M	13/05/2019	Silvia	Cauca	Desconocidos	Perteneiente A La Comunidad Indígena Misak(Guambianos).
75	Daniel Eduardo Rojas Zambrano	H	14/05/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal, JAC, De La Vereda López Y Comunero Del Resguardo Indígena López Adentro, En Caloto, Al Norte Del Cauca
76	Aida Islen Amontenegro	M	14/05/2019	El Tambo	Cauca	Desconocidos	Docente Y Trabajaba En El ICBF
77	Benedicto Valencia	H	15/05/2019	Puerto Rico	Caquetá	Gaor	Presidente De La Junta De Acción Comunal De Lavereda Miraflores Del Guaya
78	Maria Del Carmen Florez	M	16/05/2019	Ocaña	Norte de Santander	Desconocidos	Líder Social, Estaba En Los Listados De Personas Víctimas De Desplazamiento Y Últimamente Trabajaba Como

							Contratista De La Alcaldía
79	Diana Gutierrez	M	16/05/2019	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Familiar De Líder De #Riosvivos William Gutiérrez Presidente De La Asociación De Pescadores Y Barequeros De #Puertovaldivia
80	Paula Andrea Rosero Ordóñez	M	20/05/2019	Samaniego	Nariño	Desconocidos	Personera Municipal
81	Jader Polo	H	24/05/2019	San Jose Deure	Antioquia	Gaor	ASCSCUCOR, Marcha Patriótica PNIS
82	Jader Pertuz	H	24/05/2019	San Jose Deure	Antioquia	Gaor	ASCSCUCOR, Marcha Patriótica PNIS
83	Luis Fernando Velasquez	H	24/05/2019	San Jose Deure	Antioquia	Gaor	ASCSCUCOR, Marcha Patriótica PNIS
84	Concepcion Corredor	M	25/05/2019	Nunchia	Casanare	Eln	Ex Presidenta JAC Vereda La Concepción
85	Edgar Trochez	H	25/05/2019	Santande Rde Quilichao	Cauca	Desconocidos	Comunero Del Resguardo De Munchique – Los Tigres
86	Joaquin Trujillo Garcia	H	29/05/2019	Santa Marta	Magdalena	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal De Quebrada Del Sol, En La Vereda Los

							Linderos En La Sierra Nevada
87	Dagoberto Alvarez	H	01/06/2019	Playa De Belen	Norte de Santander	Desconocidos	Tesorero De La Junta De Acción Comunal De Lavereda Los Cacaos
88	Rocio Garcia Pai	M	04/06/2019	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Resguardo Indígena Awá De Hojal La Turbia
89	Julian Quiñonez Oñate	H	06/06/2019	Cobeñas	Sucre	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Social Del Barrio Guayabal Primera Etapa
90	Jeferson Trochez Escue	H	06/06/2019	Caloto	Cauca	Policia	Guardia Campesino, ASTRAZONAC, MAPA
91	Leidy JACkeline Burgos Paí	M	06/06/2019	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Resguardo Indígena Awá De Hojal La Turbia
92	Robert Dionisio García Bisbicús	H	06/06/2019	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Pertenecía Al Resguardo Indígena Awá De Gran Rosario Del Municipio De Tumaco
93	Freiman Baicue	H	10/06/2019	Corinto	Cauca	Desconocidos	ATRAZANAC, FENSUAGRO, ANZORC Marcha Patriótica
94	Uver Ney Villano	H	10/06/2019	Corinto	Cauca	Desconocidos	ATRAZANAC, FENSUAGRO, ANZORC Marcha Patriótica

95	Libardo Montenegro	H	11/06/2019	Samaniego	Nariño	Desconocidos	Periodista Comunitario De Samaniego Estéreo
96	Luis Carlos Valencia	H	15/06/2019	Restrepo	Valle Del Cauca	Desconocidos	Líder Comunitario Y Político
97	Anderson Pérez Osorio	H	17/06/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	ATRAZANACAL, FENSUAGRO, ANZORC Marcha Patriótica Y FARC
98	Gustavo Zapata Raves	H	17/06/2019	Algeciras	Huila	Desconocidos	Líder Social De La Región, Su Última Aparición En Luchas Sociales Fue En La Toma De Predios Para Laconstrucción De Vivienda Para Las Familias Más Necesitadas De La Despensa Agrícola.
99	Jonathan Alexander Canticus Nastacuas	H	17/06/2019	Barbacoas	Nariño	Desconocidos	Indigena Awa
100	Doris Gongora Guerra	M	19/06/2019	Soacha	Cundinama Rca	Desconocidos	Madre Comunitaria Que Trabajaba Con La Fundación Transgredir La Indiferencia Del ICBF Y Quien Estaba Al Frente De Una Hogar Comunitario En El Barrio Villa Mercedes De La Comuna

							Cuatro De Soacha
101	Octavio Alejandro Roldan De La Cruz	H	20/06/2019	Palmira	Valle Del Cauca	Desconocidos	DEFENSOR PUBLICO
102	Maria Del Pilar Hurtado Montaña	M	21/06/2019	Tierra Alta	Cordoba	Agc	Líder De Víctimas Y Recuperación Tierras
103	Yordan Pequi	H	23/06/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Resguardo Lopez Adentro
104	Carlos Alberto Viscue Largo	H	23/06/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Resguardo Huellas
105	Uriel Piranga Valencia	H	23/06/2019	Pital	Huila	Desconocidos	Cacique Que Lideró El Resguardo Indígena De Maticurú Por Dos Periodos Consecutivos Como Autoridad Tradicional (2016 – 2017), Y Representante Legal
106	Jose Arlet Muñoz	H	26/06/2019	Tulua	Valle Del Cauca	Desconocidos	Fiscal De La Fundación De Base 'Afro Unidos Del Pacífico'
107	Manuel Gregorio González Segura	H	27/06/2019	Monteliban O	Cordoba	Agc	ASCSUCOR, ANZORC MAPA Beneficiario PNIS

108	Francisco Rios	H	01/07/2019	Villa Rica	Cauca	Desconocidos	Victima Y Padre Del Líder Y Exconcejal Andrés Felipe Possú
109	Tatiana Paola Posso Espitia	M	03/07/2019	Copey	Cesar	Desconocidos	Era Una Líder Social Que Estaba Comprometida Con La Ayuda Humanitaria A Personas Vulnerables Y Víctimas Del Conflicto Armado Interno
110	Manuel Osuna Tapias	H	06/07/2019	San Jose De Ure	Cordoba	Agc	ASCSUCOR, ANZORC MAPA Beneficiario PNIS
111	Jhony Jiménez Martínez	H	08/07/2019	Monteliban O	Cordoba	Agc	Miembro De La Población LGBTI Del Municipio De Montelibano Córdoba
112	Nelson Dominicó	H	08/07/2019	Mutata	Choco	Agc	El Del Joven Es Familiar De Ilario Domicó, Líder indígena Embera Y Médico Tradicional De La Comunidad De Alto Guayabal, Jiguamiandó
113	Jorge Orlando Ordoñez Vanegas	H	12/07/2019	El Toro	Valle Del Cauca	Desconocidos	Lider Comunal Candidato Al Concejo Municipal Por Cambio Radical
114	Arbey Ramon Vargas	H	19/07/2019	Montañita	Caquetá	Desconocidos	Tesorero Del Comité Pro Carretera Del Caserío Miramar
115	Yamile Guerra	M	20/07/2019	Florid A Blanca	Santander	Desconocidos	Abogada Defensora De DDHH Ambientales Y Líder Política

116	Humberto Diaz Tierradentro	H	20/07/2019	Gigante	Huila	Desconocidos	Presidente JAC Vereda Guadalupe
117	Wilson Arturo Saray Palacios	H	22/07/2019	Granada	Meta	Desconocido	Líder Político Del Partido Centro Democrático
118	Jose Lara	H	26/07/2019	Cumaribo	Vichada	Desconocidos	Integrante Junta De Acción Comunal De La Vereda La Gran Reforma
119	Yissela Trujillo	M	26/07/2019	Puerto Rico	Caquetá	Desconocidos	Lideresa De Su Comunidad
120	Emilio Vitucay	H	27/07/2019	Bagado	Choco	Desconocidos	Comunero Resguardo Alto Andágueda
121	Gersain Yatacue Escue	H	01/08/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Coordinador De La Guardia En La Vereda San Julián
122	Ariel López Romero	H	01/08/2019	Soledad	Atlantico	Desconocidos	Docente Y Activista LGBTI
123	José Eduardo Tumbó	H	03/08/2019	Corinto	Cauca	Desconocido	Integrante De ASTRAZONACAL, Filial De FENSUAGRO – CUT, ANZORC, PUPSOC, Y De La Coordinación Social Y Política Marcha Patriótica Cauca
124	Enrique Guejia Meza	H	04/08/2019	Toribio	Cauca	Desconocidos	Cambuwx (Alguacil) Y The Wala (Sabedor Ancestral) ACIN Y CRIC

125	Jeferson Preciado Ovando	H	06/08/2019	Olaya Herrer A	Nariño	Desconocidos	Formaba Parte De Procesos Juveniles Culturales De La Región.
126	Luis Alberto Jumíabailarín	H	09/08/2019	Dabeiba	Antioquia	Desconocidos	Joven Embera Eyábida Guardia Indígena De La Comunidad Amparradó Alto
127	Juan Luna	H	09/08/2019	San Jose De Ure	Cordoba	Desconocidos	Integrante Resguardo Zenu
128	Kevin Mestizo Coicué	H	10/08/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Guardia Indígena Resguardo San Francisco
129	Eugenio Tenorio	H	10/08/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Guardia Indígena Resguardo San Francisco
130	Plinio Salcedo	H	10/08/2019	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Guía Espiritual Iglesia Evangélica
131	Nelson Enrique Gaviria García	H	11/08/2019	Betania	Antioquia	Desconocidos	Candidato Al Concejo De Betania
132	Orlando Gomez	H	12/08/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Rector De La Institución Educativa En La Vereda Huasanó Del Municipio De Caloto Al Norte Del Cauca
133	Abraham Domicó	H	14/08/2019	Taraza	Antioquia	Desconocidos	Pueblo Embera Eyábida
134	Carlos Arturo Mazo Lara	H	14/08/2019	Puerto Escondido	Cordoba	Desconocidos	Docente

135	Luis Eduardo Caldera Villamizar	H	15/08/2019	San JACinto Del Cauca	Bolivar	Desconocidos	Líder Social Y Candidato Al Concejo En San JACinto Del Cauca, Bolívar
136	Wilson Charley Tenorio Quiñones	H	15/08/2019	Magui Payan	Nariño	Desconocidos	Secretario De La Personería De Magüí Payán (Nariño) Y Ex Concejal De Dicho Municipio. Se Desempeñaba Como Jefe De Prensa De La Campaña De Alejandro Quiñones, Candidato A La Alcaldía De Magüí Payán.
137	Anderson Pino Castaño	H	18/08/2019	Medellin	Antioquia	Desconocidos	Líder Social, Apasionado Por La Música, El Arte Ysu Comunidad.
138	Danilo Olaya Perdomo	H	25/08/2019	Gigante	Huila	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal De Lavereda Alto Cachaya
139	Iván Andrés Mejía Campo	H	26/08/2019	Caloto	Cauca	Desconocidos	Comunero Resguardo Indígena Lopez Adentro
140	Orvein Parra Herrera	H	28/08/2019	Quimbaya	Quindio	Desconocidos	Militante De La Unión Patriótica Y Miembro Activo De La Alianza Con Quimbaya
141	Yeison Obando Llantén	H	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Comunero Indígena Y Candidato Al Concejo De La Comunidad Montecaña
142	Aydé Trochez	M	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Representante De La Mesa

							Devíctimas De La Vereda La Cascada
143	Ladevis Ramos	M	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Comunera Indígena Seguidora De Campaña Dealto Rico Jurisdicción Del Resguardo Indígena Cerro Tijeras
144	Karina García Sierra	M	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Candidata A La Alcaldia Por El Partido Liberal
145	Otilia Sierra	M	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Madre De La Candidata A La Alcaldia Por El Partido Liberal
146	Héctor Gonzáles	H	01/09/2019	Suarez	Cauca	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal Del Barrio Las Brisas De Suárez
147	Magdalena Cocubana	M	03/09/2019	Tame	Arauca	Desconocidos	Cacica Del Pueblo Seminó Mada Makaguan,
148	Victor Campaz	H	03/09/2019	Guapi	Cauca	Desconocidos	Fue Autoridad Local Étnica Con Reconocimiento Dela Comunidad Como Miembro De La Junta Directiva Del Consejo Comunitario De Chanzará En El Municipio De Guapi

149	Fernando Jaramillo Velez	H	04/09/2019	Maceo	Magdalena	Desconocidos	Reconocido Líder Social Y Ambiental De La Región. El Hombre Había Denunciado Trabajos De Minería, Que Según Él Afectaban A La Población Y El Medio Ambiente
150	Omar Guasaquillo Guasaquillo	H	05/09/2019	Jamundi	Valle Del Cauca	Ejercito Nacional	Integrante Del Resguardo De Aguas Limpias En La Región Del Alto Naya
151	Wilder Elias Godoy Restrepo	H	05/09/2019	Santa Fe De Antioquia	Antioquia	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal Vereda La Milagrosa, En El Periodo 2013 Al 2016
152	Leon Humbert Alcaraz	H	05/09/2019	Santa Fe De Antioquia	Antioquia	Desconocidos	Presidente De La Junta De Acción Comunal Vereda La Milagrosa, En El Periodo 2013 Al 2016
153	Jose Cortez Sevillano	H	06/09/2019	Tumaco	Nariño	Desconocidos	Miembro Activo De La COCCAM. Promotor Social Del PNIS Zona 3 Llorente. Presidente Junta De Acción Comunal Vereda El Carmen
154	Orley García	H	07/09/2019	Toledo	Antioquia	Desconocidos	Candidato De @Cedemocratico A La Alcaldía De Toledo, Antioquia.

155							Estaba Afiliado A La JAC De Peñas Coloradas Intentó Ser Candidato Al Concejo En La Actual Contienda Electoral, También, Formaba Parte Del Comité Que Se Encarga Del Manejo De La Planta Que Genera Energía Para El Caserío Donde Vivía Hace Más De 10 Años.
	Yunier Moreno	H	08/09/2019	Cartagen Adel Chaira	Caquetá	Desconocidos	
1	Carlos Andres Cardona Ruiz	H	2/01/2020	Ituango	Antioquia	Desconocido	Sindical
2	John Edinson Ocampo	H	4/01/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
3	Ferney Estiven Carmona	H	5/01/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
4	Ruben Darío Carmona	H	5/01/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
5	Anuar Rojas Isaramá	H	5/01/2020	Nuqui	Choco	Desconocido	Indígena
6	Gloria Isabel Ocampo	M	7/01/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal

7	Virginia Silva	M	7/01/2020	Paez	Cauca	Desconocido	Indígena
8	Oscar Quintero Valencia	H	8/01/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
9	Gentil Hernández Jiménez	H	8/01/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
10	Emilio Campaña	H	8/01/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
11	Mireya Hernández Guevara	M	8/01/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Comunal
12	Henry Wilson Cuello Villareal	H	10/01/2020	Chiriguana	Cesar	Desconocido	Comunal
13	Sergio Narváez Tapias	H	10/01/2020	Turbo	Antioquia	Desconocido	Cívico
14	Nelson Enrique Meneses Quiles	H	10/01/2020	Inza	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal

15	Amparo Guejia Mestizo	M	10/01/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
16	Juan Pablo Dicue Guejia	H	10/01/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
17	Tulio Cesar Sandoval Chia	H	10/01/2020	Tibu	Norte de Santander	Desconocido	Campesino – Comunal – Pnis
18	Jhon Freddy Álvarez	H	11/01/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Campesino – Comunal
19	Jorge Luis Betancourt Ortega	H	13/01/2020	Montelibano – Puerto Libertador	Cordoba	Desconocido	Campesino
20	Jaiber Alexander Quitumbo Ascue	H	14/01/2020	Toribio	Cauca	Desconocido	Indígena
21	Samuel Federico Peñalosa	H	16/01/2020	Novita	Choco	Desconocido	Campesino – Comunal
22	Neivan Yordan Tobar	H	16/01/2020	Puerto Asis	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
23	Edison Ipia Rivera	H	17/01/2020	Miranda	Cauca	Desconocido	Indígena

24	Wilmar Alexander San Pedro Posada	H	17/01/2020	Taraza	Antioquia	Desconocido	Campesino – Pnis
25	Carlos Andrés Chavarria Posada	H	17/01/2020	Taraza	Antioquia	Desconocido	Campesino – Pnis
26	Luis Dario Rodriguez Narvaez	H	17/01/2020	Tierra Alta	Cordoba	Desconocido	Campesino – Comunal
27	Hernando Herrera	H	21/01/2020	Sonzon	Antioquia	Desconocido	Campesino – Comunal
28	Modesto Vega Torregrosa	H	25/01/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
29	José Antonio Riascos	H	25/01/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
30	John Alexander Ulcue Mesa	H	25/01/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indigena
31	Fernando Quintero Mena	H	26/01/2020	Convencion	Norte de Santander	Desconocido	Campesino – Comunal

32	Bayron Rueda Ruíz	H	29/01/2020	Puerto Asis	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
33	Jhonatan Borja Pérez	H	30/01/2020	Palmira	Valle Del Cauca	Desconocido	Civico
34	Iván Giraldo Fuqueme	H	30/01/2020	Palmira	Valle Del Cauca	Desconocido	Civico
35	Segundo Martin Girón Zambrano	H	1/02/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Afrodescendiente
36	Javier Girón Triviño	H	2/02/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indigena
37	Felipe Basto Mosquera	H	2/02/2020	Miranda	Cauca	Desconocido	Indígena
38	Johan Sebastián Muñoz Restrepo	H	3/02/2020	Remedios	Antioquia	Desconocido	Minero
39	Libardo Arciniegas	H	4/02/2020	Cocuy	Boyaca	Desconocido	Campesino – Comunal
40	Eliecer Gañan	H	4/02/2020	Supia	Caldas	Desconocido	Indigena
41	Felipe Deigober Gañan	H	4/02/2020	Supia	Caldas	Desconocido	Indigena

42	Freiman Salazar	H	5/02/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indigena
43	Yamith Alonso Silva Torres	H	6/02/2020	Cocuy	Boyaca	Desconocido	Campesino – Comunal
44	Efren De Jesus Pabon	H	8/02/2020	Tibu	Norte de Santander	Desconocido	Campesino – Comunal – Pnis
45	Sandra Mayerly Baquero	M	8/02/2020	Arauca	Arauca	Desconocido	Sindical
46	Rafael Manotas	H	9/02/2020	Pueblo Nuevo	Cordoba	Desconocido	Comunal
47	Felipe Angucho Yunda	H	9/02/2020	Belen De Los Andaquies	Caquetá	Desconocido	Indigena
48	Ismael Angucho Yunda	H	9/02/2020	Belen De Los Andaquies	Caquetá	Desconocido	Indigena
49	Jaime Toscano Fernandez	H	10/02/2020	San Jose De Ure	Cordoba	Desconocido	Campesino – Pnis

50	Jeovanny Alirio Oliveros Mayorga	H	11/02/2020	Cunday	Tolima	Desconocido	Civico
51	Wilson Mesa	H	11/02/2020	Toribio	Cauca	Desconocido	Indigena
52	Luis Alberto Parra Lozada	H	12/02/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
53	Jader Alberto Parra	H	12/02/2020	Puerto Guzman	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
54	Pedro Yunda	H	12/02/2020	Belen De Los Andaquies	Caquetá	Desconocido	Indigena
55	Emilio Dauqui	H	15/02/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Indigena
56	Florentino Yosando Mestizo	H	16/02/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Indigena
57	Albeiro Silva Mosquera	H	17/02/2020	Miranda	Cauca	Desconocido	Indigena
58	Luis Hugo Silva Mosquera	H	17/02/2020	Miranda	Cauca	Desconocido	Indigena

59	Miguel Angel Marin Arango	H	17/02/2020	Medellin	Antioquia	Desconocido	Civico
60	Jorge Humberto Alpala	H	18/02/2020	Cumbal	Nariño	Desconocido	Indigena
61	Cristobal Anaya Gonzalez	H	20/02/2020	Lebrija	Santander	Desconocido	Civico
62	Luis Mario Talaga Wallis	H	20/02/2020	Puerto Tejada	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
63	Yuri Alexandra Ortiz Moreno	M	21/02/2020	Segovia	Antioquia	Desconocido	Civico
64	Marco Tulio Chocue	H	23/02/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indigena
65	Didian Arley Agudelo	H	29/02/2020	Campamento	Antioquia	Desconocido	Campesino – Comunal
66	Amado Torres	H	29/02/2020	San Jose De Apartado	Antioquia	Desconocido	Campesino – Comunal
67	Julio Gutierrez Aviles	H	2/03/2020	Campoalegre	Huila	Desconocido	Campesino – Comunal

68	Arley Hernán Chalá	H	4/03/2020	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Sindical
69	William Ramiro Montoya Garcia	H	3/03/2020	Taraza	Antioquia	Desconocido	Campesino – Comunal
70	Jorge Macana	H	7/03/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal
71	Darwin Andrey Vitonco Jembuel	H	7/03/2020	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
72	Luz Eneida Ipia Chocue	M	8/03/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Indígena
73	Cristian Adrian Angulo	H	8/03/2020	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
74	Alexis Vergara	H	10/03/2020	Puerto Tejada	Cauca	Desconocido	Sindical
75	Humberto Guzman Morales	H	11/03/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Cívico
76	Ilario Mecha Pedroza	H	15/03/2020	Bogota Dc	Bogota Dc	Desconocido	Indígena

77	Laureano Alberto Tróchez Menza	H	15/03/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
78	Yilber Andres Yatacué Méndez	H	15/03/2020	Toribio	Cauca	Desconocido	Indígena
79	Luis Alberto Yule	H	16/03/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Indígena
80	Ivo Humberto Bracamonte Quiroz	H	19/03/2020	Puerto Santander	Santander	Desconocido	Cívico
81	Marco Leopoldo Rivadeneira	H	19/03/2020	Puerto Asis	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal
82	Angel Ovidio Quintero Gonzalez	H	19/03/2020	San Francisco	Antioquia	Desconocido	Minero
83	Omar Guasiruma Nacabera	H	23/03/2020	Bolivar	Valle Del Cauca	Desconocido	Indígena

84	Ernesto Guasiruma Nacabera	H	23/03/2020	Bolivar	Valle Del Cauca	Desconocido	Indigena
85	Carlota Isabel Salinas	M	24/03/2020	San Pablo	Bolivar	Desconocido	Campesino
86	Wilder Garcia	H	26/03/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indigena
87	Alejandro Carvajal	H	26/03/2020	Sardinata	Norte de Santander	Desconocido	Campesino
88	Luis Soto	H	27/03/2020	Puerto Libertador	Cordoba	Desconocido	Civico
89	Marlly Fernanda Quina Campo	M	27/03/2020	Totoro	Cauca	Desconocido	Indigena
90	Hamilton Gasca Ortega	H	4/04/2020	Piamonte	Cauca	Desconocido	Campesino
91	Jairo Beltran Becerra	H	15/04/2020	Bogota Dc	Bogota Dc	Desconocido	Civico
92	Teodomiro Sotelo Anacona	H	17/04/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente

93	Andres Cansimance Burbano	H	18/04/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
94	Mario Chilhueso Cruz	H	19/04/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Campesino
95	Gildardo Achicué	H	19/04/2020	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
96	Jesús Albeiro Riascos	H	22/04/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
97	Sabino Angulo	H	22/04/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
98	Ángel Artemio Nastacuas Villarreal	H	22/04/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
99	Hugo De Jesús Giraldo López	H	22/04/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Campesino
100	Alejandro Llinás Suárez	H	24/04/2020	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Campesino

101	Floro Samboni Gomez	H	24/04/2020	Almaguer	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal
102	Jairo De Jesus Jimenez	H	28/04/2020	Abejorral	Antioquia	Desconocido	Sindical
103	Alvaro Narvaez Daza	H	29/04/2020	Mercaderes	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal
104	Wencesalao Guerrero	H	30/04/2020	Mercaderes	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal
105	Johnis Elian Jimenez	H	30/04/2020	Caceres	Antioquia	Desconocido	Indigena
106	Carlos Andres Sanchez Villa	H	5/05/2020	Tibú	Norte de Santander	Desconocido	Comunal
107	Deiro Alexander Pérez Bisbicús	H	6/05/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indigena
108	Eduardo Medina	H	7/05/2020	Suarez	Cauca	Desconocido	Indígena
109	Taylor Cruz Gil	H	13/05/2020	Caceres	Antioquia	Desconocido	Comunal

110	Julio Cesar Hernández	H	13/05/2020	Tarazá	Antioquia	Desconocido	Campesino
111	Henry Julián Blanco Orozco	H	14/05/2020	Barranquilla	Atlantico	Desconocido	Campesino
112	Javier Garcia Guagarabe	H	15/05/2020	Cartago	Valle Del Cauca	Desconocido	Indigena
113	Jorge Enrique Oramas	H	16/05/2020	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Campesino Ambientalista
114	Freddy Angarita Martinez	H	16/05/2020	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Comunal
115	Emerito Digno Buendía Martínez	H	18/05/2020	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Campesino Comunal
116	Alirio Gustavo García	H	18/05/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
117	Aramis Arenas Bayona	H	19/05/2020	Becerril	Cesar	Desconocido	Comunal
118	Oriolfo Sanchez	H	20/05/2020	Anorí	Antioquia	Desconocido	Campesino

119	Olga Lucía Hernández	H	21/05/2020	Cumaribo	Vichada	Desconocido	Comunal
120	Cristian Conda	H	23/05/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
121	Manuel Guillermo Marriaga Martínez	H	23/05/2020	San José De Uré	Córdoba	Desconocido	Cívico
122	Edinson Salazar Chico	H	23/05/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
123	Saul Rojas Gonzalez	H	25/05/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Comunal
124	Edwin Costa Ochoa	H	26/05/2020	Tiquisio	Bolivar	Desconocido	Lider Social – Minero
125	Carlos Monroy	H	27/05/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Comunal
126	Maria Nelly Cuetia Dagua	M	29/05/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
127	Pedro Angel María Trochez	H	29/05/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
128	Joel Villamizar	H	31/05/2020	Chitagá	Norte de Santander	Desconocido	Indígena

129	Hernando Enrique Terán Cabana	H	31/05/2020	El Retén	Magdalena	Desconocido	Cívico
130	Hermes Loaiza	H	1/06/2020	Florida	Valle	Desconocido	Comunal
131	Arcangel Pantoja	H	1/06/2020	Puerto Libertador	Córdoba	Desconocido	Campesino
132	Omar Agudelo	H	1/06/2020	Puerto Libertador	Córdoba	Desconocido	Campesino
133	Julio Humberto Moreno Arce	H	3/06/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Campesino
134	Diego Alejandro Núñez	H	3/06/2020	Puerto Asís	Putumayo	Desconocido	Campesino – Comunal – Pnis
135	Guillermo Jojoa Jamioy	H	4/06/2020	Valle Del Guamuéz	Putumayo	Desconocido	Indígena
136	Oscar Dicto Domicó Domicó	H	4/06/2020	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Indígena
137	Edinson Leon Perez	H	8/06/2020	San Miguel	Putumayo	Desconocido	Campesino Comunal

138	Pirangelly Hugueth Enríquez	M	8/06/2020	Ciénaga	Magdalena	Desconocido	Cívico
139	Leider Bernabe Campo Camayo	H	12/06/2020	Morales	Cauca	Desconocido	Indígena
140	Jesús Antonio Rivera	H	13/06/2020	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
141	Edier Lopera	H	15/06/2020	Tarazá	Antioquia	Desconocido	Campesino
142	Jorge Manuel Ortíz	H	16/06/2020	Barranco De Loba	Bolívar	Desconocido	Cívico
143	Jose Ernesto Cordoba	H	16/06/2020	Samaniego	Nariño	Desconocido	Comunal
144	Hernando Rodriguez	H	16/06/2020	Samaniego	Nariño	Desconocido	Sindical
145	Gracelio Micolta Mancilla	H	17/06/2020	Guapi	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
146	Carmen Angel Angarita	M	23/06/2020	Convención	Norte de Santander	Desconocido	Comunal

147	Javier Uragama Chamorro	H	25/06/2020	Bajo Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena
148	Duvan Aldana	H	26/06/2020	Soacha	Cundinamarca	Desconocido	Cívico
149	Ovidio Baena	H	27/06/2020	Macayepo	Bolívar	Desconocido	Sindical
150	Salvador Jaime Durán	H	27/06/2020	Teorama	Norte de Santander	Desconocido	Campesino
151	Yoanny Yeffer Vanegas	H	27/06/2020	San Jose Del Guaviare	Guaviare	Desconocido	Campesino
152	Rosalbina Becoche Yandi	M	27/06/2020	Morales	Cauca	Desconocido	Campesina
153	Antonio Cuero	H	27/06/2020	Morales	Cauca	Desconocido	Campesino
154	Edgar Herney Guejia Dizu	H	27/06/2020	Florencia	Caquetá	Desconocido	Campesino
155	Luis Juvencio Gómez	H	29/06/2020	Pasto	Nariño	Desconocido	Sindical
156	Segundo Agustín Imbachí	H	29/06/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Campesino

157	Eduardo Alemeza Papamija	H	3/07/2020	Puerto Asís	Putumayo	Desconocido	Campesino
158	Rubilio Papelito Limón	H	4/07/2020	Bajo Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena
159	Mateo López Mejía	H	4/07/2020	Circasia	Quindío	Desconocido	Lgbti
160	Zury Saday Varela	M	4/07/2020	Roldanillo	Valle	Desconocido	Diversidades
161	Gentil Pasos Lizcano	H	5/07/2020	Algeciras	Huila	Desconocido	Comunal
162	Pola Del Carmen Mena	M	5/07/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
163	Armando Suarez Rodríguez	H	5/07/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
164	Víctor Alfonso Calvo Guevara	H	5/07/2020	El Tambo	Cauca	Desconocido	Campesino
165	Edwin García Agudelo	H	5/07/2020	Tibú	Norte de Santander	Desconocido	Sindical

166	Rodrigo Salazar	H	9/07/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
167	Florentino Toconás Mensa	H	8/07/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
168	Daniel Stiven Molina	H	9/07/2020	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
169	Wilson Eduardo Baicue Quiguanas	H	11/07/2020	Puerto Caicedo	Putumayo	Desconocido	Indígena
170	Mauricio Sandoval	H	14/07/2020	Baraya	Huila	Desconocido	Campesino
171	Sigifredo Gutierrez	H	17/07/2020	Morales	Cauca	Desconocido	Comunal
172	Ernesto Aguilar Barreras	H	18/07/2020	Tibú	Norte de Santander	Desconocido	Campesino
173	Aureliano Ácalo Pilcué	H	18/07/2020	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena
174	José Oliver Maya Goyes	H	20/07/2020	Villagarzón	Putumayo	Desconocido	Indígena
175	Jose Gustavo Arcila Rivera	H	26/07/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Campesino

176	James Canticus Ortiz	H	27/07/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indígena
177	Fabio Alfonso Guanga Garcia	H	27/07/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indígena
178	Sonia Bisbicus Ortiz	M	27/07/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indígena
179	Luis Carlos Gómez	H	30/07/2020	Cimitarra	Santander	Desconocido	Comunal
180	Brayan Stiven Guetio Ipia	H	2/08/2020	Santander	Cauca	Desconocido	Indígena
181	Manuel David Larrahondo	H	2/08/2020	Santander	Cauca	Desconocido	Indígena
182	Lizardo Collazos Findo	H	2/08/2020	Santander	Cauca	Desconocido	Indígena
183	Luisa Avila Henao	M	3/08/2020	Buga	Valle	Desconocido	Lgbtiq+
184	Alvaro Menza Peña	H	4/08/2020	Pitalito	Huila	Desconocido	Campesino – Comunal

185	Marcos Armando Bisbicus	H	4/08/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
186	Mauricio Perez Martinez	H	5/08/2020	Arauquita	Arauca	Desconocido	Indígena
187	Erminso Trochez llamo	H	5/08/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Campesino – Comunal
188	Libardo Rosero	H	6/08/2020	Piamonte	Cauca	Desconocido	Campesino
189	Hernando Jose Molina	H	7/08/2020	Montecristo	Bolívar	Desconocido	Minero
190	Jose Vicente Calderon Rodriguez	H	8/08/2020	La Argentina	Huila	Desconocido	Lgbtiq+
191	Patrocinio Bonilla	H	11/08/2020	Alto Baudó	Chocó	Desconocido	Afrodescendiente
192	Johan Rivera	H	13/08/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
193	Abelardo Liz Cuetia	H	13/08/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Periodista Indígena
194	Alberto Ruíz	H	13/08/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Campesino
195	Uberney Muñoz Daza	H	13/08/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Campesino

196	Lumar Leonel Guanga	H	18/08/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
197	John Kevin Guanga Nastacuáz	H	18/08/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
198	Eider Sebastián Guanga	H	18/08/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
199	Jaime Eduardo Monge	H	18/08/2020	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Ambientalista
200	Fabio Andrés Gómez Grande	H	18/08/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Campesino -Comunal
201	Nathalia Andrea Perlaza	M	21/08/2020	Palmira	Valle Del Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
202	Jesus Casanova Cantio	H	21/08/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
203	Edis Manuel Care Pérez	H	25/08/2020	Riosucio	Chocó	Desconocido	Afrodescendiente

204	Rita Rubiela Bayona Alfonso	M	25/08/2020	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Comunal
205	John Montero	H	29/08/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Campesino
206	Fernando De Jesús Gaviria	H	29/08/2020	San Pablo	Bolívar	Desconocido	Comunal
207	Omaira Alcaráz	M	29/08/2020	San Pablo	Bolívar	Desconocido	Comunal
208	Julio Cesar Sogamoso	H	29/08/2020	Puerto Rico	Meta	Desconocido	Comunal
209	Sandra Banda Meneses	M	31/08/2020	Tarazá	Antioquia	Desconocido	Comunal
210	Franklin Velasquez	H	1/09/2020	San Miguel	Putumayo	Desconocido	Cívico
211	Juan Pablo Prado	H	3/09/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
212	Zoilo Irley Fajardo Fajardo	H	5/09/2020	Cumbitara	Nariño	Desconocido	Campesino
213	Jose Nelson Tapic	H	7/09/2020	Medio Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena

214	Gerardo Fernández Hernández	H	7/09/2020	San Juan De Arama	Meta	Desconocido	Campesino
215	Francisco Javier Martínez	H	7/09/2020	San Juan De Arama	Meta	Desconocido	Campesino
216	John Jairo Dávila Aguirre	H	10/09/2020	Segovia	Antioquia	Desconocido	Campesino
217	Cristobal José Ramos	H	10/09/2020	Montelibano	Córdoba	Desconocido	Comunal
218	Oliverio Conejo Sánchez	H	11/09/2020	Totoró	Cauca	Desconocido	Indígena
219	Emily Yaqueline Conejo	M	11/09/2020	Totoró	Cauca	Desconocido	Indígena
220	Simón Ochoa	H	12/09/2020	El Castillo	Meta	Desconocido	Comunal
221	Ramón Montejo	H	12/09/2020	El Castillo	Meta	Desconocido	Comunal
222	Luis Arley Chaguendo	H	13/09/2020	Suarez	Cauca	Desconocido	Indígena
223	Nenfer Nastacuas	H	16/09/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena

224	Paula Yanira Bisbicus	M	16/09/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
225	Alexandra Cuestas	H	20/09/2020	Mallama	Nariño	Desconocido	Indígena
226	Santo Manuel Baltazar Peña	H	22/09/2020	San José De Uré	Córdoba	Desconocido	Indígena
227	Yesid Peñuela Reina	H	26/09/2020	Jamundí	Valle Del Cauca	Desconocido	Diversidades
228	Eduardo Olea	H	22/09/2020	San José De Uré	Bolívar	Desconocido	Indígena
229	Jorge Quintero Villada	H	28/09/2020	Dosquebradas	Risaralda	Desconocido	Comunal
230	Richar Miguel García Echo	H	29/09/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
231	Campo Elías Galindo	H	1/10/2020	Medellín	Antioquia	Desconocido	Cívico
232	Jayder Quintana	H	3/10/2020	Cajibío	Cauca	Desconocido	Campesino

233	Ana Lucía Bisbiciús García	M	3/10/2020	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Indígena
234	Euliquio Pascal Rodríguez	H	7/10/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
235	Fredy Güetio Zambrano	H	12/10/2020	Suarez	Cauca	Desconocido	Indígena
236	Reina Mera	M	12/10/2020	Suarez	Cauca	Desconocido	Indígena
237	Deimer Alberto Lucas Lora	H	12/10/2020	El Bagre	Antioquia	Desconocido	Indígena
238	Nelson Ramos Barrera	H	13/10/2020	Piamonte	Cauca	Desconocido	Campesino
239	Marly Luz Pérez	M	13/10/2020	El Bagre	Antioquia	Desconocido	Campesino
240	Erlin Forastero Undagama	H	14/10/2020	Alto Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena
241	John Jairo Guzmán Pulgarín	H	17/10/2020	Tarazá	Antioquia	Desconocido	Comunal
242	Avelino Ipía	H	19/10/2020	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena

243	Hector David Marín	H	19/10/2020	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena
244	Eduardo Alarcón	H	19/10/2020	Campoalegre	Huila	Desconocido	Campesino
245	Gustavo Herrera	H	20/10/2020	Popayán	Cauca	Desconocido	Cívico
246	Franco Ojeda	H	21/10/2020	Pasto	Nariño	Desconocido	Cívico
247	Lacides Cochero	H	25/10/2020	San Marcos	Sucre	Desconocido	Campesino
248	Arquímedes Centanaro Carriazo	H	25/10/2020	San Marcos	Sucre	Desconocido	Cívico – Abogado
249	Darwin Hoyos	H	25/10/2020	San Marcos	Sucre	Desconocido	Campesino
250	Julio Hoyos	H	25/10/2020	San Marcos	Sucre	Desconocido	Campesino
251	Javier Hoyos	H	25/10/2020	San Marcos	Sucre	Desconocido	Campesino
252	Luis Carlos Ipia	H	25/10/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
253	Jonathan Ipia	H	25/10/2020	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
254	Carlos Navia	H	26/10/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Comunal

255	Jorge Bernardo Pino	H	27/10/2020	Toledo	Antioquia	Desconocido	Cívico
256	Juana Perea Plata	M	28/10/2020	Nuquí	Chocó	Desconocido	Ambientalista
257	Audberto Riascos	H	1/11/2020	López De Micay	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
258	Rocío Alomía Mantilla	M	1/11/2020	López De Micay	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
259	Jorge Solano Vega	H	3/11/2020	Ocaña	Norte de Santander	Desconocido	Cívico – Mesa De Víctimas
260	Luis Gonzalo Hincapié	H	3/11/2020	El Peñol	Antioquia	Desconocido	Comunal
261	Pastor Cardona Bolivar	H	7/11/2020	Cartagena Del Chairá	Caquetá	Desconocido	Campesino – Comunal
262	Ever Eduardo Velasquez Cuellar	H	8/11/2020	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocido	Comunal
263	William Leonardo Pai	H	11/11/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena

264	Sandra Yulisa Guancha	M	11/11/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
265	Ximena Pai Bisbicus	M	12/11/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
266	Onilda María Díaz Urango	M	13/11/2020	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Campesina – Pnis
267	Tomas Correa Mendoza	H	13/11/2020	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Campesino – Comunal – Pnis
268	Luisa Correa Diaz	M	13/11/2020	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Campesino – Comunal – Pnis
269	Miguel Angulo Garcia	H	14/11/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
270	Nerie Penna	H	15/11/2020	Puerto Guzmán	Putumayo	Desconocido	Civico
271	Yhoni Walter Castro	H	19/11/2020	Linares	Nariño	Desconocido	Mesa De Víctimas
272	Libio Chilito	H	21/11/2020	Argelia	Cauca	Desconocido	Comunal
273	Byron Alirio Revelo	H	22/11/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Sindicalista

274	Douglas Cortés Mosquera	H	22/11/2020	La Virginia	Risaralda	Desconocido	Sindicalista
275	Edgar Hernández	H	23/11/2020	Puerto Caicedo	Putumayo	Desconocido	Campesino
276	Teodisfelo Fajardo	H	23/11/2020	Puerto Caicedo	Putumayo	Desconocido	Campesino – Pnis
277	Estiben Matabajoy Pinta	H	23/11/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
278	Fernando Mejía Angarita	H	25/11/2020	Puerto Asís	Putumayo	Desconocido	Campesino – Pnis
279	Romelio Ramos Cuetia	H	30/11/2020	Suarez	Cauca	Desconocido	Indígena
280	Harlin David Rivas Ospina	H	30/11/2020	Quibdó	Chocó	Desconocido	Ambientalista
281	Omar Bisbicús	H	1/12/2020	Ricaurte	Nariño	Desconocido	Indígena
282	Javier Francisco Parra	H	3/12/2020	La Macarena	Meta	Desconocido	Ambientalista
283	Miguel Tapí Rito	H	3/12/2020	Bahía Solano	Chocó	Desconocido	Indígena

284	Guildón Solís Ambuila	H	4/12/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
285	Darwin René Bisbicús Guanga	H	4/12/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
286	Juan Carlos Petins	H	5/12/2020	Páez	Cauca	Desconocido	Indígena
287	Hernán Eduardo Pino Jilicue	H	5/12/2020	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
288	Carlos Escué	H	5/12/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
289	Hemerli Basto	H	5/12/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
290	Jose David Trochez	H	5/12/2020	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
291	Joaquín Antonio Ramírez	H	6/12/2020	Buenaventura	Valle Del Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
292	Julio Velázquez	H	7/12/2020	Tauramena	Casanare	Desconocido	Comunal
293	Danny Chacón	M	9/12/2020	El Bagre	Antioquia	Desconocido	Diversidades

294	Freddy Agustín Barragán	H	9/12/2020	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Cívico
295	Elizabeth Betancurt García	M	11/12/2020	Yolombó	Antioquia	Desconocido	Comunal
296	Freiner Lemus	H	13/12/2020	Páez	Cauca	Desconocido	Indígena
297	Gonzalo Castillo Epieyú	H	13/12/2020	Maicao	La La Guajira	Desconocido	Indígena
298	Ezequiel Pushaina Ipuana	H	13/12/2020	Maicao	La La Guajira	Desconocido	Indígena
299	María Adriana Díaz	M	16/12/2020	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
300	Alirio De Jesús Serna Sierra	H	17/12/2020	Andes	Antioquia	Desconocido	Comunal
301	Julio López Fernández	H	17/12/2020	Totoró	Cauca	Desconocido	Campesino
302	Franco Nativel Salamanca Hoyos	H	18/12/2020	Timbío	Cauca	Desconocido	Campesino

303	Fablio Armando Guanga Quistial	H	23/12/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
304	Pedro Alejandro Pérez Doria	H	24/12/2020	San Pelayo	Córdoba	Desconocido	Cívico
305	Roberto Eduardo Parra Ovalle	H	25/12/2020	Mesetas	Meta	Desconocido	Campesino
306	Jhovenal Vitonás Achicué	H	26/12/2020	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
307	Luis Alberto Anai Ruiz	H	27/12/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Afrodescendiente
308	Omar Moreno	H	28/12/2020	Tumaco	Nariño	Desconocido	Campesino
309	Norbey Antonio Rivera	H	30/12/2020	Popayán	Cauca	Desconocido	Campesino
310	Eunice Medina Mujica	M	30/12/2020	Los Patios	Norte de Santander	Desconocido	Cívico

1	Gerardo León	H	1/01/2021	Puerto Gaitán	Meta	Desconocido	Sindical
2	Diego Betancourt Higuera	H	1/01/2021	El Yopal	Casanare	Desconocido	Sindical
3	Ricardo Cortés Rozo	H	2/01/2021	Bogotá	Bogotá	Desconocido	Cívico
4	Edwin Antonio Indaburo	H	7/01/2021	Nechí	Antioquia	Desconocido	Campesino
5	Alfredo García	H	10/01/2021	Ituango	Antioquia	Desconocido	Campesino
6	Carlos Erid González Cortes	H	10/01/2021	Buga	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
7	Gonzálo Cardona Molina	H	11/01/2021	Tulua	Valle Del Cauca	Desconocido	Ambientalista

8	Fredman Herazo Padilla	H	15/01/2021	La Apartada	Córdoba	Desconocido	Afrodescendiente
9	Robinson Quino Bonilla	H	15/01/2021	Yondó	Antioquia	Desconocido	Comunal
10	Fermiliano Meneses	H	15/01/2021	Argelia	Cauca	Desconocido	Cívico
11	William Antonio Rodríguez	H	16/01/2021	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Cívico
12	Linda Díaz Romero	M	19/01/2021	Cáceres	Antioquia	Desconocido	Cívico
13	José Abadía Parra	H	20/01/2021	Pereira	Risaralda	Desconocido	Cívico
14	Janeth Zapata	M	21/01/2021	Dosquebradas	Risaralda	Desconocido	Comunal

15	Julian Sneider Muñoz	H	23/01/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
16	Giovanis Carranza Castillo	H	27/01/2021	Valledupar	Cesar	Desconocido	Cívico
17	José Miguel Barrientos Uribe	H	28/01/2021	Yarumal	Antioquia	Desconocido	Comunal
18	Arcenio Quinayás Ruiz	H	30/01/2021	San Agustín	Huila	Desconocido	Cumunal
19	Remberto Arrieta Bohorquez	H	31/01/2021	Tarazá	Antioquia	Desconocido	Comunal – Pnis
20	Yordan Eduardo Guetio	H	2/02/2021	Corinto	Cauca	Desconocido	Comunal -Campesino
21	Ovidio De Jesús Salazar	H	2/02/2021	Herveo	Tolima	Desconocido	Comunal

22	Yecid Andres Bolaño	H	8/02/2021	Barranquilla	Atlántico	Desconocido	Cívico
23	Orlando Manuel Chimá	H	14/02/2021	Cáceres	Antioquia	Desconocido	Indígena
24	Alejandro Manugama Cheche	H	17/02/2021	Bagadó	Chocó	Desconocido	Indígena
25	Luz Aida Conchave Lana	M	19/02/2021	Alto Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena
26	Marcos Paí	H	21/02/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
27	John Albeiro Paí Pascal	H	24/02/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
28	José Éver Álvarez	H	25/02/2021	Río De Oro	Cesar	Desconocido	Cívico

29	Jaime Basilio	H	1/03/2021	San Basilio	Sucre	Desconocido	Indígena
30	Carmen Ofelia Cumbalaza	M	3/03/2021	Cumbal	Nariño	Desconocido	Indígena
31	Luis Hermides Álvarez	H	3/03/2021	Río De Oro	Cesar	Desconocido	Cívico
32	Miguel García Paí	H	16/03/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
33	Alvaro Pascal García	H	16/03/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
34	María Bernarda Juajibioy	M	17/03/2021	Orito	Putumayo	Desconocido	Indígena
35	Gilberto Findicue Achicue	H	22/03/2021	Inzá	Cauca	Desconocido	Indígena

36	Karina Paola Cuesta Ortega	M	25/03/2021	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Cívico – Pnis
37	Ramiro Ascué Yule	H	28/03/2021	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena
38	José Santos López	H	28/03/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
39	Carlos Alberto Vidal	H	29/03/2021	Florida	Valle Del Cauca	Desconocido	Sindicalista
40	Germán Medina Triviño	H	30/03/2021	Florencia	Caquetá	Desconocido	Cívico
41	Aura Esther García Peñalver	M	31/03/2021	Uribe	La Guajira	Desconocido	Indígena
42	Maria Ofelia García	M	31/03/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena

43	Fernando Lozada Franco	H	4/04/2021	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
44	Albeiro Hoyos	H	5/04/2021	Anorí	Antioquia	Desconocido	Campesino
45	Rafaél Domicó Carupia	H	6/04/2021	Dabeiba	Antioquia	Desconocido	Indígena
46	José Riascos	H	8/04/2021	Nuquí	Chocó	Desconocido	Afrodescendiente
47	Margarito Salas	H	8/04/2021	Nuquí	Chocó	Desconocido	Afrodescendiente
48	Andrés Moreno	H	10/04/2021	Mosquera	Cauca	Desconocido	Lgbti
49	Alvaro Farid Rodríguez	H	13/04/2021	Algeciras	Huila	Desconocido	Cívico

50	Luis Octavio Gutiérrez Montes	H	14/04/2021	Caucasia	Antioquia	Desconocido	Cívico
51	Juan Carlos Aguirre	H	14/04/2021	La Macarena	Meta	Desconocido	Comunal
52	Francisco Giacometto Gómez	H	17/04/2021	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Cívico
53	Dionisio Pai Pascal	H	18/04/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
54	Pedro Nel Valencia Evao	H	18/04/2021	Certegui	Chocó	Desconocido	Indígena
55	Justiniano Torres García	H	19/04/2021	Bucaramanga	Santander	Desconocido	Comunal
56	Sandra Liliana Peña	M	20/04/2021	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena

57	Wilson López	H	28/04/2021	Aguadas	Cáldas	Desconocido	Campesino
58	Yovani Laguna	H	1/05/2021	San Miguel	Putumayo	Desconocido	Cívico
59	Juan David García Naranjo	H	2/05/2021	San Luís	Antioquia	Desconocido	Cívico
60	Beatríz Moreno Mosquera	M	3/05/2021	Buenaventura	Valle	Desconocido	Sindicalista
61	Alberto Iguanito	H	4/05/2021	Arauquita	Arauca	Desconocido	Indígena
62	Jorge Emilio Ramírez Vanegas	H	9/05/2021	Aipe	Huila	Desconocido	Comunal
63	Aldinever Cruz Guaraca	H	9/05/2021	Aipe	Huila	Desconocido	Campesino

64	Cecilia Valderrama Gómez	M	11/05/2021	Chaparral	Tolima	Desconocido	Cívico
65	Geovanny Cabezas Cruz Cruz	H	15/05/2021	Jamundí	Valle Del Cauca	Desconocido	Indígena
66	Cristian Torres Cifuentes	H	16/05/2021	Leiva	Nariño	Desconocido	Campesino
67	Armando Álvarez	H	24/05/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
68	Sebastián JACanamijoy	H	28/05/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Indígena
69	Jair Adán Roldán Morales	H	28/05/2021	Remedios	Antioquia	Desconocido	Campesino
70	Luis Fernando Del Castillo	H	28/05/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico

71	Jhon Danny Rosero Estrella	H	31/05/2021	Villa Garzón	Putumayo	Desconocido	Cívico
72	Beatriz Elena Cano Uribe	M	7/06/2021	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
73	Juan David Guegue	H	7/06/2021	Santander De Quilichao	Cauca	Desconocido	Indígena
74	Argenis Yatacué	M	9/06/2021	Corinto	Cauca	Desconocido	Indígena
75	Danilo Galindo	H	9/06/2021	Fortúl	Arauca	Desconocido	Cívico
76	Harold Angulo	H	13/06/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
77	Jose William Mayoral Castillo	H	14/06/2021	Valle Del Guamuez	Putumayo	Desconocido	Comunal

78	Gustavo Solís Ramos	H	18/06/2021	Buenaventura	Valle Del Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
79	Angel Miro Cartagena	H	20/06/2021	Dabeiba	Antioquia	Desconocido	Campesino
80	Lucelia Solarte	M	20/06/2021	Manaure	Cesar	Desconocido	Cívico
81	Diana Jaramillo	H	19/06/2021	Bello	Antioquia	Desconocido	Cívico
82	Remilda Benitez Domicó	M	20/06/2021	Murindó	Antioquia	Desconocido	Indígena
83	Danilo Torres	H	26/06/2021	Roberto Payán	Nariño	Desconocido	Afrodescendiente
84	Luis Picasio Carampaima	H	1/07/2021	Alto Baudó	Chocó	Desconocido	Indígena

85	José Gregorio Lugez	H	3/07/2021	Tierralta	Córdoba	Desconocido	Comunal
86	Fernando Vela	H	3/07/2021	Florencia	Caquetá	Desconocido	Ambientalista
87	Derly Pastrana Yara	H	7/07/2021	Neiva	Huila	Desconocido	Víctima
88	Higinio Bailarín	H	5/07/2021	Dabeiba	Antioquia	Desconocido	Indígena
89	Gertrudis Hernández	M	9/07/2021	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Cívico
90	Yoni Alejandro Chalá Hueje	H	27/07/2021	Cartagena Del Chairá	Caquetá	Desconocido	Comunal
91	Wilson Ferney Rivera Pilcue	H	12/07/2021	Toribío	Cauca	Desconocido	Indígena

92	Marcos Tenorio Soto	H	12/07/2021	Ataco	Tolima	Desconocido	Indígena
93	Yeisi Campo	M	14/07/2021	Morales	Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
94	Oscar Iván Suárez Riascos	H	14/07/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
95	Rubén Darío Melo Delgado	H	15/07/2021	Armenia	Quindío	Desconocido	Cívico
96	Alexander Escobar Molina	H	13/07/2021	Sabanalarga	Atlántico	Desconocido	Comunal
97	Luis Hernando Castrillón	H	18/07/2021	Yolombó	Antioquia	Desconocido	Comunal
98	Jairo Díaz Cardona	H	19/07/2021	Argelia	Cauca	Desconocido	Comunal

99	Juana Iris Ramírez Martínez	M	21/07/2021	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Comunal
100	Andrés Córdoba Tamaniza	H	22/05/2021	Belalcazar	Caldas	Desconocido	Indígena
101	José Vianey Gaviria	H	23/07/2021	La Montañita	Caquetá	Desconocido	Comunal
102	Jean Carlos Rodríguez Díaz	H	25/07/2021	El Carmen	Norte de Santander	Desconocido	Comunal
103	Oswaldo Pérez	H	26/07/2021	Montecristo	Bolívar	Desconocido	Comunal
104	Miguel Muchavisoy	H	5/08/2021	Sibundoy	Putumayo	Desconocido	Indígena
105	Felix Tomás Batta Jiménez	H	7/08/2021	Arauca	Arauca	Desconocido	Cívico

106	Francisco Javier Posada Posada	H	9/08/2021	San Andrés Cuerquia	Antioquia	Desconocido	Comunal
107	Carlos Freddy Londoño Bautista	H	11/08/2021	Fuente De Oro	Meta	Desconocido	Sindicalista
108	Ofenix De Jesús Concha	M	14/08/2021	Puerto Libertador	Cordoba	Desconocido	Comunal
109	Eliecer Sánchez Cáceres	H	21/08/2021	Cúcuta	Norte de Santander	Desconocido	Comunal
110	Esteban Mosquera	H	23/08/2021	Popayán	Cauca	Desconocido	Cívico
111	John Jairo Chocué	H	22/08/2021	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena
112	Mairon Chaverra	H	24/08/2021	Zaragoza	Antioquia	Desconocido	Cívico

113	Jesús Albeiro Gutiérrez	H	25/08/2021	Cajibío	Cauca	Desconocido	Comunal – Campesino
114	María Dorfenis López Cordón	M	29/08/2021	El Castillo	Meta	Desconocido	Comunal
115	Juan Daniel Quintero Lizcano	H	1/09/2021	Inzá	Cauca	Desconocido	Campesino
116	Marco Tulio Gutiérrez Mendoza	H	10/09/2021	Lejanías	Meta	Desconocido	Comunal
117	Efren Antonio Bailarín Carupa	H	16/09/2021	Acandí	Chocó	Desconocido	Indígena
118	Jesús Alexander Chepe Ulcué	H	16/09/2021	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena
119	José Lisandro Cayapú	H	19/09/2021	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena

120	María Nancy Ramírez Pulgarín	M	20/09/2021	Santa Rosa De Osos	Antioquia	Desconocido	Sindical
121	José Luís Pai Taicús	H	20/09/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
122	Jovanny Javier García Guanga	H	20/09/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indígena
123	Dilio Bailarín	H	20/09/2021	Cármén Del Darién	Chocó	Desconocido	Indígena
124	David Aricapa Viscué	H	20/09/2021	Caloto	Cauca	Desconocido	Indígena
125	Ilia Pilcué	M	22/09/2021	Jambaló	Cauca	Desconocido	Indígena
126	Martín Bayona	H	22/09/2021	Morales	Bolívar	Desconocido	Comunal

127	John Alberto Pascal Pascal	H	30/09/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indigena
128	Erley Osorio Arias	H	30/09/2021	Morales	Bolivar	Desconocido	Minero
129	Jaime Cuadrado	H	30/09/2021	Bogota	Bogota	Desconocido	Civico
130	Henry Perea Montaña	H	30/09/2021	Puerto Leguizamo	Putumayo	Desconocido	Afrodescendiente
131	Apolinar Rivero	H	30/09/2021	Puerto Leguizamo	Putumayo	Desconocido	Comunal
132	Patricia Pérez	M	1/10/2021	Ci'Énaga	Magdalena	Desconocido	Reclamante De Tierras
133	Ildo Gutierrez	H	2/10/2021	Argelia	Cauca	Desconocido	Comunal

134	Rubén Darío Valencia Chico	H	4/10/2021	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Indígena
135	Jorge Antonio Loaiza	H	5/10/2021	Puerto Caicedo	Putumayo	Desconocido	Comunal
136	Osvaldo Enrique Hernandez	H	5/10/2021	Maicao	La Guajira	Desconocido	Comunal
137	Maria Lina Pedroza Isarama	M	15/10/2021	Alto Baudó	Choco	Desconocido	Indígena
138	Victor Orlando Mosquera	H	17/10/2021	Cali	Valle Del Cauca	Desconocido	Cívico
139	Efrén España	H	18/10/2021	Argelia	Cauca	Desconocido	Campesino
140	Omar Cárdenas Lozano	H	16/10/2021	Litoral San Juan	Choco	Desconocido	Afrodescendiente

141	Luis Alfonso Narvaez Escobar	H	18/10/2021	La Vega	Cauca	Desconocido	Indigena
142	Efraín Sanchez Balaguera	H	19/10/2021	Sardinata	Norte de Santander	Desconocido	Comunal
143	Nazaria Calambás Tunubalá	M	22/10/2021	Morales	Cauca	Desconocido	Indigena
144	Rogelio López Figueroa	H	19/10/2021	Cajibío	Cauca	Desconocido	Campesino
145	Noel Corcini Zúñiga	H	25/10/2021	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Campesino
146	Edinson Valenzuela Cuama	H	30/10/2021	Buenaventura	Valle Del Cauca	Desconocido	Afrodescendiente
147	Victor López Gómez	H	3/11/2021	Orito	Putumayo	Desconocido	Indigena

148	Eberto Silva Sánchez	H	5/11/2021	Albania	Caquetá	Desconocido	Sindicalista
149	Tulio Mosquera Asprilla	H	4/11/2021	Alto Baudó	Chocó	Desconocido	Cívico
150	Robinson Jiménez	H	7/11/2021	Puerto Wilches	Santander	Desconocido	Sindicalista
151	Luis Alberto Ramos Bertel	H	8/11/2021	Montelíbano	Córdoba	Desconocido	Comunal
152	Willinton Hernández	H	9/11/2021	La Montañita	Caquetá	Desconocido	Comunal
153	Gloria Alos	M	17/11/2021	Caldono	Cauca	Desconocido	Indígena
154	Hermer Antoniop Monsalve	H	18/11/2021	Remedios	Antioquia	Desconocido	Campesino/Comunal

155	Marcos Camayo Guetio	H	21/11/2021	Buenos Aires	Cauca	Desconocido	Indigena
156	Salvador Villareal Ortiz	H	10/11/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indigena
157	Diego Fernando Pai Nastacuas	H	10/11/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indigena
158	Albert Mejia Portillo	H	25/11/2021	Tamalameque	Cesar	Desconocido	Campesino
159	Jhon Alexander Sierra	H	24/11/2021	Tulua	Valle Del Cauca	Desconocido	Civico
160	Juana Panesso Dumasá	M	24/11/2021	Lloro	Choco	Desconocido	Indigena
161	Jhon Mario Garcia Guanga	H	1/12/2021	Tumaco	Nariño	Desconocido	Indigena

162	Amado De Jesús Castro	H	5/12/2021	Samana	Caldas	Desconocido	Comunal
163	Cristina Isabel Cantillo	M	7/12/2021	Santa Marta	Magdalena	Desconocido	Civico
164	Fredy Pestana Herrera	H	10/12/2021	Acandi	Choco	Desconocido	Civico
165	Uber Velásquez	H	18/12/2021	Apartado	Antioquia	Desconocido	Civico
166	Arnuba Yunda Cuetia	M	19/12/2021	Miranda	Cauca	Desconocido	Indigena
167	Wilmar Ascanio Angarita	H	23/12/2021	San Pablo	Bolivar	Desconocido	Comunal
168	Gustavo Orozco Ramirez	H	23/12/2021	Andes	Antioquia	Desconocido	Comunal

169	Esnaider Javier Castillo	H	27/12/2021	Barbacoas	Nariño	Desconocido	Cultural
170	Willy Tinoco Angarita	H	31/12/2021	El Guamal	Magdalena	Desconocido	Cívico
171	María Del Carmen Molina Imbachi	M	31/12/2021	San Pedro	Valle Del Cauca	Desconocido	Comunal

Nota: Construida a partir de las cifras obtenidas de Indepaz (2022), Fiscalía General de la Nación (2018), CACEP (2022) y Defensoría del Pueblo (2022).